

Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

Nº 03-2023

Sumario

Departamento Ejecutivo

- 1 | Decretos**
Conforme Ordenanza 5984/12 y
Decreto D.E.M 253/12
- 2 | Resoluciones**
- 3 | Convenios**
- 4 | Edictos**
- 5 | Licitaciones**
- 6 | Convocatorias**

Honorable Concejo Deliberante

- 7 | Ordenanzas**
- 8 | Decretos**
- 9 | Comunicaciones**
- 10 | Resoluciones**



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0203-2023.-

San Pedro, 31 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03811/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, el ingreso a Planta Temporal a la Docente VAZQUEZ, Verónica Raquel - DNI 23.863.304, para cumplir funciones en el Hogar Convivencial Domingo F. Sarmiento, anexando a los folios 02/09 la pertinente documentación;

Que atento ello, al folio 10 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a los folios 11/12;

Que así las cosas, al folio 13 el referido Secretario de Coordinación presta conformidad con el ingreso solicitado y remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para su aprobación económica;

Que al folio 14, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con el ingreso solicitado, en las condiciones proyectadas, con retroactividad al 1° de Enero de 2023,

Que al folio 15 el Intendente Interino- Dr. Ramón Salazar autoriza el ingreso a planta temporal de la docente Vázquez con las condiciones antes mencionadas;

Que finalmente al folio 17 el Secretario de Economía y Hacienda- Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica para el ingreso a planta temporal de la docente Vázquez con 40 Hs semanales a partir del 1° de Enero de 2023, requiriendo la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Desígnese, con retroactividad al 1° de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, a la Docente VAZQUEZ, Verónica Raquel - DNI 23.863.304, como (Agrupamiento 21 - Personal Temporal Mensualizado - Categoría 4 c/40 hs. semanales), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 43.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas en un todo.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0203

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0282-2023.-

San Pedro, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00427/23, iniciado por la Agente Sra. GRAFF, Marta Griselda - DNI N° 13.194.894 (Legajo 941); y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San Pedro al 28 de Febrero de 2023, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que atento ello, al folio 04 desde la Oficina de Personal solicitan se proceda con la confección del correspondiente Decreto de Cese de la Agente en cuestión, adjuntando a los folios 02/03 Ficha del agente y Ficha del legajo respectivamente;

Que finalmente, al folio 05 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

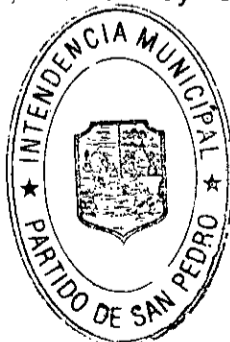
Art. 1°.- OTÓRGUESE el CESE y dese de BAJA a los efectos jubilatorios, a partir del 28 de Febrero de 2023, a la Agente:

- Sra. GRAFF, Marta Griselda - DNI N° 13.194.894 (Legajo 941).-

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0282

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0284-2023.-

San Pedro, 16 de febrero de 2023.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar el desarrollo de la infraestructura de servicios básicos brindada por el Municipio de San Pedro de acuerdo al expediente administrativo N° 04107-00443/23 iniciado por la Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 4139/87, mantiene un orden urbanístico, manteniendo tres zonas bien delimitadas, como casco urbano, área complementaria y rural;

Que en la mencionada zona complementaria es donde específicamente se encuentra la mayoría de los desarrollos urbanísticos, llevados adelante por particulares;

Que, por la importancia, y en pos de poder desarrollar la infraestructura de servicios de agua y cloacas necesaria, de cara al futuro, se hace necesaria la acción coordinada y conjunta entre el estado y los inversores privados;

Que por las consideraciones antes expuestas es necesario reglamentar el desarrollo de la infraestructura de servicios de agua y cloacas en diferentes puntos del partido;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

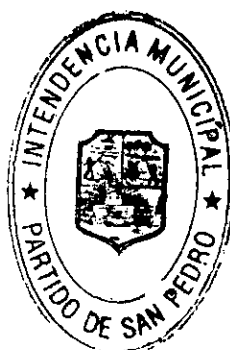
Art. 1°.- El inversor, persona física o jurídica, contará con dos opciones para el desarrollo de la infraestructura de servicios de agua y cloacas:

RED DE AGUA POTABLE.

- 1) Instalar una red cerrada con tanque y bomba la cual debe ser mantenida por el consorcio del barrio, creado a esos fines. La cual, solo pasará a ser mantenida por la Municipalidad de San Pedro, en la instancia de que


Dr. Javier Silva
 SECRETARIO DE OBRAS
 PLANEAMIENTO Y CATASTRO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMON SALAZAR
 INTENDENTE MUNICIPAL
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0284

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

por solicitud del desarrollador por haber alcanzado el 50% del loteo vendido a terceros o que tenga el 50% de los lotes con el pago de la tasa de Servicios Sanitarios.

En este caso, el Desarrollador/consorcio deberá, de manera fehaciente, requerir la anexión, pasando al erario Municipal toda la instalación del barrio mediante nota detallando todo el material a valores actualizados.

Las instalaciones de Tanque y bombas deben ser ubicadas en un espacio denominado "área de servicios" con libre acceso desde la vía pública, no deben instalarse en las "áreas verdes cedidas".-

Para las instalaciones de redes de agua, como también tanque y bomba deben solicitarse la certificación municipal correspondiente para que después pueda ser cedida al municipio.-

- 2) El desarrollador, puede tramitar la conexión a la red pública lo que será a costo del mismo. el desarrollador tendrá derecho a un recuperó económico cuando otros frentistas se conecten a la red o realicen una venta del lote/terreno/chacra. El costo será calculado por metros lineales de frente y con un valor actualizado.

Habiendo optado por cualquiera de las dos opciones, el desarrollador, deberá presentar, a los fines de obtener la aprobación Municipal, los planos correspondientes al desarrollo de la red de agua, los que deberán estar suscriptos por un profesional Ingeniero Civil o Hidráulico.-

RED DE CLOACAS.

- 1) El desarrollo de la red cloacal deberá contar con una planta de tratamiento modular, analizándose mediante estudio profesional, el desarrollo de unidades urbanísticas vecinas que, por su cercanía, resulte posible compartir el costo económico de la implantación y su posterior mantenimiento.

El mantenimiento deberá ser solventado por el consorcio, creado oportunamente y a estos fines.

En caso de que, por posibilidad o a criterio del consorcio o desarrollador, se opte por vincular la red particular, con la red pública de cloacas, el mantenimiento dependerá de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

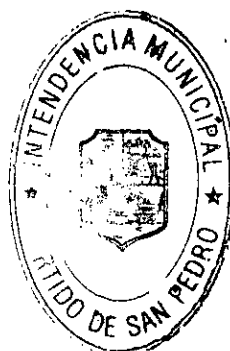
De optarse por esta opción de anexión, el desarrollador o el consorcio deberá, de manera fehaciente, requerir la anexión, pasando al erario Municipal toda la instalación del barrio, surgiendo el derecho, en cabeza del desarrollador, al cobro de un recuperó económico cuando otros frentistas se conecten a la red o realicen una venta del lote/terreno/chacra.

0284

DECRETO N°.....

Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
ANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN DARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro


Departamento Ejecutivo

El costo será calculado por metros lineales de frente y con un valor actualizado. El desarrollador, deberá presentar, a los fines de obtener la aprobación Municipal, los planos correspondientes al desarrollo de la red de cloacas, los que deberán estar suscriptos por un profesional Ingeniero Civil o Hidráulico.-

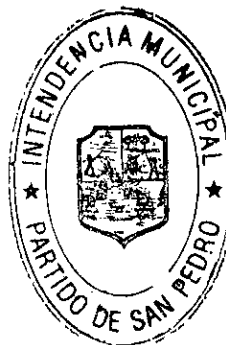
- 2) El desarrollador podrá optar por la construcción de bio digestores. Los cuales deberán estar incluidos en los planos de obras que eventualmente se presenten en la Secretaría de Obras Planeamiento y Catastro, para su aprobación.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Obra, Planeamiento y Catastro.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0284



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0328-2023.-
San Pedro, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La implementación del Programa "FACILIDADES DE PAGO POST PANDEMIA COVID 19 establecido en la Ordenanza 6566; y

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de programas, requiere de un arduo trabajo previo tendiente a determinar las condiciones para acceder al mismo, los contribuyentes afectados y los beneficios que se otorgarán en el texto del plan;

Que, luego del lanzamiento de esta acción hubo un aumento exponencial del caudal de personas que se presentan a realizar averiguaciones, a asesorarse y a acogerse a los beneficios del plan;

Que, para atender estas necesidades, es necesario que el personal se encuentre capacitado y organizado de modo tal que pueda ser eficiente y ágil en la atención de cada contribuyente sin que ello signifique desatender el resto de las actividades de la Dirección de Rentas y Tesorería;

Que esto requiere que los empleados municipales deban organizar la atención de los concurrentes, revisar la documentación que se presenta, asesorar respecto a las distintas opciones de pagos, cargar los datos al sistema informático y confeccionar los planes;

Que el aumento de la concurrencia de interesados en el plan de facilidades conlleva un aumento acelerado de las tareas diarias que debe desarrollar el personal de la Dirección de Rentas y Tesorería;

Que para poder cumplir con los objetivos planificados, es necesario que los empleados se encuentren motivados y recompensados por asumir esta responsabilidad;

Que con esta finalidad se propuso destinar un porcentaje de la recaudación a los fines otorgar un incentivo los trabajadores afectados a esta tarea, lo cual fue dictaminado favorablemente por la Asesoría Letrada municipal;

Que por todo ello,

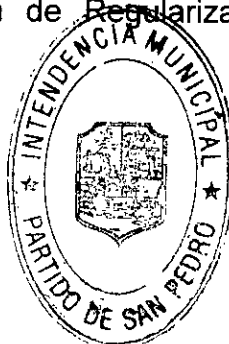
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese una bonificación especial 1.20% de la recaudación efectiva mensual por la adhesión a los planes de facilidades (Ordenanza 6566) al personal de la Dirección de Rentas y Tesorería que se encuentre afectado a las tareas descriptas en los considerandos.-

Art 2º.- La bonificación tendrá una vigencia inicial de ciento ochenta (180) días a contar desde el 19/12/2022 y podrá extenderse en el caso que se decida prorrogar la fecha para acceder al Plan de Regularización por el mismo plazo que

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0328

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

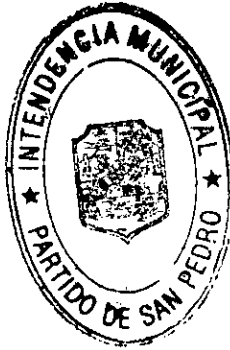
establezca el Ejecutivo.-

Art. 3º- El pago de la bonificación deberá realizarse en la proporción que establezca la Dirección de Rentas teniendo en cuenta las tareas realizadas por cada uno de los empleados y conforme la nómina que deberá remitir mensualmente a la Dirección de Personal luego de que la Dirección de Contaduría apruebe la liquidación conciliada con los ingresos.-

Art. 4º- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5º- Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0328



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0330-2023.-

San Pedro, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-0003280-MUNISPE-SC iniciada desde la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente a los agentes allí detallados, información que obra anexa a la NO-2023-00003322-MUNISPE-DPER#SEH;

Que atento a ello mediante NO-2023-00003338-MUNISPE-SC remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Hacienda a sus efectos;

Que por NO-2023-00003411-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo solicitado, a partir del 1º de febrero de 2023, requiriendo se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Incrementétese, con retroactividad al 1º de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral a la Agente ZARATE, Vanesa Daiana (Legajo 1804), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

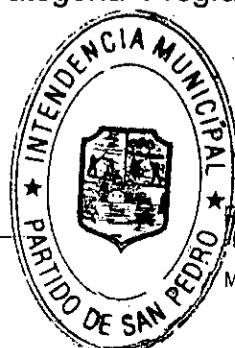
Art. 2º.- Incrementétese, con retroactividad al 1º de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral a la Agente ANTONELLI, Paola Silvana (Legajo 1705), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 3º.- Incrementétese, con retroactividad al 1º de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral a la Agente GORI, Priscila Denise (Legajo 2017), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 4º.- Designese, con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, a la Agente MURATONE, Luciana (Legajo 1846), como (Agrupamiento 14 Personal Técnico - Categoría 7) e **Incrementétese**, con retroactividad al 1º de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral de la agente mencionada. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 –

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0330

DECRETO Nº



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 5°.- **Desígnese**, con retroactividad al 1° de Febrero de 2023, a la Agente ROMERO, Camila (Legajo 1847), como (Agrupamiento 14 Personal Técnico - Categoría 7) e **Incrementétese**, con retroactividad al 1° de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral de la agente mencionada, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 6°.- **Desígnese**, con retroactividad al 1° de Febrero de 2023, al Agente MAMBERTO, Leonel (Legajo 1825), como (Agrupamiento 14 Personal Técnico - Categoría 7) e **Incrementétese**, con retroactividad al 1° de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral de la agente mencionada, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

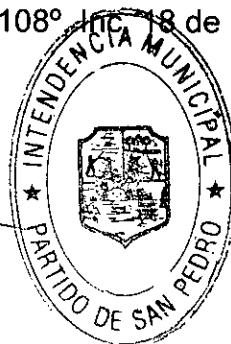
Art. 7°.- **Desígnese**, con retroactividad al 1° de Febrero de 2023, a la Agente ORSO, Camila (Legajo 1824), como (Agrupamiento 14 Personal Técnico - Categoría 7) e **Incrementétese**, con retroactividad al 1° de Febrero del 2023, a 40 horas semanales la jornada laboral de la agente mencionada, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 9°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.-

FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0330



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0332-2023.-

San Pedro, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-0003260-MUNISPE-SC iniciada desde la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicitan a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente de los agentes allí detallados, información que obra anexa a la NO-2023-00003336-MUNISPE-DPER#SEH;

Que atento a ello mediante NO-2023-00003336-MUNISPE-SC remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Hacienda a sus efectos;

Que mediante NO-2023-00003425-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita al Secretario de Economía y Hacienda su aprobación económica;

Que por NO-2023-00003499-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo solicitado, a partir del 1º de febrero de 2023, requiriendo se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

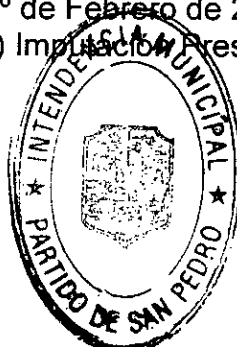
DECRETA

Art. 1º.- Autorícese, al Agente GALARZA, María de los Ángeles (Legajo 1860) que se encuentra cumpliendo tareas como Personal Temporario su pase a Planta Permanente con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, como (Agrupamiento 14 Personal Técnico - Categoría 7 con 48 Hs. semanales) Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 – Categoría Programática 51.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

Art. 2º.- Autorícese, al Agente MARQUEZ, Antonela (Legajo 1911) que se encuentra cumpliendo tareas como Personal Temporario su pase a Planta Permanente con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, como (Agrupamiento 15 - Categoría 5 con 40 Hs. Semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 31.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 3º.- Autorícese, al Agente WENDLING, Carolina Edith (Legajo 1996) que se encuentra cumpliendo tareas como Personal Temporario su pase a Planta Permanente con retroactividad al 1º de Febrero de 2023, como (Agrupamiento 15 - Categoría 5 con 40 Hs. semanales) Imputación Presupuestaria: Jurisdicción

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0332

DECRETO Nº 0332-2023



Municipalidad de San Pedro

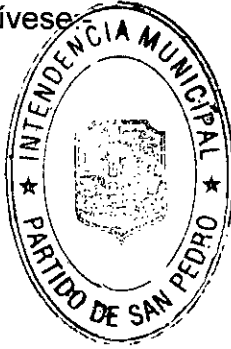
Departamento Ejecutivo

1110106000 – Categoría Programática 52.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación. -

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0332



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0333-2023.-

San Pedro, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La NO-2022-00015744-MUNISPE-SS iniciada desde la Secretaría de Salud – Dr. Pablo Pichioni; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita la recategorización a partir del 1º de Enero de 2023 de los agentes que se encuentran en Carrera Profesional Hospitalaria a las categorías que correspondan según su antigüedad. A saber: Grillo, Pablo Marcelo – Legajo 30056; Carrión, Leonardo Roberto – Legajo 30057; Dotti, Claudia Rosana – Legajo 30063; Colom, Lorena Vanesa – Legajo 30091; Batalla, Gabriela Beatriz – Legajo 30095; Prina, María Jimena – Legajo 30096 -Artenzio, Fabián Osvaldo – Legajo 50112;

Que atento ello, por NO-2023-00001597-MUNISPE-DPER#SEH la Directora de Personal – Sra. Sofía Fucci remite las actuaciones a la Secretaría de Coordinación adjuntando planilla de los agentes solicitados con el pase a las categorías correspondientes, informando además, que la agente Prina, María Jimena – Legajo 30096 no será afectada debido al cese por fallecimiento;

Que así las cosas, por NO-2023-00003482-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias eleva al Secretario de Economía y Hacienda la documentación pertinente solicitando conformidad económica para las recategorizaciones de los agentes de Carrera Profesional Hospitalaria;

Que finalmente, por NO-2023-00003501-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con la viabilidad económica para las recategorizaciones solicitadas a partir del 1º de Febrero de 2023; requiriendo se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1.- Recategorícese, con retroactividad al 1º de Febrero de 2023 a los agentes de Carrera Profesional Hospitalaria que como Anexo I se adjunta al presente y pasa a formar parte del mismo, en un todo de conformidad con los antecedentes antes indicados.-

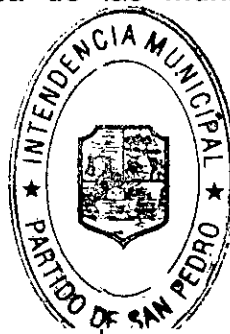
Art. 2º.- Imputación Presupuestaria: Fuente de Financiamiento 110 - Jurisdicción y Categoría Programática conforme se indica en cada caso en el Anexo I.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Economía y hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0333

DECRETO N°



DECRETO N°.....

0333

Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

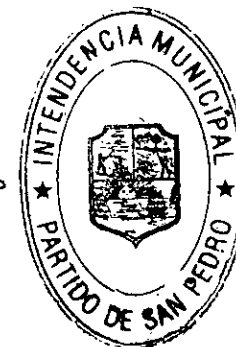
DECRETO: 0333-2023.-
San Pedro, 28 Febrero de 2023.-

ANEXO I

| LEGAJO | APELLIDONYOMBRE | NRO_CUIT | LUGAR_ENTREGA | AGRUPAMIENTO | DENOMINACION | JURISDICCION | PROG RAMA | ACTI V_PR | ACTI V_OB | DESCRIPCION_CARGO | Recategorizar A: |
|--------|---------------------------|---------------|--------------------|--------------|----------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|---------------------|------------------|
| 30056 | GRILLO, PABLO MARCELO | 20-23645222-1 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C c/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30057 | CARRION, LEONARDO ROBERTO | 20-22105725-3 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C c/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30063 | DOTTI, CLAUDIA ROSANA | 27-24219407-7 | CENTRO DE SALUD | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 54 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C c/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30091 | COLOM, LORENA VANESA | 27-26164917-4 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C c/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30095 | BATALIA, GABRIELA BEATRIZ | 23-25816786-4 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C c/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 50112 | ARTENZIO, FABIAN OSVALDO | 20-17424980-7 | CENTRO DE SALUD | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 54 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C c/48 | S/F.HOSPITAL B |

Dr. FABIÁN RODRÍGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Prof. Luciano Atlas
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0334-2023.-
San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00585/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive para la Sra. MORON, Andrea Luján – DNI Nº 22.615.447 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000), para la Sra. MORON, Andrea Luján – DNI Nº 22.615.447 por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00585/23.-

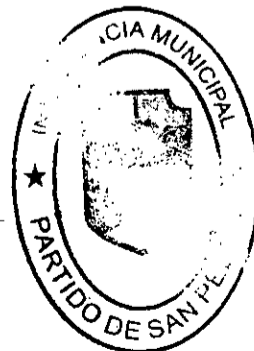
Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0334

DECRETO Nº



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0335-2023.-
San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00586/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive para la Sra. MOLINA, Brisa Valentina – DNI 45.892.046 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. MOLINA, Brisa Valentina – DNI 45.892.046 por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00586/23.-

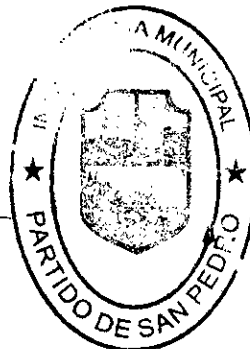
Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0335

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0336-2023.-
San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00587/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive para la Sra. MONZON, Yésica Miguelina – DNI 35.702.348 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000), para la Sra. MONZON, Yésica Miguelina – DNI 35.702.348 por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00587 /23.-

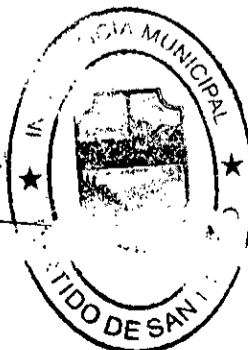
Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0336

DECRETO Nº



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0337-2023.-
San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00588/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive para la Sra. CORVALAN, Anabela Fedra - DNI 34.932.928 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

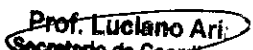
Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000), para la Sra. CORVALAN, Anabela Fedra - DNI 34.932.928 por los meses de febrero a junio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00588 /23.-

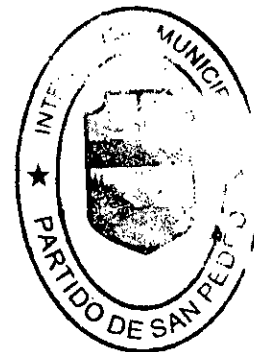
Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0337

DECRETO Nº 0337-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0338-2023.-
San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00589/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de febrero a julio de 2023 inclusive para la Sra. CARRO, Soledad – DNI 29.031.214 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

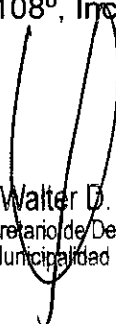
DECRETA

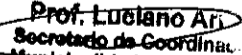
Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. CARRO, Soledad - DNI 29.031.214 por los meses de febrero a julio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00589 /23.-

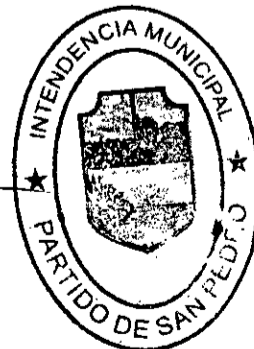
Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0338

DECRETO N° 0338-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0339-2023.-
San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00593/23 iniciado por la Secretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad – Sra. Laura Monfasani; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de febrero a abril de 2023 inclusive para la Sra. ROJAS, Daniela Paola – DNI 37.925.646 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. ROJAS, Daniela Paola – DNI 37.925.646 por los meses de febrero a abril de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00593 /23.-

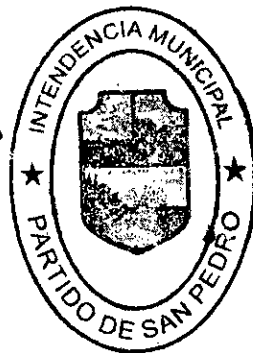
Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 01-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0339

DECRETO N° 0339-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0340-2023.-

San Pedro, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00643/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000), para la Sra. GONZALEZ, Nelida Gabriela - DNI 35.554.680, por los meses de Febrero a julio de 2023 inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000), para la Sra. GONZALEZ, Nélida Gabriela - DNI 35.554.680, por los meses de Febrero a julio de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00643/23.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

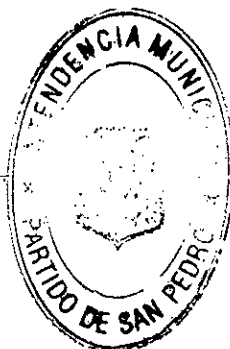
Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0340

DECRETO N°

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0341-2023.-
San Pedro, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00644/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Treinta Mil (\$30.000), para la Sra. MELGAR, Andrea Silvina - DNI 27.817.772, por única vez, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Treinta Mil (\$30.000), para la Sra. MELGAR, Andrea Silvina - DNI 27.817.772, por única vez, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00644/23.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

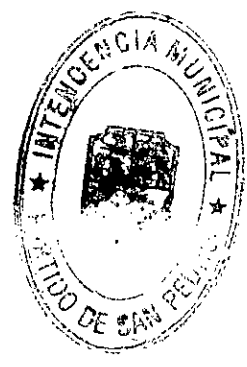
Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0341

DECRETO N°.....

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0342-2023.-
San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00619/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000), para la Sra. SUAREZ, Macarena Noemí - DNI 33.950.656 por los (6) meses, de Febrero a julio del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/05 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000), para la Sra. SUAREZ, Macarena Noemí - DNI 33.950.656 por los (6) meses, de Febrero a julio del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00619/23.-

Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 01-00-00 – Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

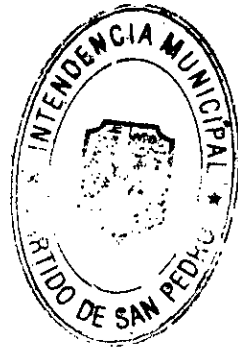
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0342

DECRETO Nº

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0343-2023.-
San Pedro, 1º de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00618/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. RIEDEL, LIDIA ANTONELLA- DNI 32.992.087 por los (6) meses, de Febrero a julio del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/05 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

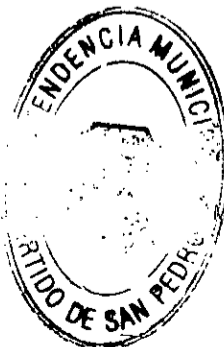
Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. RIEDEL, Lidia Antonella- DNI 32.992.087 por los (6) meses, de Febrero a Abril del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00618/23.-

Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 01-00-00 – Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0343

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0344-2023.-
San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00145/23 iniciado por la Dirección de Educación y Capacitación – Prof. Mariana Toscanini; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, la titular de Educación y Capacitación, solicita un playón techado, el cierre con rejas del costado izquierdo del edificio y del frente de la institución y la construcción de un nuevo espacio para la dirección y secretaria, adjuntando al folio 02 la nota de la Directora EP N°23 “Doyle” – Sr. María Betania Spadaccioli;

Que atento ello, al folio 22 la Arq. Elina Gaitán dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos eleva al Secretario de Economía y Hacienda solicitando la afectación para llevar a cabo la obra en cuestión, adjuntando a los folios 03/21 memoria descriptiva y presupuestos;

Que así las cosas, al folio 23, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 24/25 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas,

Que al folio 26, el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita a la Directora de Educación y Capacitación adjuntar presupuestos de proveedores municipales aptos para las tareas en cuestión, anexando a los folios 27/36 documentación y presupuestos correspondientes;

Que continuando con la tramitación del expediente al folio 37 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica para la afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y un Mil Sesenta y Cuatro con 86/100 (\$ 4.591.064.86-) a fin de proceder con la confección del contrato pertinente de acuerdo a las características detalladas a folio 35 a favor del contratista Cristian Duza a los folios 32/33 para afrontar el gasto solicitado, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Que finalmente, al folio 38, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, requiere se realice el Decreto pertinente;

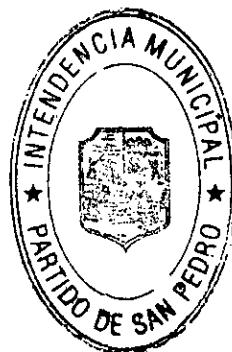
Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETA

MARTÍN BARAYO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



AMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0344

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 1º.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y un Mil Sesenta y Cuatro con 86/100 (\$ 4.591.064.86-) para afrontar el gasto de un Cerco Perimetral - Veredas para la EP N°23 "Doyle", ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00145/23.-

Art. 2º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -

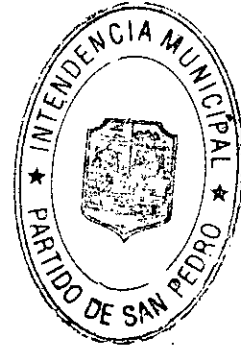
Art. 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

[Firma]
Sr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
MARTIN BARAYDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



[Firma]
AMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0344



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0345-2023.-

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-000489/23, iniciado por la Dirección de Educación y Capacitación – Prof. Mariana Toscanini; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita, conforme las razones allí expuestas, la compra de (4) Aires Acondicionados destinados para la EES N° 3 y 4, adjuntando al folio 02 correspondiente presupuesto;

Que atento ello, al folio 03, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 04/05 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas,

Que así las cosas, al folio 06 el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita al Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro un informe que determine las características de lo solicitado, adjuntando a los folios 07/09 documentación y presupuesto correspondiente;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 10 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la afectación de fondos de financiamiento educativo por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$ 629.988.-) para afrontar el gasto de (2) equipos en cuestión, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente

Que finalmente, al folio 11, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, requiere se realice el Decreto pertinente;

Por todo lo que:

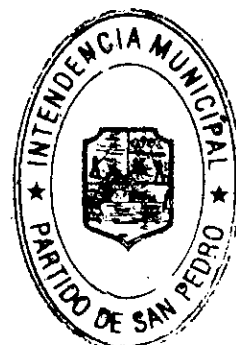
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$ 629.988.-), para la compra de (2) Aires Acondicionados destinados para la EES N° 3 y 4, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-000489/23.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



MÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0345

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

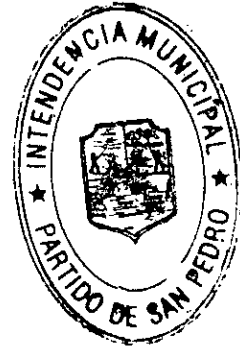
Art. 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0345



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0346-2023.-

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02162/22 iniciado por la Directora del Jardín de Infantes N° 919 Sra. Karina Rossi; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, la Directora del citado establecimiento educativo solicita, al Secretario de Gobierno municipal, la colocación de un sistema de alarma a fin de garantizar la seguridad del edificio, adjuntando al folio 02/05 documentación pertinente a lo solicitado;

Que así las cosas, al folio 07 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia;

Que atento ello, a los folios 08/09 se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando hacer lugar a lo solicitado en virtud de los argumentos allí vertidos;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 16 el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica para la afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Seiscientos Veintiocho Mil (\$628.000) con el objeto de afrontar el gasto solicitado requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Que finalmente, al folio 17, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, solicita se realice el Decreto pertinente;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

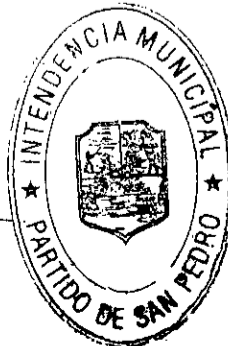
DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Seiscientos Veintiocho Mil (\$628.000) con el objeto de afrontar la colocación de un sistema de alarma para el Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 919, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-02162/22.-

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Dr. FABIÁN RODRÍGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

03461

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

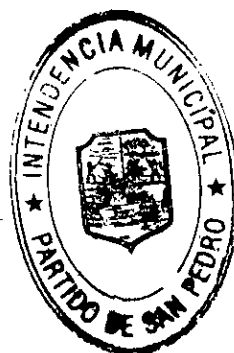
Departamento Ejecutivo

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

[Firma]
Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO Nº.....

0346



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0347-2023.-

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00623/23 iniciado por el Subdelegado de Vuelta de Obligado – Sr. Hugo Borda; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita, conforme las razones allí expuestas, se declare de Interés Municipal el Torneo Nacional de Tejo organizado por la Comisión Tejo Barrancas de San Pedro con el acompañamiento de la Asociación Argentina de Tejo y que se realizará el día 12 de Marzo del corriente año en la playa pública de la Localidad de Vuelta de Obligado acompañando documentación correspondiente a lo peticionado;

Que atento ello, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el “Torneo Nacional de Tejo” organizado por la Comisión Tejo Barrancas de San Pedro con el acompañamiento de la Asociación Argentina de Tejo y que se realizará el día 12 de Marzo del corriente año en la playa pública de la Localidad de Vuelta de Obligado, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00623/23

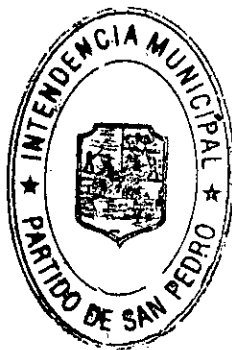
Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Coordinación.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

0347

DECRETO N°

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0348-2023.-
San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00338/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 18/19 obra anexo Decreto N°0263-2023, mediante el cual se llamó a Concurso de Precio N°03/23, para la Adquisición de un (01) Biodigestor;

Que así las cosas, al folio 44 obra anexa Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se no se presentó ningún oferente;

Que atento ello, al folio 54 desde la Oficina de Compras y Suministros la Jefa de Compras y Suministros - Sr. Gloria Luisa González solicita se declare desierto el llamado a Concurso de Precio N° 3/23 y se convoque a un Segundo llamado para el próximo día viernes 10 de Marzo de 2023;

Que finalmente, al folio 55 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Declárese desierto el Llamado a Concursos de Precios N° 03/23, para Adquisición de un (01) Biodigestor en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00343/23.-

Art. 2°.- Convóquese al Segundo llamado Concursos de Precios N° 3/23, para Adquisición de un (01) Biodigestor en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-0338/23.-

Art. 3°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el viernes 10 de marzo a las 11.00 horas.

Art. 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$4.840,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local. -

0348

DECRETO N°.....

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

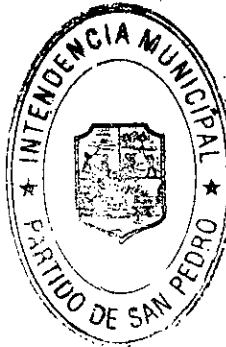
Art. 5°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Economía y Hacienda;

Art. 7°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0348



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0349-2023.-

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03318/21; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 598/599 la Arq. Elina Gaitán dependiente de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro solicita la necesidad de ejecutar trabajos adicionales para continuar con las tareas de refacciones en el Centro Complementario N°801, adjuntando al folio 597 Planilla de cómputo y presupuesto correspondiente;

Que atento ello, al folio 600 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia;

Que así las cosas, a los folios 601/602, se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando hacer lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí expuestas;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 603 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica para solventar el gasto de referencia y afectar del Fondo de Financiamiento Educativo, la suma de \$1.171.557,47.- (Pesos Un Millón Ciento Setenta y un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 47/100) a fin de proceder con la confección del contrato correspondiente para la contratista Valeria Andreu, requiriendo que se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Que finalmente, al folio 604 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, solicita se realice el Decreto correspondiente;

Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

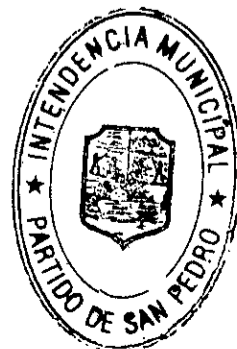
DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 47/100 (\$1.171.557,47.-), a fin de proceder con la confección del contrato correspondiente para la contratista Valeria Andreu de ejecutar los trabajos adicionales para continuar con las tareas de refacciones en el Centro Complementario N°801, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-03318/21.-

DECRETO N° 0349

Prof. Luciano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Ramón Salazar
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 2°. - Pase las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada Municipal a sus efectos. -

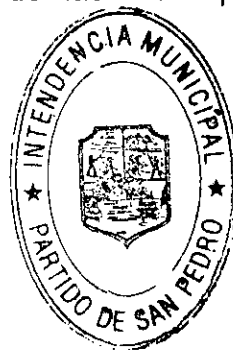
Art. 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Coordinación. -

Art. 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Prof. Luelano Arias
Secretario de Coordinación
Municipalidad de San Pedro

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Ramón Salazar
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0349



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0350-2023.-

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00016/23 iniciado desde la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el titular de la referida Secretaria – Sr. Juan Agüero, eleva las actuaciones al Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Sr. Javier Silva, por las razones allí expuestas, requiriere considere la posibilidad de colocar reductores de velocidad en nuestra ciudad;

Que al folio 08 el referido Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Sr. Javier Silva remite el expediente de referencia a la Secretaria de Economía y Hacienda a los fines de solicitar la factibilidad económica para el gasto requerido, adjuntando a los folios 02/07 la pertinente documentación;

Que atento ello, al folio 14 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica en función de los valores establecidos en el Art. 283 bis de la Ley 10.766 vigente a partir del 1° de enero de 2023 para la adquisición de referencia, elevando la presente a la Oficina de Compras y Suministros proceder al llamado de Concurso de Precios correspondiente, conforme el detalle allí brindado, indicando que el gasto que será afrontado con fondos de Seguridad Municipal;

Que así las cosas, al folio 25 desde la Oficina de Compras y Suministros adjuntan el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares para el llamado a Concurso de Precios N° 08/23;

Que finalmente, al folio 26 Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

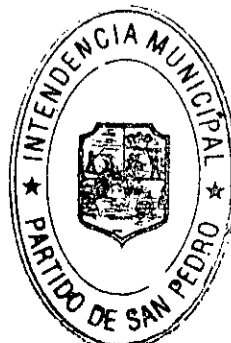
Art. 1°.- Llámese, a CONCURSO DE PRECIOS N°08/23, para colocación de reductores de velocidad en nuestra ciudad, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00016/23.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el lunes 20 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ-
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0350

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0351-2023.-

San Pedro, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-0527/23 y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 05 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Dr. Javier Silva, eleva las actuaciones al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, requiriendo considere la viabilidad económica para reponer 30 Luminarias led 150W las cuales fueron colocadas en la Plaza Constitución;

Que en la misma indica que para agilizar la instalación de dichas luminarias se utilizó stock propio, por ello se indica que serán repuestas con ésta compra, adjuntando a los folios 01/04 la documentación pertinente;

Que atento ello, al folio 08 el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita a la Oficina de Compras y Suministros proceder al llamado de Concurso de Precios correspondiente, conforme el detalle allí brindado, indicando que el gasto que será afrontado por fondos de Obras Publicas Municipales tal como se expresa bajo acta N°3/2023 la obra anexa al folio 07;

Que así las cosas, al folio 15 desde la reseñada Oficina de Compras y Suministros adjuntan el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares para el llamado a Concurso de Precios N° 10/23;

Que finalmente, al folio 16 Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

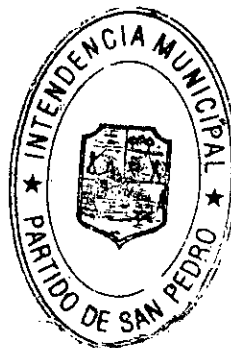
Art. 1°.- Llámese, a CONCURSO DE PRECIOS N°10/23, para la adquisición de treinta (30) luminarias Led para la plaza constitución de la ciudad de San Pedro, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00527/23.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el miércoles 15 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta (\$4.840,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0351

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro


Departamento Ejecutivo

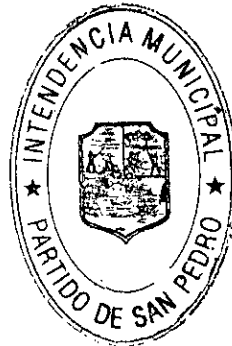
Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda;

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0351



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0353-2023.-
San Pedro, 06 Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03483/22 iniciado por la Directora de Educación y Capacitación - Prof. Mariana Toscanini y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, al folio 14, el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva solicita dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 0280-2023 realizado en el marco de las presentes actuaciones para arreglos en el Jardín Municipal N° 3 “Sor Teresa de Calcuta”;

Que atento ello, desde la Secretaria de Coordinación – Prof. Luciano Arias requieren dejar sin efecto el Decreto 0280-2023 de acuerdo a lo solicitado por el titular de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

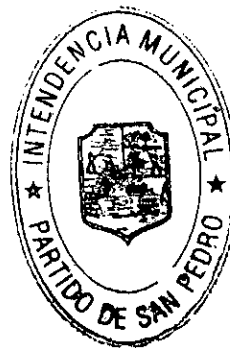
Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto 0280-2023 del 16 de febrero de 2023 mediante el cual solicitaban arreglos en el Jardín Municipal N° 3 “Sor Teresa de Calcuta” según los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo 04107-03483/22.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN SARAYEN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0353

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0354-2023.-
San Pedro, 06 Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00374/23 iniciado por la Directora de Educación y Capacitación - Prof. Mariana Toscanini y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, al folio 01, la referida Directora de Educación eleva al Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva los presupuestos correspondientes a la refacción y pintura del Jardín Municipal N°3 “Sor Teresa de Calcuta” adjuntando los mismos a los folios 02/04;

Que atento ello, al folio 05; la Arq. Elina Gaitán perteneciente a la citada Secretaría de Obras, requiere se detallen los trabajos para cada sector del Establecimiento Educativo y así efectuar el informe técnico y presupuesto global por las tareas, información que obra anexa al folio 06;

Que así a las cosas, a los folios 07/11, la Arq. Gaitán anexa Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo, Presupuesto oficial para el mencionado trabajo en el Jardín “Sor Teresa de Calcuta”;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 12, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 13/14 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que al folio 15, el referido Secretario de Economía y Hacienda, presta conformidad con la viabilidad económica de afectar del Fondo de Financiamiento Educativo la suma de \$400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) para solventar el gasto de referencia, solicitando se realice el pertinente acto administrativo;

Que finalmente, al folio 16, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, solicita se realice el Decreto de afectación correspondiente;

Por lo que:

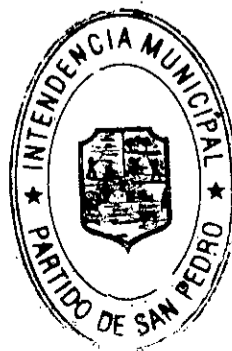
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Aféctese del Fondo de Financiamiento Educativo la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-) para trabajos de refacción y pintura en el Jardín Municipal N° 3 “Sor Teresa de Calcuta” según los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo 04107-00374/23.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0354

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro


Departamento Ejecutivo

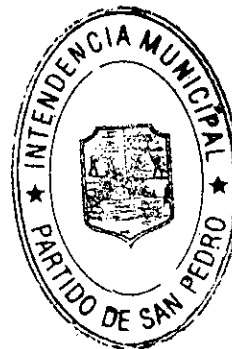
Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0354



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0355-2023.-

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00471/23 iniciado por la Dirección de Educación y Capacitación – Prof. Mariana Toscanini; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, la titular de Educación y Capacitación, pone en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda la solicitud realizada por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Karina Cnokaert para la compra de ventiladores para el citado Establecimiento educativo, adjuntando al folio 03 documentación relacionada con lo peticionado;

Que atento ello, al folio 04, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 05/06 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas,

Que así las cosas, al folio 07 el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica para la afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y ocho con 12/100 (\$383.988,12.-), para afrontar el gasto solicitado, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Que finalmente, al folio 08, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, requiere se realice el Decreto pertinente;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 12/100 (\$383.988,12.-) para afrontar el gasto de adquisición de ventiladores para la Escuela Secundaria N° 3 ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00471/23.-

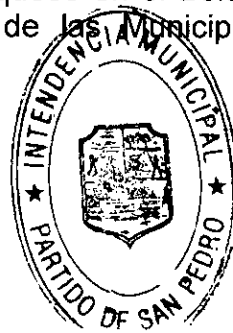
Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0355

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0356-2023.-

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00312/23, iniciado por los Sres. Trotta Rodrigo Sebastián – DNI: 26.164.918, Trotta Alejo Nicolás – DNI: 29.320.910, Trotta Gregorio Joaquín – DNI: 32.193.668 y Trotta Walker Tomas Andrés – DNI: 38.692.220; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección F - Manzana 451 - Parcela 2A, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires;

Que atento ello, al folio 46 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro a cargo de la Oficina de Escrituración - Dr. Javier Silva, se expidió al respecto manifestando que con la documentación anexo a los folios 01/45 se encuentran reunidos los requisitos previstos en la Ley 10830, solicitando en consecuencia se confeccione el correspondiente Decreto de Interés Social a fin de dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que finalmente, al folio 47 desde la Secretaría de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicitan se instrumente el Decreto requerido;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


Art. 1°. - Declárese de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección F - Manzana 451 - Parcela 2A, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a favor de los Sres. Trotta Rodrigo Sebastián – DNI: 26.164.918, Trotta Alejo Nicolás – DNI: 29.320.910, Trotta Gregorio Joaquín – DNI: 32.193.668 y Trotta Walker Tomas Andrés – DNI: 38.692.220, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

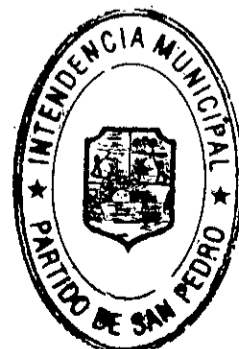
Art. 3°. - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de proceder en consecuencia con lo requerido por los interesados, en un todo de conformidad con las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00312/23.-

Art. 4°. - El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 5°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO,
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0356

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0357-2023.-
San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00337/23, iniciado por la Sra. CASADO Dora Liliana - DNI 17.483.197; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección G - Qta. 34 - Manzana 34C - Parcela 12, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires;

Que atento ello, al folio 36 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro a cargo de la Oficina de Escrituración - Dr. Javier Silva, se expidió al respecto manifestando que con la documentación anexo a los folios 01/35 se encuentran reunidos los requisitos previstos en la Ley 10830, solicitando en consecuencia se confeccione el correspondiente Decreto de Interés Social a fin de dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que finalmente, al folio 37 desde la Secretaría de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicitan se instrumente el Decreto requerido;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Declárese de INTERÉS SOCIAL la escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección G - Qta. 34 - Manzana 34C - Parcela 12, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CASADO Dora Liliana - DNI 17.483.197, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

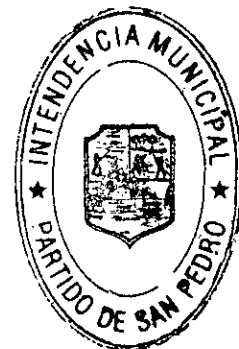
Art. 3°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de proceder en consecuencia con lo requerido por la interesada, en un todo de conformidad con las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00337/23.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0357

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0359-2023.-
San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00655/23, iniciado desde la Oficina de Compras y Suministros, destinado a la contratación de Seguros para la Flota Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 43 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias la confección del Decreto de llamado a Licitación Privada N° 05/23 para la contratación de seguros para la Flota Automotor Municipal adjuntando a los folios 01/42 Pliegos de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares y el listado de toda la flota automotor Municipal e implementos remolcados, con su correspondiente detalle: número de bien, marca - modelo, año, dominio y área en que se encuentra a cargo;

Que atento ello, al folio 44 el referido Secretario de Coordinación solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Llámese a Licitación privada N° 05/23 para la contratación de seguros para la Flota Automotor Municipal, en un todo de conformidad con las consideraciones obrantes en el Expediente Municipal Administrativo N°4107-00655/23.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el jueves 23 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.-

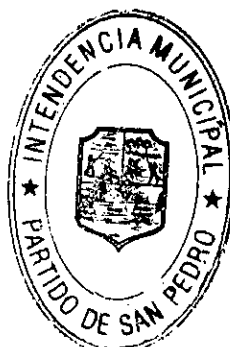
Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYDAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0359

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0360-2023.-

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00526/23 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Castastro – Dr. Javier Silva; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 05, el titular de la referida Secretaría solicita al Secretario de Economía y Hacienda, la compra de 24 (veinticuatro) luminarias LED de 150 w para ser colocadas en Plaza La Amistad de nuestra ciudad indicando que para agilizar la instalación se hará con luminarias de stock propio las que serán repuestas con ésta compra, adjuntando a los folios 01/07 documentación de lo peticionado;

Que atento ello, al folio 08 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con la viabilidad económica solicitando a la Dirección de Compras proceder al llamado de Concurso de Precios de acuerdo al monto presupuestado por la suma de \$ 2.455.680,00.- en función de los valores establecidos en el Art. 283 bis de la Ley 10.766 vigente a partir del 1° de enero de 2023 y haciendo mención que el mismo será afrontado con recursos provenientes del Fondo Municipal de Obras Comunitarias tal como se expresa bajo Acta N° 03/2023;

Que así las cosas, al folio 15 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Concurso de Precios N°09/23 para la adquisición de 24 luminarias Led para la Plaza "La Amistad" adjuntando a los folios 09/14 el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares;

Que finalmente, al folio 16 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

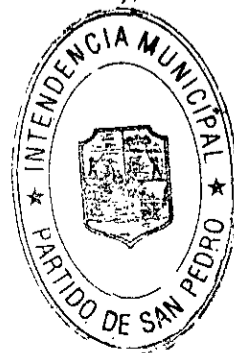
Art. 1°. - **Llámesse** a Concurso de Precios N°09/23 para la "Adquisición de 24 luminarias Led para la Plaza "La Amistad" con recursos provenientes del Fondo Municipal de Obras Comunitarias, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00526/23.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el miércoles 15 de marzo de 2023 a las 10.00hs.-

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$4.840,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local. -

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN P



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0360

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro


Departamento Ejecutivo

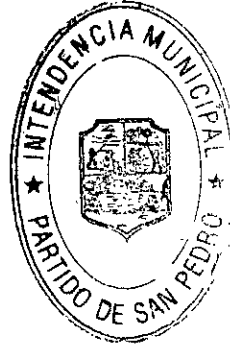
Art. 4°. - La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura. -

Art. 5°. - El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 6°. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0360



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0361-2023.-

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00553/23, iniciado desde Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Dr. Javier Silva, eleva las actuaciones al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, solicitando considere la viabilidad económica, para la adquisición de una maquina autopropulsada para la construcción de cordón cuneta de hormigón y molde tipo badén, adjuntando a los folios 02/09 la documentación pertinente;

Que al folio 10 Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez informa que ante lo dispuesto en el Art. 283 bis de la LOM, eleva la presentes actuaciones y solicita proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de referencia, gasto que será afrontado con recursos afectados provenientes del Fondo Afectado de Obras Publicas Municipal;

Que al folio 17 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias la confección del Decreto de llamado a Licitación Privada N° 04/23 para adquisición de una maquina Cordonera, adjuntando a los folios 11/16 Pliegos de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares;

Que atento ello, al folio 18 el referido Secretario de Coordinación solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Llámese a Licitación privada N° 04/23 para la adquisición de una maquina autopropulsada para la construcción de cordón cuneta de hormigón y molde tipo badén, en un todo de conformidad con las consideraciones obrantes en el Expediente Municipal Administrativo N°4107-00553/23.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el viernes 17 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-

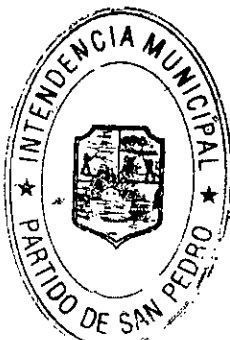
Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$6.800,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.-

Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

DECRETO N°
0361

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

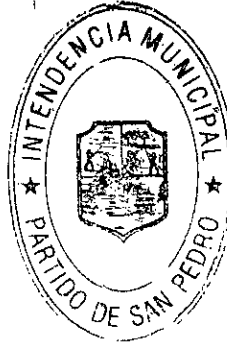
Departamento Ejecutivo

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

361



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0362-2023.-

San Pedro, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03605/22 iniciado desde la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 13/14 obra anexo Decreto N° 0024-2023 mediante el cual se procedió con el llamado a Concurso de Precios N° 01/23, para la adquisición de materiales para el mantenimiento de la red de semáforos de la ciudad de san pedro;

Que al folio 42 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentaron dos oferentes: Obrelectric SRL y Tecnotrans SRL;

Que así las cosas, al folio 294 desde la Asesoría Letrada Municipal, aconsejan calificar a ambos oferentes en razón de haber cumplimentado con los documentos del presente llamado a Concurso de Precios;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 295 desde el Secretario de Seguridad, luego de realizar el pertinente análisis correspondiente, comunica que la oferta realizada por la Empresa Tecnotrans S.R.L, resulta la más conveniente en calidad de los ítems 1-2-3-4-5-6 y no adjudicar el ítems 7 ya que no reúne las características allí vertidas;

Que al folio 296 la Contadora Municipal Mariana Giosa, manifiesta, en virtud de las consideraciones allí vertidas, que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa Tecnotrans S.R.L. por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos (\$4.520.300,00.) correspondientes al ítem 1 \$844.800,00; ítems 2 \$776.700,00; ítems 3 \$776.700,00; ítems 4 \$916.800,00, ítems 5 \$1.113.680,00 e ítems 6 \$91.620,00;

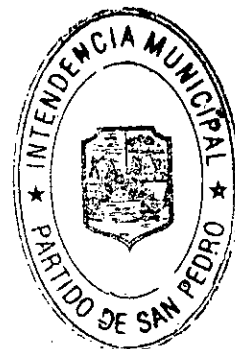
Que atento ello, al folio 297 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, luego de analizar lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada, la Secretaria de Seguridad y la Contadora Municipal presta conformidad con la viabilidad económica para la oferta más conveniente presentada por la empresa TECNOTRANS S.R.L para la adquisición de referencia por los ítems obrantes a fojas 285 N° 1,2,3,4,5 y 6 por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos (\$4.520.300,00.) quedando desierto el ítems N°7, sin efectuar un segundo llamado para la adquisición del mismo, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente, gasto que será afrontado por Fondos de Financiamiento Municipal afectado a la Secretaria de Seguridad;

Que finalmente, al folio 298 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0362

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Adjudíquese, a la empresa TECNOTRANS S.R.L del presente llamado a Concurso de Precios N°01/23 por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos (\$4.520.300,00.) correspondiente a los ítem 1 \$844.800,00; ítems 2 \$776.700,00; ítems 3 \$776.700,00; ítems 4 \$916.800,00, ítems 5 \$1.113.680,00 e ítems 6 \$91.620,00 para la adquisición de materiales para el mantenimiento de la red de semáforos de la ciudad de San Pedro, gasto que será afrontado por Fondos de Financiamiento Municipal afectado al Fondo de Seguridad (12.926.00); Fuente de Financiamiento 131 de origen municipal - Imputación Presupuestaria 1110112000 Secretaria de Seguridad, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-03605/22.-

Art. 2º.- DECLÁRESE DESIERTO el Ítem 7 del presente llamado a Concurso de Precios N°01/23 sin convocar al segundo llamado, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-003605/22.-

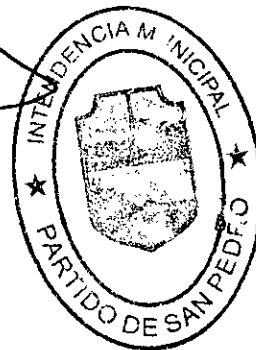
Art. 3º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0362



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0363-2023.-
San Pedro, 7 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00661/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000) por única vez, para el Sr. BERON, Ricardo Nahuel – DNI 36.989.922 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000) por única vez, para el Sr. BERON, Ricardo Nahuel – DNI 36.989.922, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00661 /23.-

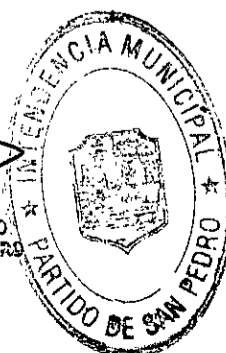
Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0363

DECRETO Nº



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0364-2023.-
San Pedro, 07 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00516/23 iniciado por el Subdelegado de Vta de Obligado – Sr. Borda Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, conforme las razones allí expuestas, informa que el día 19 de Marzo de 2023, se celebra el Aniversario de la Localidad de Vuelta de Obligado solicitando declarar de interés municipal el evento que desde la subdelegación y con la participación del centro Tradicionalista y Centro de Jubilados y Pensionados "Pura Vida" de la comunidad llevarán a cabo el día el sábado 18 de Marzo del corriente año;

Que el evento tendrá lugar en la plaza Santiago Moreira desde las 18, 00 Hs. a las 02.00 Hs. y contara con desfile, peña, baile y servicio de cantina a beneficio del Centro de Jubilados y Pensionados "Pura Vida";

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación para la confección del Decreto correspondiente;

Que finalmente, al folio 03 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

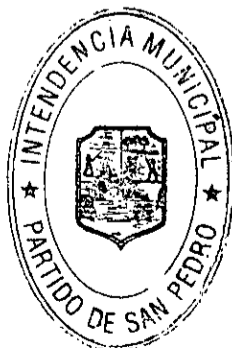
DECRETA

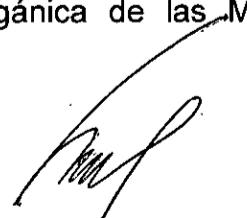
Art. 1°.- Declárese de **Interés Municipal** las actividades a realizarse el día 18 de Marzo del corriente año en la Localidad de Vta. de Obligado, donde se llevará a cabo una fiesta para celebrar el Aniversario de dicha Localidad, la cual se realizará plaza Santiago Moreira desde las 18:00 Hs a las 02.00 Hs, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00516/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18; de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0364

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0365-2023.-
San Pedro, 07 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-02960/22, iniciado desde Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, la Directora del Jardín de Infantes N° 915 del Paraje de Bajo Tala, solicita la ampliación del mismo dado que consta de una salita y no posee baños acordes al alumnado que recibe dado que comparte instalaciones con alumnos de la EPN° 45 anexando a los folios 03/28 documentación pertinente;

Que atento ello, al folio 35 obra Decreto N°1430-2022 mediante el cual se afectó del Fondo de Financiamiento Educativo la suma de \$ 7.218.641,77 para la citada obra;

Que así las cosas, a los folios 54/55 obra Decreto 0266-2023 por el cual se realizó nueva afectación de fondos por la diferencia (\$ 3.106.988,02) teniendo en cuenta la actualización de precios indicada a los folios 49/51 de las presentes actuaciones y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.325.629,79 (Pesos Diez Millones Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve Mil con 79/100);

Que posteriormente, al folio 57 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva solicita a la Dirección de Compras la realización del llamado a Licitación Privada adjuntando a los folios 58/77 Pliego de Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Cláusulas Generales;

Que al folio 78 desde la Oficina de Compras y Suministros solicitan al Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias la confección del Decreto de llamado a Licitación Privada N° 07/23 para la obra "Ampliación del Jardín de Infantes N° 915, mano de obra y materiales";

Que atento ello, al folio 79 el referido Secretario de Coordinación solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

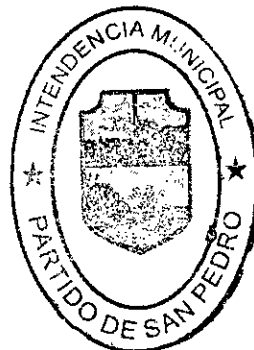
DECRETA

Art. 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 07/23 para la obra "Ampliación con mano de obra y materiales del Jardín de Infantes N° 915" del Paraje Bajo Tala, en un todo de conformidad con las consideraciones expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Municipal Administrativo N°04107-02960/22.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el jueves 30 de marzo de 2023 a las 11,00 horas.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0365

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Veinticinco con 63/100 (\$10.325,63), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.-

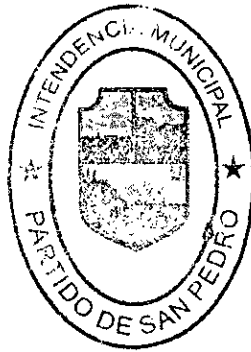
Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

RAMÓN SALAZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0365



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0366-2023.-
San Pedro, 07 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-0291/23 iniciado desde la Dirección de Deportes – Prof. Mariano Arnal; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 11/12 obra anexo Decreto Municipal N°0285-2023 mediante el cual se afectó, del Fondo de Financiamiento Educativo para la adquisición de materiales deportivos para los Programas “Escuelas Municipales Deportivas”;

Que al folio 13 la Jefa de Compras - Sra. Gloria González eleva a la Dirección de Deportes solicitando que detalle los materiales deportivos, a fin de proceder con el llamado a Licitación Privada correspondiente;

Que atento ello, al folio 14 el Director de Deporte – Prof. Mariano Arnal eleva el detalle pormenorizado de lo solicitado, adjuntando a los folios 15/16 la documentación correspondiente;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 24 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Licitación Privada N°06/23, para la adquisición de materiales deportivos para los Programas Escuelas Municipales Deportivas y Animate Vos Vales, conforme Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y demás documentación adjunta;

Que finalmente al folio 25 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

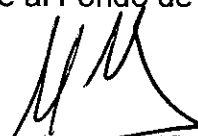
**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

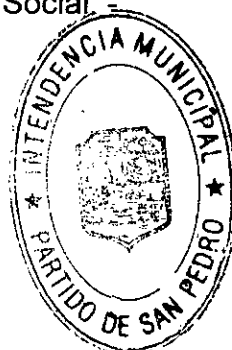
DECRETA

Art. 1°. - Llámese a Licitación Privada N°06/23, para la adquisición de materiales deportivos para los Programas Escuelas Municipales Deportivas y Animate Vos Vales, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-0291/23.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo martes 28 de Marzo de 2023 a las 11,00 horas. -

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$12.563,60.- (Pesos Doce Mil Quinientos Sesenta y Tres con Sesenta Centavos), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Social.


MARTÍN BARAYZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0366

DECRETO N°

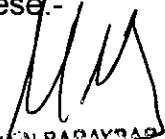


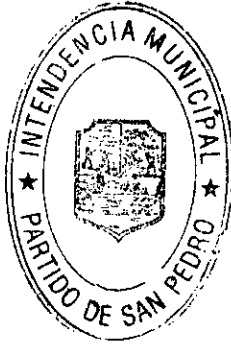
Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


RAMÓN SALAZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0366

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0367-2023.-

San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00667/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive para el Sr. ALVAREZ, Osvaldo Manuel – DNI 12.208.115 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000), para el Sr. ALVAREZ, Osvaldo Manuel – DNI 12.208.115 por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00667/23.-

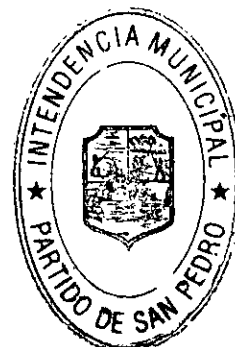
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0367

DECRETO N° 0367-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0368-2023.-
San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00668/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive para el Sr. LINEROS, Juan Nicolás – DNI 27.155.248 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

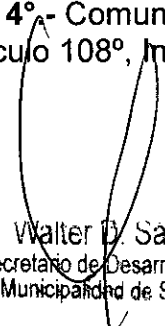
DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000), para el Sr. LINEROS, Juan Nicolás – DNI 27.155.248 por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00668/23.-

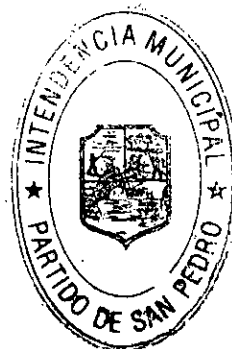
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0368

DECRETO N° 0368-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0369-2023.-
San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00670/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000) por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive para el Sr. MENENDEZ, Víctor Ariel – DNI 33.880.895 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000), para el Sr. MENENDEZ, Víctor Ariel – DNI 33.880.895 por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00670/23.-

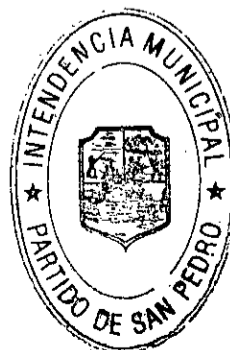
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0369

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0370-2023.-
San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00669/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive para la Sra. PALLAVICINI, Alejandra Lucía – DNI 29.320.680 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000), para la Sra. PALLAVICINI, Alejandra Lucía – DNI 29.320.680 por los meses de marzo a agosto de 2023 inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00669/23.-

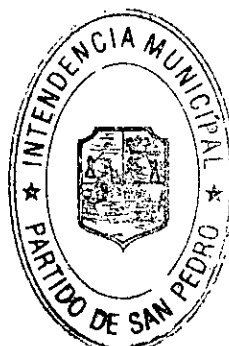
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0370

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0371-2023.-

San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02861/22 iniciado por la Directora de Educación y Capacitación - Prof. Mariana Toscanini y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita la compra de los artículos requeridos por las Directoras de la Escuela Primaria N°3, Escuela Secundaria N°11 y el CEAT N°1 conforme notas anexas a los folios 03, 06 y 11 respectivamente, adjuntando presupuestos relacionado con lo peticionado;

Que así las cosas, al folio 15, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 16/17 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que atento ello, al folio 18 el referido Secretario de Economía y Hacienda eleva los actuados a la Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro a efectos se realice un informe técnico de lo peticionado el que obra anexo al folio 19;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 22 el titular de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita al Director de Modernización – Ing. Gabriel Gaona dictamine las características más convenientes de las adquisiciones solicitadas por los Establecimientos Educativos el que al folio 25 recomienda proceder con la compra del producto detallado al folio 24;

Que al folio 26 la Directora de Educación y Capacitación adjunta a folios 27/32 presupuestos actualizados sobre la adquisición de los productos solicitados;

Que finalmente al folio 33 el Secretario de Economía y Hacienda visto los dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada presta conformidad con la viabilidad económica para los presupuestado a fojas 27,29 y 32 requiriendo proceder con la afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 62/100 (\$583.517,62) para afrontar los gastos de (2) equipos de Aires Acondicionado, una computadora y un mueble de biblioteca para el CEAT N°1 y un parlante para la E.P. N°3, solicitando se instrumente el acto administrativo pertinente ;

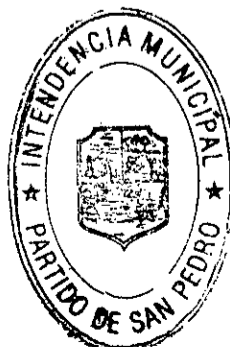
Por todo lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0371

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo


Art. 1º.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 62/100 (\$583.517,62), para afrontar los gastos de (2) equipos de Aires Acondicionado, una computadora y un mueble de biblioteca para el CEAT N°1 y un parlante para la E.P. N°3, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en los Expedientes Administrativos N°04107-02861/22.-

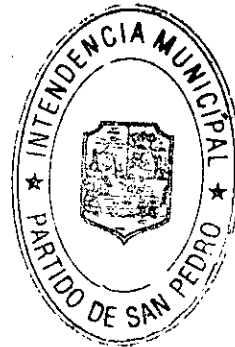
Art. 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0371



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0372-2023.-
San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00688/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. BIAIN, María Florencia – DNI 38.692.145 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

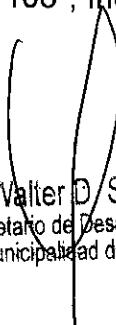
DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. BIAIN, María Florencia – DNI 38.692.145, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00688/23.-

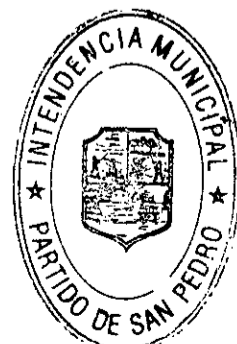
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0372

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0373-2023.-

San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02974/22, iniciado por la Directora de la E.E.S. N° 5, Cecilia Aguilera; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, solicita a la Dirección de Educación y Capacitación Prof. Mariana Toscanini mobiliario para 2 (dos) aulas y 1 (una) computadora de escritorio para el área de Secretaría del citado Establecimiento Educativo;

Que atento ello, al folio 02/03, la referida Directora de Educación eleva los actuados al Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez adjuntando presupuesto para la adquisición de lo peticionado al folio 01;

Que así las cosas, al folio 04 el Secretario de Economía y Hacienda requiere al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet se expida sobre la viabilidad de afectar del Fondo de Financiamiento Educativo el gasto de referencia, quien a folios 05/06 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 09, el Director de Modernización, Ing. Gabriel Gaona pone en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda que el producto presupuestado al folio 08 se ajusta a las necesidades planteadas por lo cual se expide nuevamente el Secretario de Economía y Hacienda al folio 10, prestando conformidad con la viabilidad económica por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos (\$164.500.-) con el objeto de afrontar el gasto solicitado y se proceda con la confección del decreto pertinente;

Que finalmente, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

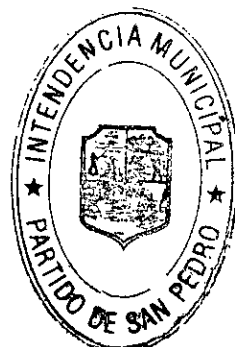
DECRETA

Art. 1º.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos (\$164.500.-) para la adquisición de mobiliario para 2 (dos) aulas y 1 (una) computadora de escritorio para la Escuela EES N°5, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°02974/22.-

Art. 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0373

DECRETO N° 0373-2023



Municipalidad de San Pedro

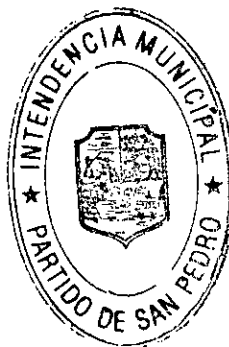
Departamento Ejecutivo

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0373



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0374-2023.-

San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00613/23, iniciado por la Prof. Mariana Toscanini – Directora de Educación y Capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, pone en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda Dr. Fabián Rodríguez, del pedido realizado por la Directora de la EES N°3, Sra. Karina Cnockart, para la adquisición de 1 (uno) Aire Acondicionado, adjuntando documentación relacionada con lo petitionado;

Que atento ello, al folio 03, el referido Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo para afrontar el gasto de referencia, quien a los folios 04/05 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 06, el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la afectación de fondos de financiamiento educativo por la suma de Pesos Trescientos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 01/100 (\$314.999,01.-) solicitando se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Trescientos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 01/100 (\$314.999,01.-) para la adquisición de 1 (uno) Aire Acondicionado para la EES N°3 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00613/23.-

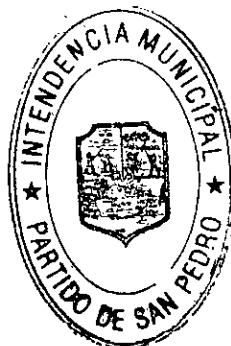
Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0374

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0375-2023.-
San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00687/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por única vez, para la Sra. ROMERO, Estela Marisol – DNI 35.114.456 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por única vez, para la Sra. ROMERO, Estela Marisol – DNI 35.114.456, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00687/23.-

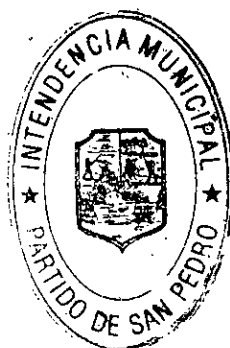
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0375

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0376-2023.-

San Pedro, 07 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4107-00673/23 iniciado por la Delegación Municipal de Gobernador Castro – Sr. Ángel Luis Álvarez y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita, conforme las razones allí expuestas, se declare de Interés Municipal la inauguración que se llevara a cabo el día 09 de Marzo con motivo presentar de las nuevas instalaciones y reformas efectuadas en la estación de ferrocarril de la localidad a fin de próximamente reanudar el servicio de trenes;

Que a folio 02 el Secretario de Gobierno- Martin Baraybar eleva las actuaciones a la Secretaria de Coordinación prestando conformidad con lo solicitado;

Que finalmente, al folio 03 el Secretaria de Coordinación- Prof. Luciano Arias solicita que se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

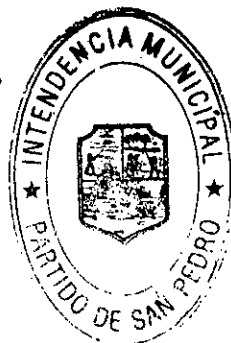
DECRETA

Art. 1.- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** la inauguración que se llevara a cabo el día 09 de Marzo con motivo presentar de las nuevas instalaciones y reformas efectuadas en la estación de ferrocarril de la localidad de Gobernador Castro, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00673/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0376

DECRETO N° 0376-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0377-2023.-
San Pedro, 08 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107- 03670/22 iniciado desde la Secretaría de Servicios Públicos, referente al "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para el Basural Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 19/20 obra anexo Decreto N°0138-2023, correspondiente al llamado para la Licitación Pública N°02/23 de referencia;

Que atento ello, al folio 39 obra anexo Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentó un único oferente: CUEVAS, BRUNO MAXIMILIANO;

Que así las cosas, al folio 65 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez informa que atento a la única oferta presentada que supera ampliamente el valor presupuestado oficialmente, se considera no conveniente y conforme ello según lo dispuesto en el art. 155 in fine de la L.O M, solicita se proceda a un segundo llamado a fin de mejorar la oferta obtenida;

Que finalmente, al folio 76 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, requiere que se proceda la confección del pertinente acto administrativo con el objeto que se declare desierto el presente llamado a Licitación Pública N° 02/23;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


DECRETA

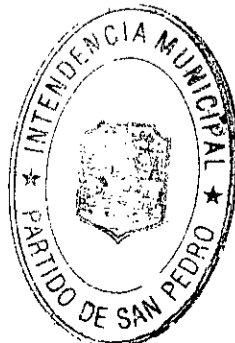
Art. 1°.- Declárese desierto el primer llamado de la Licitación Pública N°02/23 para la Obra referente al "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para el Basural Municipal" y convóquese a un segundo llamado, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-03670/22.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas del Segundo llamado se realizará el próximo martes 04 de abril de 2023 a las 11.00hs.-

Art.3.- Autorícese la entrega del Pliego de Bases y Condiciones sin cargo al Oferente Cúevas, Bruno Maximiliano, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-03670/22.-


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN SARAYDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0377

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

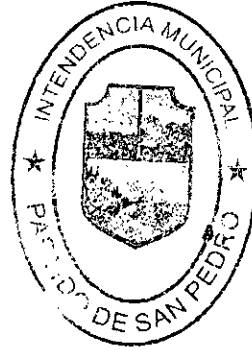
Departamento Ejecutivo

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN PARAYBARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....0377



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0379-2023.-

San Pedro, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03124/22, iniciado por la Prof. Mariana Toscanini – Directora de Educación y Capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, pone en conocimiento del Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias del pedido realizado por la Directora del Jardín 913 “Héroes de Malvinas”, Sra. Marisa Andrea Olivieri para la adquisición de artículos para el citado Jardín, adjuntando a los folios 02/07 documentación relacionada con lo peticionado;

Que atento ello, al folio 09, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez eleva las actuaciones al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet a efectos se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo el gasto de referencia, quien a los folios 10/11 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que así las cosas, al folio 12, el referido Secretario de Economía y Hacienda solicita a la Directora de Educación detalle los artículos requeridos para el Jardín N°913 a efectos de proseguir con la afectación de fondos pertinente por lo cual, la titular de Educación, adjunta al folio 13 lo peticionado;

Que, al folio 15 desde Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro se expide la Arq. Gaitán especificando las características técnicas del aire acondicionado para el mencionado Jardín de Infantes;

Que continuando con la tramitación del Expediente, al folio 17/24 la Directora de Educación y Capacitación anexa al presente presupuestos actualizados correspondientes a 1 biblioteca, parlante e impresora;

Que al folio 26, se expide nuevamente el Secretario de Economía y Hacienda prestando conformidad con la afectación de fondos de financiamiento educativo por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil con 81/100) (\$133.000,81.-) solicitando se instrumente el pertinente acto administrativo;

Que finalmente, al folio 27, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere la confección del decreto correspondiente;

Por todo lo que;

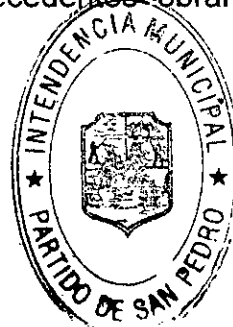
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil con 81/100) (\$133.000,81.-) para la adquisición de artículos solicitados para el Jardín de Infantes N° 913 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-03124/22.-

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0379

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

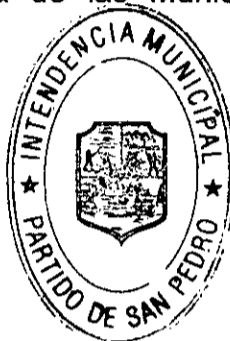
Art. 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
MARTÍN BARAYBÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0379



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0380-2023.-

San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00686/23 iniciado desde el Departamento de Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el Lic. Marcelo Duarte del citado Departamento eleva el expediente de referencia al Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez solicitando autorización para la compra de ropa de trabajo conforme al detalle que obra en el mismo y elementos de protección personal para agentes de salud y operarios municipales que se adjunta al folio 02;

Que atento ello, al folio 03, el titular de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva los actuados a la Dirección de Compras y Suministros prestando conformidad con lo solicitado a excepción del ítem 1 el cual será readecuado a la cantidad de 550 siendo el gasto para la presente licitación afrontado con Fondos Ordinarios;

Que así las cosas, al folio 11 desde la Oficina de Compras y Suministros adjuntan a los folios 04/10 Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares a efectos de proceder con el llamado a Licitación Pública N°05/23 para la adquisición de "Indumentaria y elementos de protección personal para el personal municipal destinadas a agentes de salud y operarios municipales;

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°. - Llámese a Licitación Pública N°05/23, para la adquisición de "Indumentaria y elementos de protección personal destinadas a agentes de salud y operarios municipales" en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00686/23.-

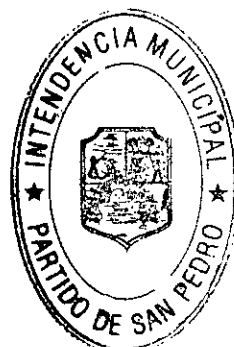
Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el viernes 14 de abril de 2023 a las 11.00hs.

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$34.423,00- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local. -

Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0380

DECRETO N° 0380-2023



Municipalidad de San Pedro

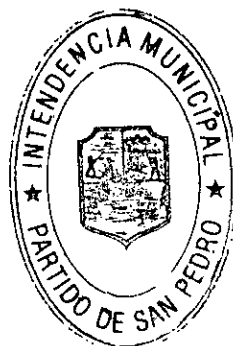
Departamento Ejecutivo

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0380



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0381-2023.-
San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-1784/20, referente a la Licitación Pública 05/20, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Monitoreo para el Cementerio Local; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 127/128 obra adjunto Decreto N°1021-2020 mediante el cual se adjudicó la presente Licitación a la empresa RIESGO CERO SRL., convalidada por Ordenanza N°6461 del Honorable Concejo Deliberante Local, y cuyo Contrato de Locación de Servicios obra anexo a los folios 136/137;

Que así las cosas, al folio 270 obra anexa nota del Director General de la referida empresa - Sr. Ramiro Ariel Martínez, dirigida al Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, solicitando, se realicen las redeterminaciones de precios conforme las razones y argumentos allí expuestos;

Que atento ello, al folio 275 la Contadora Municipal – Mariana Giosa, se expidió al respecto informando que corresponde hacerse lugar a lo peticionado, disponiéndose un ajuste del 18,33% con retroactividad a enero 2023, llevando el valor mensual a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 10/100 (\$1.381.359,10.-);

Que así las cosas, al folio 276 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica para la recomposición de precios solicitada a partir del 1° de enero de 2023 por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 10/100 (\$1.381.359,10.-) requiriendo se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;

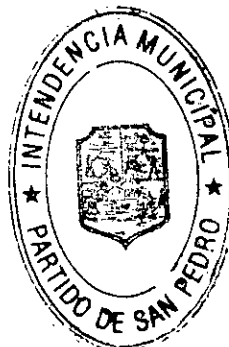
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Fijese, con retroactividad 1° de Enero de 2023, un ajuste del 18,33% llevando el valor mensual a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 10/100 (\$1.381.359,10.-) a la empresa RIESGO CERO SRL convalidada por Ordenanza N°6461 del Honorable Concejo Deliberante Local en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-1784/20.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0381

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

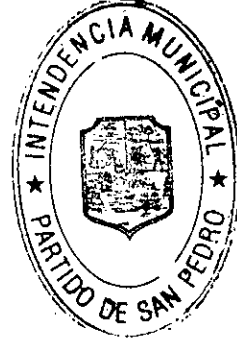
Departamento Ejecutivo

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0381

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0382-2023.-

San Pedro, 10 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00193/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 33/34 obra anexo Decreto N° 0276-2023, por el cual se realizó el presente llamado a Concurso de Precios N°06/23, para la adquisición de (30) Campanas y (9) Contenedores;

Que así las cosas, al folio 61 obra anexa Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que no se presentó ningún oferente;

Que atento ello, al folio 64 la Jefa de Compras y Suministro - Sra. Gloria González requiere se instrumente el pertinente acto administrativo declarando desierto el llamado a Concurso de Precios y convocando al segundo llamado para el miércoles 29 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs., en las mismas condiciones;

Que finalmente, al folio 65 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere que se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

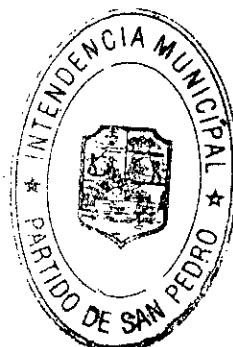
Art. 1°. - Declárese desierto el llamado a Concurso de Precios N° 06/23 para la adquisición de (30) Campanas y (9) Contenedores y convóquese al segundo llamado para el miércoles 29 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs., en las mismas condiciones, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00193/23.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3°. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BASALBA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0382

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0383-2023.-
San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00717/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. PEREYRA, María Sol – DNI 36.660.502 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

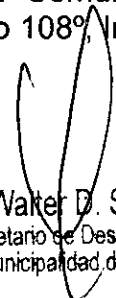
DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Nueve Mil (\$9.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. PEREYRA, María Sol – DNI 36.660.502, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00717/23.-

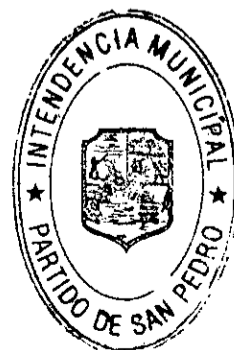
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0383

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0384-2023.-
San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00716/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000) por los meses de Marzo hasta Diciembre del corriente año, para la Sra. ROJAS, Evelyn Macarena – DNI 36.761.375 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaria, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 03 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000) por los meses de Marzo hasta Diciembre del corriente año, para la Sra. ROJAS, Evelyn Macarena – DNI 36.761.375, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00716/23.-

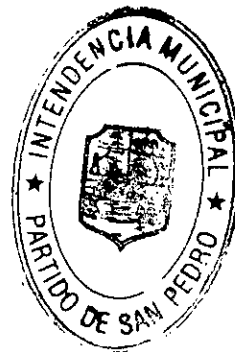
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0384

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0385-2023.-
San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00705/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. MEDINA, Sofía Lara- DNI 36.550.055 por los (3) meses, de Marzo a Mayo del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/06 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. MEDINA, Sofía Lara- DNI 36.550.055 por los (3) meses, de Marzo a Mayo del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00705/23.-

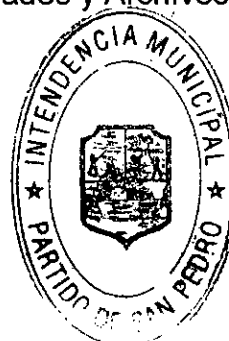
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 01-00-00 – Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0385

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0386-2023.-
San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00704/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. CAFFIERI, Alejandra Beatriz- DNI 30.050.326 por los (3) meses, de Marzo a Mayo del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que al folio 02 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que a los folios 03/06 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. CAFFIERI, Alejandra Beatriz- DNI 30.050.326 por los (3) meses, de Marzo a Mayo del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00704/23.-

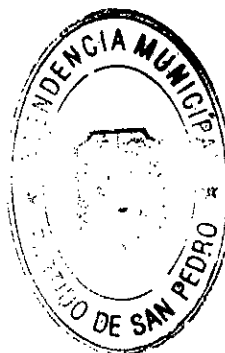
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 01-00-00 – Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0386

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0387-2023.-
San Pedro, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00715/23 iniciado desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicitan declarar de Interés Municipal la "Decima tercera Jornada de Enfermedad de Celiaquía de San Pedro" que se realizará el viernes 05 de mayo del corriente, en el marco del Día internacional del celiaco;

Que dicha jornada será organizada por la Secretaría de Salud Municipal, contará con una entrada libre y gratuita, teniendo como objetivo promover, educar y brindar información a la comunidad celiaca y a la población en general;

Que al folio 02 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,


**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

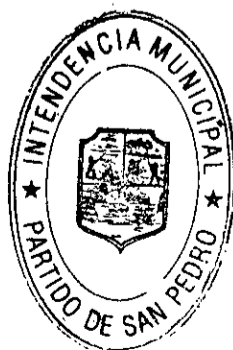
DECRETA

Art. 1°.- Declárese de Interés Municipal, la "Decima tercera Jornada de Enfermedad de Celiaquía de San Pedro" que se realizará el viernes 05 de mayo del corriente, en un todo de conformidad con las constancias anexas al Expediente Administrativo N° 04107-00715/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0387

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0388-2023.-

San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00003821-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección Personal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informan que la agente Navarro Rodríguez, Mariel Eliana – Leg 28582 solicitó hacer uso de la licencia por maternidad prevista en el art 92 de la Ley 14656, por el plazo de 110 (ciento diez) días, a partir del 21/01/2023 hasta el 10/05/2023, adjuntando el pertinente certificado médico;

Que finalmente, mediante NO-2023-00003860-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

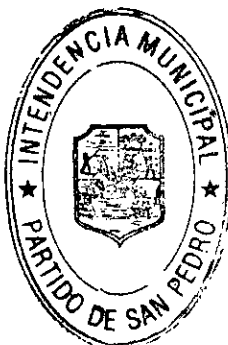
DECRETA

Art.1º.- Otórguese, a la Agente Navarro Rodríguez, Mariel Eliana – Leg 28582, la Licencia por maternidad prevista en el art. 92 de la Ley 14656, a partir del 21/01/2022 hasta el 10/05/2023, por el plazo de 110 (ciento diez) días, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en NO-2023-00003821-MUNISPE-DPER#SEH. -

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3º. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0388

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0389-2023.-
San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00002585-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan al Director de la Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, dictamine si corresponde realizar la reconstrucción del Decreto de designación y posterior a pase a planta permanente del Sr. DE LA FUENTE, Heriberto Horacio - DNI 10.482.916;

Que a tal efecto informa que el agente ingreso a la Municipalidad el 21/06/1985 para cumplir tareas como personal jornalizado de 6 hs diarias cesando el 31/12/1985, adjuntando las fojas 01,02,03,04,05 y 06 copias del libro de sueldo de los meses trabajados dejando constancia que el referido no registra liquidación entre el 01 de enero y el 24 de febrero de 1986;

Que también informan que el 25/02/1986 el agente se reingresa a este organismo con la misma categoría, adjuntando la foja 07 copias del libro de sueldo del mes de marzo de 1986 donde se muestra la fecha de ingreso;

Que así las cosas, el 01/02/1987 se realiza el pase a planta permanente como Personal de Servicio – Clase XIV – ayudante de 7 – Categoría 1 con 30 hs semanales, adjuntando las fojas 08 y 09 copia del libro de sueldo de los meses de enero y febrero de 1987 donde se puede ver el cambio de concepto agregando la escala salarial a foja 10;

Que atento ello, por NO-2023-00003493-MUNISPE-DAL#SLT se expidió al respecto el referido Director de Asesoría Letrada, manifestando que corresponde su reconstrucción, la que deberá realizarse conforme los antecedentes y documentación obrante en la Oficina de Personal;

Que finalmente, por NO-2023-00003820-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

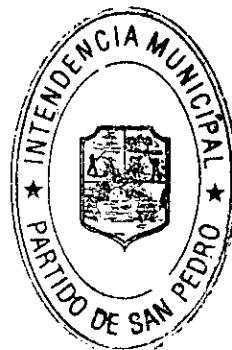
Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Establézcase, en relación del Agente Sr. DE LA FUENTE, Heriberto Horacio - DNI 10.482.916 ingresando el 21/06/1985 para cumplir tareas como personal jornalizado de 6 hs diarias cesando el 31/12/1985, reintegrándose el 25/02/1986 con la misma categoría y el 01/02/1987 se realiza el pase a planta permanente como Personal de Servicio – Clase XIV – ayudante de 7 – Categoría 1 con 30 hs semanales, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0389

DECRETO N°



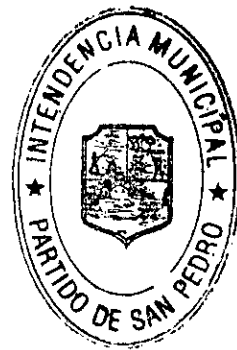
Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0389

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0390-2023.-
San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00002478-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informan a la Asesoría Letrada Municipal que la agente PEREZ, Viviana Rocio (Legajo 1682) superó los plazos establecidos de licencia médica, adjuntando ficha del agente, ficha de legajo y copia de los respectivos certificados médicos;

Que atento ello, por NO-2023-00003497-MUNISPE-DAL#SLT se expidió el Asesor Letrado - Dr. Ricardo Uguet, aconsejando conforme las razones allí vertidas, decretar extinguido el plazo de un año de licencia por enfermedad dispuesto por el Art. 83, de la ley 14656 y la consecuente continuidad laboral de la agente en cuestión con una licencia de hasta un año adicional por enfermedad durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes, en consideración de lo establecido por la segunda parte del mismo artículo 83;

Que el citado artículo 83 de la ley 14656 dispone "... En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes..."

Que finalmente, por NO-2023-00004204-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

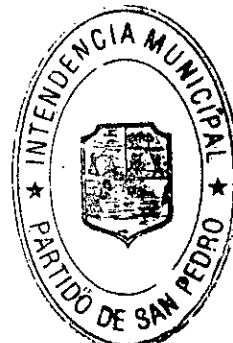
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Liquidense los haberes de la agente PEREZ, Viviana Rocio (Legajo 1682) al setenta y cinco por ciento (75%) toda vez que se encuentra extinguido el plazo de un año de licencia por enfermedad dispuesto por el Art. 83 de la ley 14656, disponiendo la continuidad laboral de la agente en cuestión con una licencia de hasta un año adicional por enfermedad percibiendo sus haberes en la forma aquí dispuesta, de conformidad con lo establecido por la segunda parte del mismo artículo 83 y en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0390

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

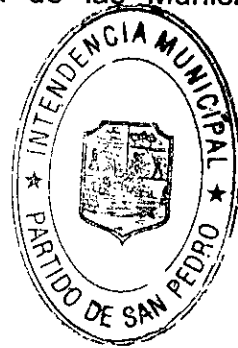
Art. 2º.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 51.00.00.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
MARTÍN BARANDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0390

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0391-2023.-
San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00478/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita el ALTA, a partir del mes de febrero del corriente año, en el Programa "Manos Jóvenes", a la beneficiaria BIANQUERI, Brenda Anahi, quien cumple tareas en las distintas áreas de la referida Secretaría, según características de los Programas a los cuales fueron designados, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires, adjuntando la pertinente documentación;

Que dichos Programas fueron creados para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que atento ello, al folio 07 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo conforme lo requerido al folio 01;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Dese de ALTA, a partir del mes de FEBRERO del corriente año, en el Programa "MANOS JÓVENES" a la beneficiaria:

| | |
|-------------------------|----------------|
| BIANQUERI, Brenda Anahi | DNI 39.851.291 |
|-------------------------|----------------|

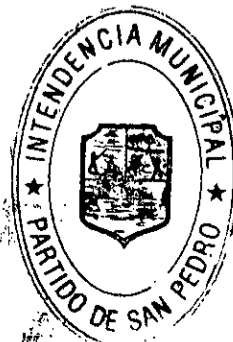
Art. 2º.- Autorícese a Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0391

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0392-2023.-
San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00256/23 iniciado desde la Dirección de Deportes referente a la "Adquisición de materiales deportivos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0197-2023 se procedió con el llamado a Concurso de Precios N° 02/23 para la adquisición de materiales deportivos;

Que atento ello, al folio 57 obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que se presentaron cinco oferentes. A saber: RAMOGNINO, Juan Martín, FARIÑA, Santiago Abel, TIRAMONTI, Adolfo /TIRAMONTI, Raúl S.H.; AMORIN, Gustavo José y LA GUARDIA, Franco David;

Que así las cosas, al folio 177 el Director de Deportes, Prof. Mariano Arnal, adjunta a los folios 178/179 nómina de los artículos deportivos;

Que al folio 247 desde la Dirección de Compras solicitan a Asesoría Letrada Municipal dictaminen sobre los aspectos legales de los oferentes presentados;

Que al folio 275 el Dr. Ricardo Uguet de Asesoría Letrada Municipal, aconseja calificar para el presente Concurso de Precios a los citados oferentes en razón de haber cumplimentado con la documentación requerida, solicitando al Secretario de Deportes – Prof. Mariano Arnal el respectivo análisis técnico el que obra a los folios 276/277;

Que al folio 278 la Contadora Municipal Mariana Giosa, manifiesta, en virtud de las consideraciones allí vertidas, que la oferta más conveniente para los ítems que se detallan a continuación es la siguiente:

| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL | |
|------|-------------------|------------------------------|-------------|------------|
| 2 | ADOLFO TIRAMONTTI | PELOTAS DE VOLEIBOL | \$99.000 | 32.900,00 |
| 19 | ADOLFO TIRAMONTTI | PELOTA MEDIO PIQUE | \$99.000 | 99.000,00 |
| 40 | ADOLFO TIRAMONTTI | PELOTAS TENIS SUELTAS X CAJA | \$69.900 | 69.900,00 |
| 46 | ADOLFO TIRAMONTTI | PALETAS DE PADEL | \$71.600 | 71.600,00 |
| 59 | ADOLFO TIRAMONTTI | DISCO ATLETISMO GOMA | \$ 2.790,00 | 16.740,00 |
| 60 | ADOLFO TIRAMONTTI | TACOS DE PARTIDA | \$ 177.600 | 177.600,00 |
| | | | | 467.740,00 |

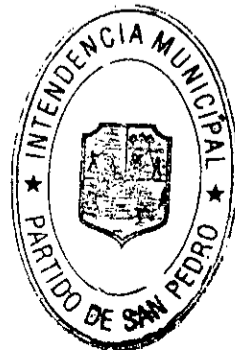
| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL |
|------|-------------------|-----------------------|------------|
| 1 | FRANCO LA GUARDIA | PELOTA DE FUTBOL N° 4 | 359.600,00 |
| 6 | FRANCO LA GUARDIA | BOCHA DE HOCKEY | 28.000,00 |
| 10 | FRANCO LA GUARDIA | CONOS 20 CM | 15.000,00 |
| 55 | FRANCO LA GUARDIA | PELOTA DE GOMA N° 5 | 149.000,00 |

0392

DECRETO N°

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN SALAZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

551.600,00

| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL |
|------|----------------|-------------------------------|------------|
| 24 | GUSTAVO AMORIN | PELOTAS DE TENIS X TUBOS | 29.900,00 |
| 51 | GUSTAVO AMORIN | BANDA TUBO LATEX MANIJA | 50.700,00 |
| 61 | GUSTAVO AMORIN | TOBILLERAS CON PESAS Y ABROJO | 40.800,00 |
| | | | 121.400,00 |

| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL |
|------|-----------------|---------------------------------|------------|
| 3 | SANTIAGO FARIÑA | MEDICINE BALL DE 2 KG. | 85.100,00 |
| 4 | SANTIAGO FARIÑA | MEDICINE BALL DE 3 KG. | 106.500,00 |
| 18 | SANTIAGO FARIÑA | PELOTAS DE HANDBALL | 90.900,00 |
| 37 | SANTIAGO FARIÑA | PELOTAS DE BASQUET N° 5 DE GOMA | 113.800,00 |
| 38 | SANTIAGO FARIÑA | PELOTAS DE BASQUET N° 3 | 94.000,00 |
| 48 | SANTIAGO FARIÑA | PELOTAS DE TENIS DE MESA 1X6 | 1.080,00 |
| 58 | SANTIAGO FARIÑA | STEP PLASTICO | 200.000,00 |
| | | | 691.380,00 |

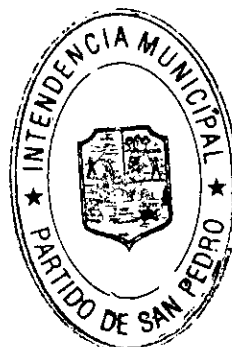
| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL |
|------|-----------------|--------------------------------------|------------|
| 5 | JUAN RAMOIGNINO | MEDICINE BALL DE 4 KG. | 119.960,00 |
| 7 | JUAN RAMOIGNINO | AROS 60 CM. | 18.200,00 |
| 8 | JUAN RAMOIGNINO | BASTON SLALOM CON RESORTE | 26.250,00 |
| 9 | JUAN RAMOIGNINO | COLCHONETAS | 100.900,00 |
| 11 | JUAN RAMOIGNINO | CONOS 30 CM | 22.700,00 |
| 12 | JUAN RAMOIGNINO | TORTUGAS | 11.200,00 |
| 13 | JUAN RAMOIGNINO | CUADRILATERO DE COORDINACION | 16.150,00 |
| 14 | JUAN RAMOIGNINO | ESCALERA DE COORDINACION | 24.225,00 |
| 15 | JUAN RAMOIGNINO | PALOS DE HOCKEY N° 34 | 81.000,00 |
| 16 | JUAN RAMOIGNINO | PALOS DE HOCKEY N° 36 | 81.000,00 |
| 17 | JUAN RAMOIGNINO | PALOS DE HOCKEY N° 37 | 81.000,00 |
| 23 | JUAN RAMOIGNINO | VALLAS DE ATLETISMO | 243.000,00 |
| 25 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 2 KG | 7.400,00 |
| 26 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 4 KG | 10.700,00 |
| 27 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 6 KG | 15.200,00 |
| 28 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 8 KG | 21.150,00 |
| 29 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 10 KG | 28.600,00 |
| 30 | JUAN RAMOIGNINO | TRINEOS | 8.850,00 |
| 31 | JUAN RAMOIGNINO | DISCO DE FUNDICION 2.5KG | 17.500,00 |
| 32 | JUAN RAMOIGNINO | DISCO DE FUNDICION 5 KG | 35.000,00 |
| 33 | JUAN RAMOIGNINO | DISCO DE FUNDICION 7.5 KG | 52.500,00 |
| 34 | JUAN RAMOIGNINO | DISCO DE FUNDICION 10 KG | 70.000,00 |
| 35 | JUAN RAMOIGNINO | MANCUERNA CON TRABA MARIPOSA | 9.592,00 |
| 36 | JUAN RAMOIGNINO | BARRA DE 1.80 MTS | 57.768,00 |
| 39 | JUAN RAMOIGNINO | CANASTOS PARA TENIS | 32.400,00 |
| 41 | JUAN RAMOIGNINO | PELOTAS PARA PELOTA A PALETA | 26.200,00 |
| 42 | JUAN RAMOIGNINO | PELOTAS PARA PELOTA A PALETA-B8 O B9 | 99.500,00 |
| 43 | JUAN RAMOIGNINO | CINTA ELASTICA PARA MARCACION | 21.600,00 |
| 44 | JUAN RAMOIGNINO | KIT DE BADMINTON | 24.300,00 |
| 45 | JUAN RAMOIGNINO | PELOTAS DE BEACH VOLEY VLS 300 | 86.000,00 |
| 47 | JUAN RAMOIGNINO | PALETAS DE TENIS DE MESA 5 ESTRELLAS | 32.400,00 |
| 49 | JUAN RAMOIGNINO | Gafa protectora pelota a paleta | 38.000,00 |
| 50 | JUAN RAMOIGNINO | POWER BAND Y ARNE NATACION | 24.300,00 |
| 52 | JUAN RAMOIGNINO | MANCUERNA DE PVC 1 KG | 4.660,00 |
| 53 | JUAN RAMOIGNINO | MANCUERNA DE PVC 2 KG | 9.320,00 |

0392

DECRETO N°

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARCELO ARANDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

| | | | |
|----|----------------|--------------------------------------|--------------|
| 54 | JUAN RAMOGNINO | MANCUERNA DE PVC 3 KG | 13.990,00 |
| 56 | JUAN RAMOGNINO | VALLAS DE COORDINACION DISTI/MEDIDAS | 39.240,00 |
| 57 | JUAN RAMOGNINO | RUEDA PARA ABDOMINALES | 15.440,00 |
| 62 | JUAN RAMOGNINO | PUCHING BALL | 126.880,00 |
| | | | 1.754.075,00 |

Que al folio 280 el Secretario de Economía y Hacienda -Dr. Fabián Rodríguez luego de analizar lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada, el informe elevado por el Director de Deportes y lo expresado por la Cdra. Municipal, presta conformidad con la viabilidad económica para la adquisición de materiales deportivos con las ofertas más convenientes presentadas, quedando desiertos los ítems 20,21 y 22 por no cumplir con lo requerido, solicitando se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente, gasto que será afrontado con el Fondo Municipal de Promoción del Deporte;

Que finalmente, al folio 281 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

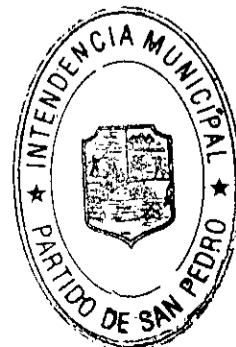
Art. 1º.- Adjudíquese a la Empresa Tiramonti Adolfo/Tiramonti Raúl S.H. los ítems que se detallan a continuación por la suma total de \$467.740.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | | TOTAL |
|------|-------------------|------------------------------|---------------|------------|
| 2 | ADOLFO TIRAMONTTI | PELOTAS DE VOLEIBOL | \$99.000 | 32.900,00 |
| 19 | ADOLFO TIRAMONTTI | PELOTA MEDIO PIQUE | \$99.000 | 99.000,00 |
| 40 | ADOLFO TIRAMONTTI | PELOTAS TENIS SUELTAS X CAJA | \$69.900 | 69.900,00 |
| 46 | ADOLFO TIRAMONTTI | PALETAS DE PADEL | \$71.600 | 71.600,00 |
| 59 | ADOLFO TIRAMONTTI | DISCO ATLETISMO GOMA | \$ 2.790.00 | 16.740,00 |
| 60 | ADOLFO TIRAMONTTI | TACOS DE PARTIDA | \$177.60 0 | 177.600,00 |
| | | | | 467.740,00 |

Art. 2º.- Adjudíquese a la Empresa La Guardia Franco David los ítems que se detallan a continuación por la suma de \$ 551.600.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0392

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL |
|------|-------------------|-----------------------|------------|
| 1 | FRANCO LA GUARDIA | PELOTA DE FUTBOL N° 4 | 359.600,00 |
| 6 | FRANCO LA GUARDIA | BOCHA DE HOCKEY | 28.000,00 |
| 10 | FRANCO LA GUARDIA | CONOS 20 CM | 15.000,00 |
| 55 | FRANCO LA GUARDIA | PELOTA DE GOMA N° 5 | 149.000,00 |
| | | | 551.600,00 |

Art. 3°.- Adjudíquese a la Empresa Amorín Gustavo José los ítems que se detallan a continuación por la suma de \$ 121.400.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL |
|------|----------------|-------------------------------|------------|
| 24 | GUSTAVO AMORIN | PELOTAS DE TENIS X TUBOS | 29.900,00 |
| 51 | GUSTAVO AMORIN | BANDA TUBO LATEX MANIJA | 50.700,00 |
| 61 | GUSTAVO AMORIN | TOBILLERAS CON PESAS Y ABROJO | 40.800,00 |
| | | | 121.400,00 |

Art. 4°.- Adjudíquese a la Empresa Fariña Santiago Abel los ítems que se detallan a continuación por la suma de \$691.380.- (Pesos Seiscientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

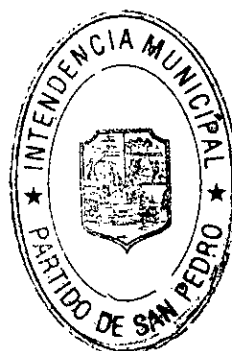
| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL |
|------|-----------------|---------------------------------|------------|
| 3 | SANTIAGO FARIÑA | MEDICINE BALL DE 2 KG. | 85.100,00 |
| 4 | SANTIAGO FARIÑA | MEDICINE BALL DE 3 KG. | 106.500,00 |
| 18 | SANTIAGO FARIÑA | PELOTAS DE HANDBALL | 90.900,00 |
| 37 | SANTIAGO FARIÑA | PELOTAS DE BASQUET N° 5 DE GOMA | 113.800,00 |
| 38 | SANTIAGO FARIÑA | PELOTAS DE BASQUET N° 3 | 94.000,00 |
| 48 | SANTIAGO FARIÑA | PELOTAS DE TENIS DE MESA 1X6 | 1.080,00 |
| 58 | SANTIAGO FARIÑA | STEP PLASTICO | 200.000,00 |
| | | | 691.380,00 |

Art. 5°.- Adjudíquese a la Empresa Juan Ramognino los ítems que se detallan a continuación por la suma de \$1.754.075.- (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco) para la adquisición de materiales deportivos en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00256/23.-

| ITEM | PROVEEDOR | DETALLE | TOTAL |
|------|-----------------|------------------------------|------------|
| 5 | JUAN RAMOIGNINO | MEDICINE BALL DE 4 KG. | 119.960,00 |
| 7 | JUAN RAMOIGNINO | AROS 60 CM. | 18.200,00 |
| 8 | JUAN RAMOIGNINO | BASTON SLALOM CON RESORTE | 26.250,00 |
| 9 | JUAN RAMOIGNINO | COLCHONETAS | 100.900,00 |
| 11 | JUAN RAMOIGNINO | CONOS 30 CM | 22.700,00 |
| 12 | JUAN RAMOIGNINO | TORTUGAS | 11.200,00 |
| 13 | JUAN RAMOIGNINO | CUADRILATERO DE COORDINACION | 16.150,00 |
| 14 | JUAN RAMOIGNINO | ESCALERA DE COORDINACION | 24.225,00 |
| 15 | JUAN RAMOIGNINO | PALOS DE HOCKEY N° 34 | 81.000,00 |

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0392

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

| | | | |
|----|-----------------|--------------------------------------|--------------|
| 16 | JUAN RAMOIGNINO | PALOS DE HOCKEY N° 36 | 81.000,00 |
| 17 | JUAN RAMOIGNINO | PALOS DE HOCKEY N° 37 | 81.000,00 |
| 23 | JUAN RAMOIGNINO | VALLAS DE ATLETISMO | 243.000,00 |
| 25 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 2 KG | 7.400,00 |
| 26 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 4 KG | 10.700,00 |
| 27 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 6 KG | 15.200,00 |
| 28 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 8 KG | 21.150,00 |
| 29 | JUAN RAMOIGNINO | PESA RUSA X 10 KG | 28.600,00 |
| 30 | JUAN RAMOIGNINO | TRINEOS | 8.850,00 |
| 31 | JUAN RAMOIGNINO | DISCO DE FUNDICION 2.5KG | 17.500,00 |
| 32 | JUAN RAMOIGNINO | DISCO DE FUNDICION 5 KG | 35.000,00 |
| 33 | JUAN RAMOIGNINO | DISCO DE FUNDICION 7.5 KG | 52.500,00 |
| 34 | JUAN RAMOIGNINO | DISCO DE FUNDICION 10 KG | 70.000,00 |
| 35 | JUAN RAMOIGNINO | MANCUERNA CON TRABA MARIPOSA | 9.592,00 |
| 36 | JUAN RAMOIGNINO | BARRA DE 1.80 MTS | 57.768,00 |
| 39 | JUAN RAMOIGNINO | CANASTOS PARA TENIS | 32.400,00 |
| 41 | JUAN RAMOIGNINO | PELOTAS PARA PELOTA A PALETA | 26.200,00 |
| 42 | JUAN RAMOIGNINO | PELOTAS PARA PELOTA A PALETA-B8 O B9 | 99.500,00 |
| 43 | JUAN RAMOIGNINO | CINTA ELASTICA PARA MARCACION | 21.600,00 |
| 44 | JUAN RAMOIGNINO | KIT DE BADMINTON | 24.300,00 |
| 45 | JUAN RAMOIGNINO | PELOTAS DE BEACH VOLEY VLS 300 | 86.000,00 |
| 47 | JUAN RAMOIGNINO | PALETAS DE TENIS DE MESA 5 ESTRELLAS | 32.400,00 |
| 49 | JUAN RAMOIGNINO | Gafa protectora pelota a paleta | 38.000,00 |
| 50 | JUAN RAMOIGNINO | POWER BAND Y ARNE NATACION | 24.300,00 |
| 52 | JUAN RAMOIGNINO | MANCUERNA DE PVC 1 KG | 4.660,00 |
| 53 | JUAN RAMOIGNINO | MANCUERNA DE PVC 2 KG | 9.320,00 |
| 54 | JUAN RAMOIGNINO | MANCUERNA DE PVC 3 KG | 13.990,00 |
| 56 | JUAN RAMOIGNINO | VALLAS DE COORDINACION DISTI/MEDIDAS | 39.240,00 |
| 57 | JUAN RAMOIGNINO | RUEDA PARA ABDOMINALES | 15.440,00 |
| 62 | JUAN RAMOIGNINO | PUCHING BALL | 126.880,00 |
| | | | 1.754.075,00 |

Art. 6°.- Déclárese desiertos los ítems 20,21 y 22 por no cumplir con lo requerido.-

Art. 7°.- La erogación de los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° será afrontada con recursos provenientes del Fondo Municipal de Promoción del Deporte.-

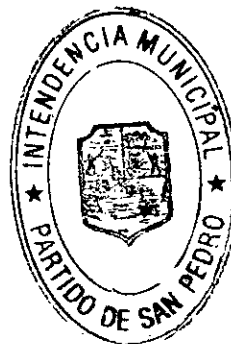
Art. 8°.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 10°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

D. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARBERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0392

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0393-2023.-
San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00103/23 iniciado desde la Oficina de Compras y Suministro – Sra. Gloria González; y

CONSIDERANDO:

Que a folio 61, la referida adjunta copia del Decreto N° 0332-2022 mediante contratación directa a la Compañía Provincia Seguro, solicitando la prórroga del vencimiento actual de la Contratación del día 26 de marzo de 2023 por un mes o hasta que resulte adjudicada la Licitación Privada N° 05/23 contando en forma ininterrumpida con los seguros correspondientes a la Flota Automotor Municipal;

Que atento ello, al folio 62 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez presta conformidad con lo requerido por la Jefa de Compras Municipal solicitando tenga a bien arbitrar los medios necesarios con el objeto de proceder con la confección del decreto pertinente otorgando una prórroga para el vencimiento actual de la contratación de fecha 26 de marzo de 2023, obrante a foja 60 Decreto 0332/22 por el termino de 30 días o hasta que se adjudique la Licitación de referencia con las mismas condiciones de la contratación vigente;

Que finalmente, al folio 63 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

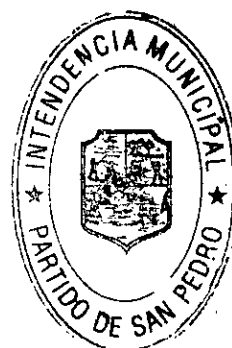
Art. 1°.- Prorróguese el vencimiento actual de la contratación de fecha 26 de marzo de 2023, mediante Decreto 0332/22 por el termino de 30 días o hasta que se adjudique la Licitación de referencia con las mismas condiciones de la contratación vigente, en un todo de conformidad con las consideraciones obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00103/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BABAYAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0393

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0394-2023.-

San Pedro, 13 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00795/23, iniciado por el Consejo Escolar San Pedro y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita, conforme las razones allí expuestas, un nuevo desembolso de dinero proveniente del Fondo de Financiamiento Educativo, toda vez que la partida anterior ya fue utilizada y se encuentra enviada la rendición correspondiente, indicando que la nueva partida se utilizará para afrontar los gastos allí indicados;

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, eleva las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada para dictaminar la viabilidad de afectar al Fondo Educativo lo mencionado a foja 01;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 03 se pronunció al respecto el Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, manifestando que resulta viable hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Escolar San Pedro en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que finalmente, al folio 04 el referido Secretario de Economía y Hacienda visto lo solicitado por el Consejo Escolar San Pedro y lo dictaminado por la Asesoría Letrada Municipal presta conformidad con la viabilidad económica a fin de afectar al Fondo de Financiamiento Educativo la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) para subsidiar al Consejo Escolar con el objeto de solventar los gastos detallados a folio 01, requiriendo se proceda con la confección correspondiente del acto administrativo;

Por todo ello,

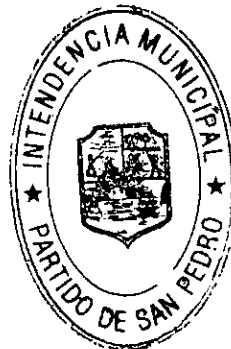
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°. - Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) a fin de afrontar los gastos solicitado por el Consejo Escolar San Pedro, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00795/23.-

Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



JAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0394

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 2°.- Otórguese un subsidio al Consejo Escolar San Pedro, por la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) quedando sujeto a la correspondiente rendición de cuentas de los fondos utilizados en cada una de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Escolar. -

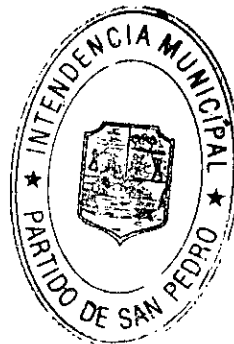
Art. 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0394



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0395-2023.-

San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00002590-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan al Director de la Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, dictamine si corresponde realizar la reconstrucción de la designación de la Sra. GAUNA, Azucena Cristina – DNI 14.404.802 ya que dicha documentación no obra en su lejaio y es necesaria para iniciar su tramite jubilatorio;

Que a tal fin informan que la mencionada agente ingreso a esta municipalidad el 02 de Febrero de 1987 como personal jornalizado de 30 Hs. semanales, lo cual obra en el libro de sueldo del mes de febrero de dicho año;

Que asimismo informan que la Sra. Gauna se encuentra registrada en su legajo y libro de sueldo como AZUCENA G. DE MARTINEZ;

Que atento ello, por NO-2023-00004285-MUNISPE-DAL#SLT el referido Director de Asesoría Letrada, manifestando que corresponde su reconstrucción, la que deberá realizarse conforme los antecedentes y documentación obrante en la Oficina de Personal;

Que finalmente, por NO-2023-00004296-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

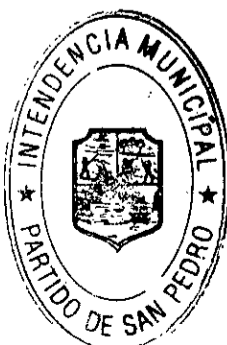
DECRETA

Art. 1º.- Establézcase, en relación a la Agente Sra. GAUNA, Azucena Cristina – DNI 14.404.802, como fecha de ingreso 02 de Febrero de 1987 como personal jornalizado de 30 Hs. semanales, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0395

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0396-2023.-

San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00698/23 iniciado por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal - Lic. Marcela Cuñer; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, la referida Secretaria de Turismo y Cultura, solicita al Secretario de Economía y Hacienda tenga bien declarar de Interés Municipal el día 8 de marzo del corriente en conmemoración de la lucha por los derechos laborales, en el marco del "Día Internacional de la Mujer";

Que dicho evento se desarrolló en el monumento del "8M" que se encuentra en el Paseo Público Municipal en la calle Agenor donde se contó con la presencia de autoridades municipales y la participación de distintos artistas a partir de las 18,00 Hs.;

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Economía y Hacienda eleva el presente a la Secretaria de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 03 el referido Secretario de Coordinación- Prof. Luciano Arias presta conformidad y solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

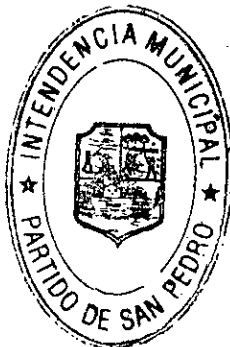
DECRETA

Art. 1°.- Declárese de **Interés Municipal** el acto en conmemoración a la lucha por los derechos laborales, llevado a cabo en el monumento del "8M" ubicado en el Paseo Público Municipal, el día 8 de marzo del corriente por el "Día internacional de la mujer", ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y lo obrante en el Expediente Administrativo N° 4107-0698/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0396

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0397-2023.-

San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00718/23 iniciado por la Secretaria de Turismo y Cultura - Lic. Marcela Cuñer; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita, conforme la razón allí expuesta, declarar de Interés Municipal la primera edición de la "Fiesta de la Batata", que se desarrollará el día 26 de Marzo del corriente año en la cancha de las Palmeras de la localidad de Rio Tala, a partir de las 14 Hs.;

Que dicho evento contará con shows en vivo de artistas locales y de renombre nacional, entre otros tantos atractivos;

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación requiriendo se proceda confección del acto administrativo conforme lo solicitado;

Que finalmente, al folio 03 el Secretario de Coordinación - Sr. Luciano Arias, solicita se instrumente el correspondiente Decreto;

Por lo que:


EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

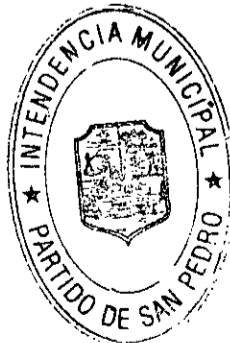
DECRETA

Art. 1.- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** la primera edición de la "Fiesta de la Batata", que se desarrollará el día 26 de Marzo del corriente año en la cancha de las Palmeras de la localidad de Rio Tala, la misma contará con shows en vivo de artistas locales, y de renombre nacional, entre otros tantos atractivos, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo 04107-00718/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0397

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0398-2023.-

San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03276/22, iniciado por la Directora de la Casa del niño "El Amanecer" – Sra. Sonia Heras; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 02 solicita, por las razones allí expuestas, autorización para la refacción de los baños del centro "El Amanecer";

Que atento a ello el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Dr. Javier Silva al folio 18 solicita al Secretario de Economía y Hacienda viabilidad económica para llevar a cabo la obra en cuestión, adjuntado a los folios 03/17 Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planilla de Cómputos y Presupuesto y imágenes de la misma;

Que atento ello, al folio 22 desde la Secretaría de Economía y Hacienda, remiten las actuaciones a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro solicitando adjuntar los presupuestos de promovedores municipales aptos para la obra de referencia, los cuales obran anexo a los folios 23/31;

Que así las cosas, el referido Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a fin que se expidan sobre la posibilidad de afectar recursos del Fondo de Financiamiento Educativo para la realización de la misma;

Que así las cosas a los folios 33/34 se pronunció al respecto el Dr. Ricardo Uguet - Director de Asesoría Letrada, aconsejando hacer lugar a lo solicitado atento los argumentos allí vertidos;

Que finalmente, al folio 35, el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica, solicitando se proceda con la confección del Decreto correspondiente de afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de Pesos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 39/100 (\$5.035.124,39.-), informando los valores actualizados en el Art.283 bis de L.O.M, y elevando las presentes actuaciones a la Oficina de Compras a fin de proceder con el llamado a Licitación Privada correspondiente;

Por lo que:

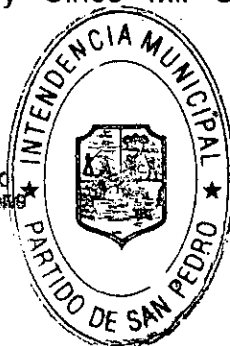
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de Pesos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 39/100

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

FABIÁN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0398

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

(\$5.035.124,39.-) para la reparación de baños del centro "El Amanecer" , ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00291/23.-

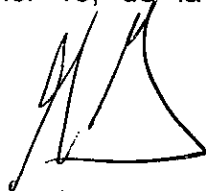
Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

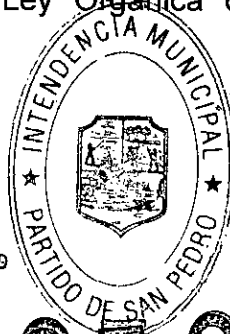
Art. 3°.- Pase a la Oficina de Compras y Suministros a sus efectos.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0398

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO:0399-2023.-
San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02670/22 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro referente a la Obra: "Segunda Etapa de Repavimentación y Señalización del acceso a Gobernador Castro";

CONSIDERANDO:

Que a los folios 532/533 obra anexo el Decreto N°0252-2023 mediante el cual se procedió a la conformación de la Pre-adjudicación;

Que al folio 534 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva considerando el estado de las presentes actuaciones y atento que se encuentra a la firma el Convenio Especifico a celebrarse con la Dirección Nacional de Vialidad remítanse los actuados a la Secretaria de Economía y Hacienda a efectos de compartir el criterio del suscripto para proceder a la adjudicación de la obra a la Empresa Ing, Alberto Reano S.A;

Que finalmente, al folio 535 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez considerando lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a foja 520, el dictamen técnico de la Comisión Evaluadora a foja 529 y lo informado por la Contadora Municipal a foja 519, presto conformidad con la viabilidad económica para la realización de la obra de referencia a fin de adjudicar a la Empresa: INGENIERO ALBERTO REANO S.A. la suma de \$53.119.761,83 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 83/100) gasto que será financiado según lo mencionado a foja 517 sujeto a la firma del convenio específico, solicitando se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art.1° - Adjudíquese, a la empresa INGENIERO ALBERTO REANO S.A. de la presente Licitación Pública N°14/22 para la realización de la Obra: "Segunda Etapa de Repavimentación y Señalización del acceso a Gobernador Castro" por la suma de \$ 53.119.761,83 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 83/100), sujeto a la firma del convenio específico, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestos y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-02670/22.-

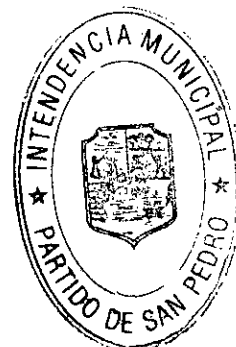
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro. –

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


Dr. FABIAN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0399

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0400-2023.-
San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00338/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 56/57 obra anexo Decreto N° 0348-2023, por el cual se realizó el Segundo llamado a Concurso de Precios N°03/23, para la adquisición de un (1) Biodigestor;

Que así las cosas, al folio 81 obra anexa Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que no se presentó ningún oferente;

Que atento ello, al folio 86 la Jefa de Compras y Suministro - Sra. Gloria González requiere se instrumente el pertinente acto administrativo declarando desierto el Segundo llamado a Concurso de Precios N°03/23 comunicando que el área podrá realizar la adquisición por compra directa de acuerdo a lo establecido en la L.O.M. Art. 156, inc. 5;

Que finalmente, al folio 87 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere que se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

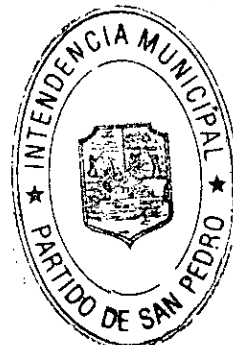
Art. 1°. - Declárese desierto el Segundo llamado a Concurso de Precios N° 03/23 para la adquisición de un (1) Biodigestor comunicando que la adquisición se podrá realizar por compra directa de acuerdo a lo establecido en la L.O.M. Art. 156, inc. 5, ello en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00338/23.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3°. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0400

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0401-2023.-

San Pedro, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-02834/22, iniciado por la Directora del Jardín Municipal N° 5 "Los Santos Quirós"; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita, por las razones allí expuestas, al Secretario de Obra, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva la reparación y refacción del sector cocina, despensa y baño del citado Jardín de Infantes;

Que atento a ello, al folio 17 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro- Dr. Javier Silva eleva los actuados al Secretario de Economía y Hacienda adjuntado a los folios 02/16 Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planilla de Cómputos y Presupuesto e imágenes de la obra en cuestión;

Que así las cosas, al folio 20 se expide nuevamente el titular de la Secretaría de Obra, Planeamiento y Catastro a los efectos de anexar a los folios 18/19 Presupuesto actualizado por la suma de \$14.977.093,02 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Tres con 02/100);

Que continuando con el expediente administrativo, al folio 21, el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez remite las actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada a fin que se expidan sobre la posibilidad de afectar recursos del Fondo de Financiamiento Educativo, quien a los folios 22/23 aconsejan hacer lugar a lo solicitado atento los argumentos allí vertidos;

Que finalmente, al folio 24, el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica, solicitando se proceda con la confección del Decreto correspondiente de afectación del Fondo de Financiamiento Educativo por la suma de \$14.977.093,02 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Tres con 02/100) informando los valores actualizados en el Art.283 bis de L.O.M, y elevando las presentes actuaciones a la Oficina de Compras a fin de proceder con el llamado a Licitación Privada correspondiente;

Por lo que:

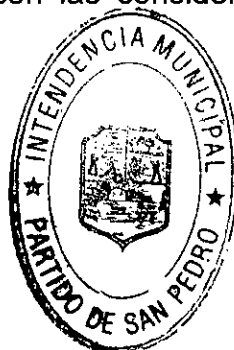
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctese, del FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, la suma de \$14.977.093,02 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Tres con 02/100) para la obra a realizarse en el Jardín Municipal N° 5 "Los Santos Quirós" ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0401

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-02384/22.-


Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo.-

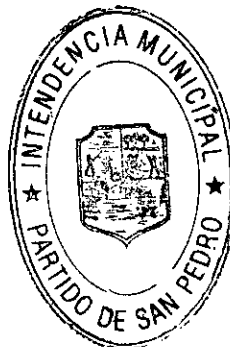
Art. 3°.- Pase a la Oficina de Compras y Suministros a sus efectos.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0401



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0403-2023.-
San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00750/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para el Sr. BRIONES, Nicolás Lautaro – DNI 35.567.253 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Siete Mil (\$7.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para el Sr. BRIONES, Nicolás Lautaro – DNI 35.567.253, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00750/23.-

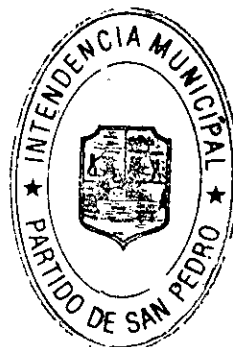
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0403
0470

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0404-2023.-
San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00780/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Seis Mil (\$6.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BAIGORRIA, María de los Ángeles – DNI 39.827.748 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Seis Mil (\$6.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BAIGORRIA, María de los Ángeles – DNI 39.827.748, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00780/23.-

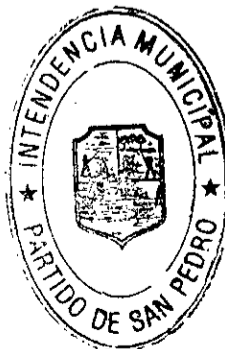
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0404

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0406-2023.-

San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00781/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BOARI, Nilda Margarita – DNI 12.385.045 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/14 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 15 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 16 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 17 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BOARI, Nilda Margarita – DNI 12.385.045, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00781/23.-

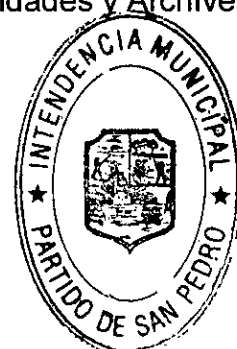
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0406
9070

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0407-2023.-

San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00782/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. DUARTE, Teresita del Carmen – DNI 13.079.518 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/06 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 07 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 09 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 10 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. DUARTE, Teresita del Carmen – DNI 13.079.518, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00782/23.-

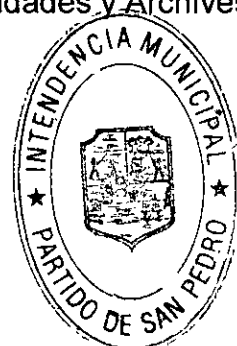
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 103°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0407

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0410-2023.-

San Pedro, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00003151-MUNISPE-SC, iniciada por el Secretario de Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, la designación del Dr. ROSALES, Guillermo Damián, DNI 24.717.827, Leg. 28559, como Director Médico del Hospital de Santa Lucía, a partir del 22 de Febrero de 2023, requiriendo se otorgue una bonificación por responsabilidad medica del 50%;

Que atento ello, por NO-2023-00004386-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la designación solicitada, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente a partir del 22 de febrero del corriente año, asimismo, presta conformidad con la asignación de una bonificación por responsabilidad medica del 50% a partir del 1 de Marzo del corriente, solicitando se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º. - Desígnese, con retroactividad al 22 de Febrero de 2023, al Dr. ROSALES, Guillermo Damián, DNI 24.717.827, Leg. 28559, como Director Médico del Hospital de Santa Lucía, con las bonificaciones inherentes al cargo, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 52-00-00.- Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

Atr. 2º.- Otórguese con retroactividad a partir del 1º de marzo de 2023, una bonificación por responsabilidad medica del 50%, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

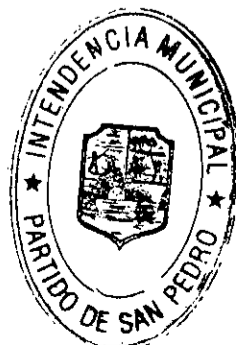
Art. 3º.- Resérvese, mientras dure la designación establecida en artículo 1º del presente Decreto, el cargo que en la actualidad detenta el referido agente como (Agrupamiento 13 – S/F HOSPITAL c/36 semanales), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 54-00-00.- Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 4º. - El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5º. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARCELO BARAYDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0410



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0411-2023.-

San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00774/23, iniciado por el Agente Sr. PRINA, Santiago Edgardo- DNI 12.484.192 (Legajo 964); y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San Pedro al 31 de Marzo de 2023, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que atento ello, al folio 04 desde la Oficina de Personal solicitan se proceda con la confección del correspondiente Decreto de Cese del Agente en cuestión, adjuntando a los folios 02/03 Ficha del agente y Ficha del legajo respectivamente;

Que finalmente, al folio 05 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


DECRETA

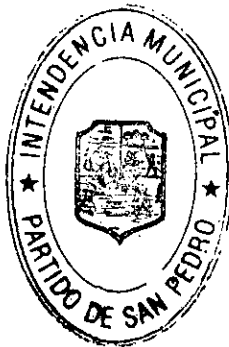
Art. 1°.- OTÓRGUESE el CESE y dese de BAJA a los efectos jubilatorios, a partir del 31 de Marzo de 2023, al Agente:

- Sr. PRINA, Santiago Edgardo- DNI 12.484.192 (Legajo 964)

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno. -

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


MARTÍN BARAYDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0411

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0412-2023.-
San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00821/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. SILVA, Vanesa Florencia – DNI 39.851.207 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. SILVA, Vanesa Florencia – DNI 39.851.207, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00821/23.-

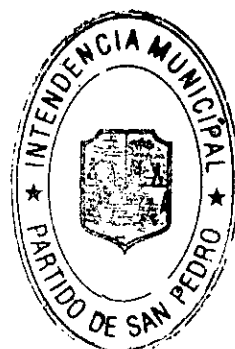
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0412
2170

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0413-2023.-
San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00819/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. MUÑOZ, Olga Graciela – DNI 18.656.203 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. MUÑOZ, Olga Graciela – DNI 18.656.203, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00819/23.-

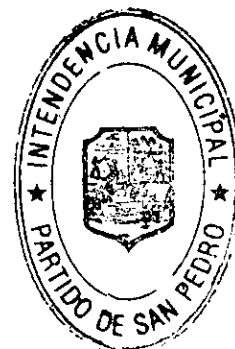
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0413

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0414-2023.-
San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00820/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por los meses de Marzo hasta Mayo inclusive, para la Sra. PEREZ, Ayelen Silvia – DNI 36.508.077 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Diez Mil (\$10.000) por los meses de Marzo hasta Mayo inclusive, para la Sra. PEREZ, Ayelen Silvia – DNI 36.508.077, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00820/23.-

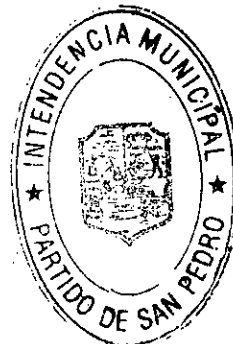
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0414

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0415-2023.-
San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00794/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para el Sr. MARINO, Roberto Antonino – DNI 14.699.436 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para el Sr. MARINO, Roberto Antonino – DNI 14.699.436, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00794/23.-

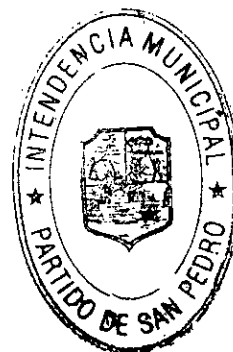
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMON SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0415

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0417-2023.-

San Pedro, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0417-00370/23, iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 44 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva solicita la confección de un Decreto por el cual se convalide el convenio suscripto oportunamente entre el Intendente Interino – Dr. Ramón Salazar y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos – Sr. Leonardo Javier Nardini el día 10 de Marzo del 2023, el cual obra anexo a los folios 41/43 de las presentes actuaciones, para financiar la Obra Municipal “RED CLOACAL + RED DE AGUA – BARRIO DIEPIETRI – 84 VIVIENDAS” por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$36.475.203,59);

Que finalmente, al folio 45 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Convalídese, el Convenio suscripto el día 10 del mes de Marzo del año 2023 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio para la financiación de la obra “RED CLOACAL + RED DE AGUA – BARRIO DIEPIETRI – 84 VIVIENDAS” por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$36.475.203,59), ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 04107-00370/23.-

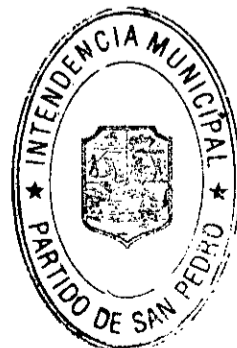
Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro. -

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0417

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0418-2023.-
San Pedro, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00759/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

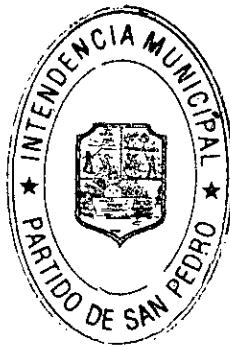
DECRETA

Art. 1°. - **PROMULGASE** la Ordenanza N°6581 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Marzo del año 2023 mediante la cual se crea en el Partido de San Pedro el servicio de prevención civil que pasará a denominarse "PATRULLA URBANA MUNICIPAL", para colaborar y asistir a las fuerzas policiales de la Provincia de Buenos Aires, potenciando la seguridad pública y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0418-2023.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0418

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0419-2023.-
San Pedro, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00758/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

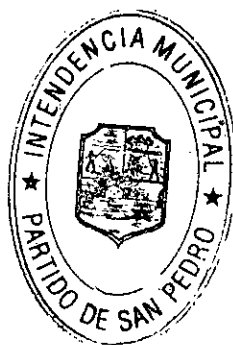
DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°6582 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Marzo del año 2023 mediante la cual se declara "Interés Municipal" la actividad de presentación del libro "Aires del pueblo de uno" del poeta Mariano Fabianesi que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2023 a las 21.00 Hs en el Centro Cultural Abelardo Castillo y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0419-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0419

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0420-2023.-
San Pedro, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00822/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita el ALTA, a partir del mes de Marzo del corriente año, en el Programa "Manos Jóvenes", a los beneficiarios que se detallan a continuación, los cuales cumplen tareas en las distintas áreas de la referida Secretaría, según características de los Programas a los cuales fueron designados, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires, adjuntando la pertinente documentación;

| | |
|-------------------------|------------------|
| ARAN, Nicolás Sebastián | DNI : 41.311.988 |
| JAUREGUI, Verónica | DNI : 32.992.277 |

Que asimismo, en la referida nota solicita se de de ALTA a partir del mes de Marzo de 2023, en el programa "Asistencia Económica a Familias en Situación de Exclusión Social, con contraprestación de tareas", al Sr. BARONGUELE, Sergio Martin - DNI 23.065.359, recibiendo una ayuda social como remuneración económica, imputándose dicho gasto al Fondo de Inclusión Social (FIS) del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires;

Que dichos Programas fueron creados para ayudar y asistir a personas en situación de vulnerabilidad;

Que atento ello, al folio 17 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo conforme lo requerido al folio 01;

Que finalmente, al folio 18 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, requiere se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

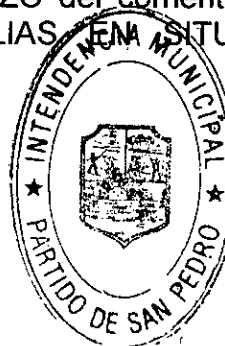
Art. 1º.- Dese de ALTA, a partir del mes de MARZO del corriente año, en el Programa "MANOS JÓVENES" a los siguientes beneficiarios:

| | |
|-------------------------|------------------|
| ARAN, Nicolás Sebastián | DNI : 41.311.988 |
| JAUREGUI, Verónica | DNI : 32.992.277 |

Art. 2º.- Dese de ALTA, a partir del mes de MARZO del corriente año, en el Programa "ASISTENCIA ECONOMICA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0420

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo


EXCLUSIÓN SOCIAL, CON CONTRAPRESTACIÓN DE TAREAS" al siguiente beneficiario:

| | |
|---------------------------|----------------|
| BARONGUELE, Sergio Martin | DNI 23.065.359 |
|---------------------------|----------------|

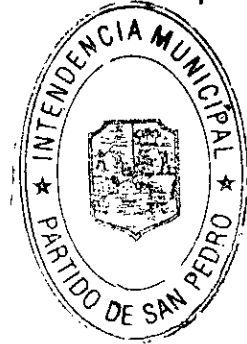
Art. 3º.- Autorícese a Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente a la Secretaría de Desarrollo Humano, Jurisdicción 1110105000, Fondo de Inclusión Social (FIS) las erogaciones del presente Decreto. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0420

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0421-2023.-

San Pedro, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00655/23 iniciado desde la Oficina de Compras y Suministro – Sra. Gloria González; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 45 obra anexo Decreto N°0359-2023, correspondiente al llamado y apertura de la Licitación Privada N°05/23 de referencia;

Que al folio 74, desde la Oficina de Compras y Suministro solicita se prorrogue la fecha de apertura del presente llamado a Licitación Privada N°05/23;

Que finalmente, al folio 75 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Prorróguese el acto de apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Privada N° 05/23 para el día Martes 18 de Abril del 2023 a las 11.00 hs, en un todo de conformidad con las consideraciones obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00655/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

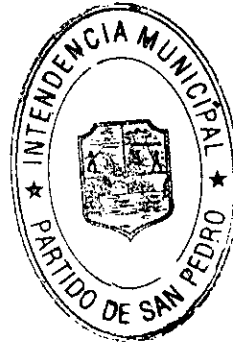
Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

DECRETO N°

0421

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo.

DECRETO: 0422-2023.-
San Pedro, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00195/23 iniciado por el Director de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el titular de la Dirección de Medio Ambiente solicita la adquisición de un (1) camión destinado al área mencionada, adjuntando a los folios 02/28 documentación correspondiente;

Que al folio 33 obra Decreto N° 0233-2023 del 03 de Febrero del corriente año mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 02/23 para la adquisición de lo peticionado;

Que al folio 68 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentó un solo oferente, la firma Soluciones de Movilidad S.A.;

Que atento ello, al folio 127 desde la Dirección de Compras solicitan al Asesor Letrado Municipal dictamine sobre los aspectos legales del único oferente presentado para posteriormente ser remitido a la Dirección de Medio Ambiente para el respectivo análisis técnico;

Que así las cosas, al folio 131 se expidió al respecto el Asesor Letrado - Dr. Ricardo Uguet intimando al referido oferente documentación faltante la que obra anexa a los folios 134/174;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 175, desde la Dirección de Asesoría Letrada – Dr. Ricardo Uguet aconseja calificar, en razón de haber respondido sustancialmente con los documentos legales de la presente Licitación al oferente Soluciones de Movilidad S.A. y la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante conforme lo previsto por el Art. 155 de la LOM;

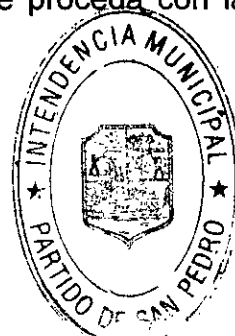
Que al folio 176, el Director de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá informa: “que conforme las características técnicas del camión solicitado obrante al folio 26 y la oferta presentada al folio 94, la Dirección a mi cargo entiende que la oferta básica opción N°1 es la que se ajusta a lo peticionado en precio y características técnicas” elevando los presentes actuados al área de Contaduría;

Que al folio 180 la Cdora. Municipal, Mariana Giosa, se pronuncia de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada al folio 175 y al informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente al folio 176 entendiendo que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa Soluciones de Movilidad S.A. por la suma de \$7.880.000.- (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil), manifestando que estando en presencia de una única oferta válida, se encuentra alcanzando por lo previsto por el Art.155 de la L.O.M., de ahí que resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación;

Que finalmente, al folio 181 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la oferta más conveniente presentada por el oferente Soluciones de Movilidad S.A., por la suma de \$7.880.000.- (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil) requiriendo se proceda con la confección

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0422

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

del decreto correspondiente de adjudicación "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 155 de la L.O.M;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Adjudíquese, "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la presente Licitación Privada N°02/23, para la adquisición de un (1) camión destinado al área de Medio Ambiente a la empresa Soluciones de Movilidad S.A., por la suma de \$7.880.000.- (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil) en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00195/23.-

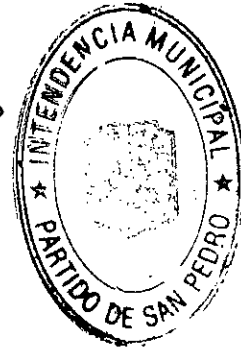
Art. 2°.- Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155 de la L.O.M., de conformidad con los antecedentes obrantes en Expediente Administrativo N°04107-00195/23.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0422



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0423-2023.-
San Pedro, 20 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00815/23, iniciado por el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita la baja de los bienes que se encuentran en el inventario de mesa de entrada, los cuales se encuentra allí indicados por resultar los mismos obsoletos y encontrarse fuera de servicio;

Que atento ello, al folio 02 el Jefe de Patrimonio - C.P. Matías Cháves, solicita la confección del Decreto de Baja y Destrucción de los bienes N°12899, N°3799 y N°14019;

Que finalmente, al folio 06 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Efectúese la BAJA y DESTRUCCION del Patrimonio Municipal los bienes que a continuación se detallan, conforme las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00815/23.-

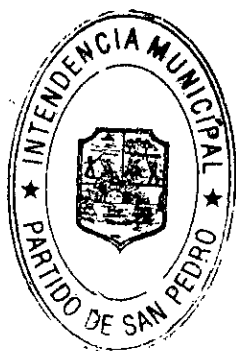
| | |
|---------------|--------------------------------|
| Bien N° 12899 | FAX PANASONIC |
| Bien N° 3799 | IMPRESORA LASER HP LASERJET 5L |
| Bien N°14019 | TELEFONO PANASONIC |

Art. 2°.- Autorízase a Contaduría Municipal para que por intermedio del Departamento de Patrimonio, se registre la BAJA de los bienes detallados en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 4.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0423

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0426-2023.-

San Pedro, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-0004478-MUNISPE-DR#SEH iniciada desde la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Pedro- CP. Silvio Jaime; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, la confección de un Decreto de prórroga del "Programa de Regularización de Obligaciones Tributarias" conforme lo previsto en el Art. 5 del Anexo I de la Ordenanza N° 6566, por el plazo de 90 días;

Que atento ello, mediante NO-2023-00004547-MUNISPE-SG el referido Secretario de Gobierno, solicita se proceda con la confección del acto administrativo pertinente conforme lo solicitado desde la Dirección de Rentas Municipal;

Que finalmente, por NO-2023-000004639-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el correspondiente Decreto;

Por lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

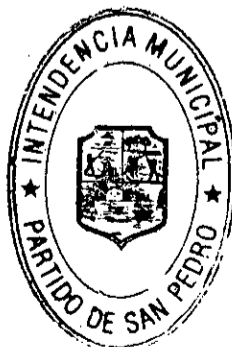
DECRETA

Art. 1°.- Prorróguese el "Programa de Regularización de Obligaciones Tributarias" conforme lo previsto en el Art. 5 del Anexo I de la Ordenanza N° 6566, por el plazo de 90 días, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0426

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0430-2023.-
San Pedro, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00544/23; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/04 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por la Deportista BUSTOS Magdalena Elisabet - DNI 50.547.716;

Que atento ello, al folio 05 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva de manera única, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) a la deportista Bustos Magdalena Elisabet, que fuera aprobada por Acta N° 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 06/07;

Que así las cosas, al folio 08 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), considerando que la beneficiaria es menor de edad requiere se autorice para el cobro a su padre Sr. Bustos Miguel Rodolfo Ceferino - DNI 32.193.742, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

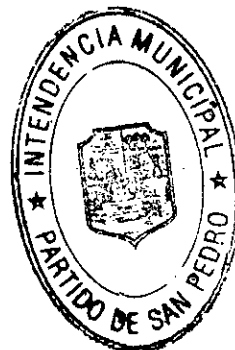
Art. 1°.- Otórguese una Beca sistemática, conforme fuera aprobado por Acta N° 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, a la deportista:

- BUSTOS Magdalena Elisabet - DNI 50.547.716, de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, quedando autorizado para su cobro el padre Sr. Bustos Miguel Rodolfo Ceferino - DNI 32.193.742 conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 4107-00544/23.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0430

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

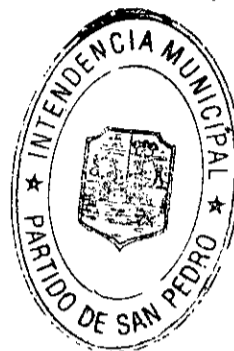
Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

[Firma]
Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

[Firma]
MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



[Firma]
RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0430



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0432-2023.-
San Pedro, 21 Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00721/23 iniciado por la Directora de Educación y Capacitación - Prof. Mariana Toscanini y;

CONSIDERANDO:

Que al folio 01, la referida Director de Educación y Capacitación, pone en conocimiento del Secretario de Economía y Hacienda la solicitud realizada por el Director del establecimiento educativo EEt N°1 – Sr. Acosta Alejandro, quien solicita la compra de 10 (diez) ventiladores, adjuntando al folio 02 el correspondiente presupuesto;

Que atento ello, al folio 03 el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez solicita al Director de Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Ugüet se expida sobre la viabilidad de afectar el Fondo de Financiamiento Educativo el gasto de referencia, quien a los folios 04/05 hace lugar a lo solicitado en virtud de las consideraciones allí vertidas;

Que finalmente, al folio 06 el referido Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la viabilidad económica de afectar del Fondo de Financiamiento Educativo la compra de 10 (diez) ventiladores establecimiento educativo EEt N°1, por la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa (\$319.990.-) requiriendo se realice el pertinente acto administrativo;

Por lo que:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Aféctese del Fondo de Financiamiento Educativo la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa (\$319.900.-) para la adquisición de la compra de 10 (diez) ventiladores ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo 04107-00721/23.-

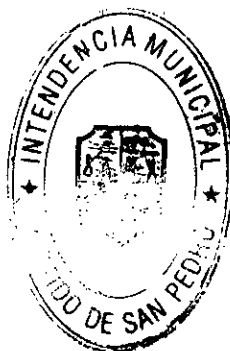
Art. 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar la imputación de la erogación en que se incurra, utilizando los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dr. **FABIÁN RODRIGUEZ**
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BADAÑBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0432

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0434-2023.-

San Pedro, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-3318/21, referente a la obra "Cambio de techo de chapa, instalación eléctrica y cielorraso nuevo – CEC 801" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°0011-2022 se llamó a Licitación Pública N°01/22 para la obra de referencia;

Que así las cosas, mediante Decreto N°0326-2022 se adjudicó a la Sra. ANDREU, Valeria la mencionada Licitación Pública;

Que a los folios 518/521, se anexa contrato de obra entre el Intendente Municipal Interino - Dr. Ramón Salazar y la Sra. Valeria Andreu referente a la obra "Cambio de techo de chapa instalación eléctrica y cielorraso nuevo – CEC 801";

Que atento a ello, a los folios 612/615 obra anexo Contrato de Cesión de obra entre la Empresa ANDREU VALERIA y QUILCON QUILMES ARGENTINA S.A en su condición de Cesionaria, referente a la obra "Cambio de techo de chapa instalación eléctrica y cielorraso nuevo – CEC 801";

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 617 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva solicita al Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, la confección del correspondiente Decreto por medio del cual se acepte la cesión de obra efectuada por la adjudicataria Sra. Valeria Andreu a favor de la Empresa QUILCON S.A en virtud del contrato de cesión celebrado entre las partes;

Que finalmente, al folio 618 el referido Secretario de Coordinación presta conformidad requiriendo se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Acéptese el contrato de cesión de obra efectuado por la Sra. Valeria Andreu a favor de la Empresa QUILCON S.A referente a la Obra: "Cambio de techo de chapa, instalación eléctrica y cielorraso nuevo – CEC 801" de la ciudad de San Pedro de fecha 25 de marzo de 2023, en los términos allí establecidas, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 4107-3318/21.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretarios de Gobierno y Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0434

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0438-2023.-
San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La nota iniciada por el Secretario de Economía y Hacienda – Dr. Fabián Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 comunica su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San Pedro a partir del 27 de Enero de 2023;

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar informa que el Intendente - Sr. Cecilio Salazar aceptó la renuncia presentada por el Secretario de Economía y Hacienda, a partir de la fecha mencionada, por lo que solicita se proceda con la confección del Decreto de baja correspondiente;

Que finalmente, al pie de la misma el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;


**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

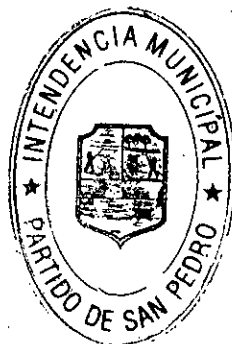
DECRETA

Art. 1º.- Acéptese la renuncia y dispóngase la baja, del Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaria de Legal y Técnica - Dr. Rodríguez, Fabián DNI N° 20.775.924 a partir del día 27 de Marzo de 2023, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0438

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0439-2023.-
San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La nota iniciada por el Secretario de Gobierno- Sr. Martin Baraybar;
y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se proceda con la realización del Decreto de designación del Señor Carrasco Luis Alfredo - DNI 30.481.167 como Secretario de Economía y Hacienda, adjuntando la pertinente documentación personal;

Que atento ello, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias informa que la designación del referido Secretario deberá realizarse con una carga horaria de 48 hs. semanales y percibirá la bonificación por Función y Gastos de Representación del 50% prevista en el art. 3 del Decreto 0836-2016;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

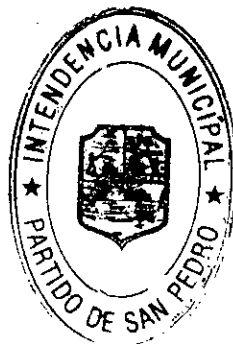
Art.1°.- Desígnese, a partir del día 27 de Marzo del 2023, al Sr. CARRASCO, Luis Alfredo - DNI 30.481.167, como Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro, con una carga horaria de 48 hs. semanales, percibiendo una bonificación por Función y Gastos de Representación del 50%, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2.- Imputación Presupuestaria Jurisdicción 1110102000– Secretaría de Economía y Hacienda. Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0439

DECRETO Nº 0439-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0440-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04107-00906/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para el Sr. MOREL, Gabriel Iván Antonio – DNI 41.912.066 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Cinco Mil (\$5.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para el Sr. MOREL, Gabriel Iván Antonio – DNI 41.912.066, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nº 04107-00906/23.-

Art. 2º.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0440

DECRETO Nº.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0441-2023.-
San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00904/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. GONZALEZ, Milagros Abigail – DNI 42.573.489 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 07 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 08 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. GONZALEZ, Milagros Abigail – DNI 42.573.489, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00904/23.-

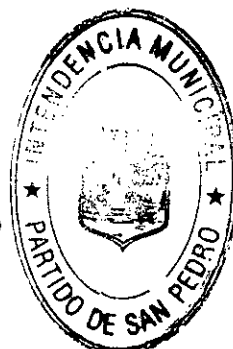
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0442-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00907/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. CAFARELO, Soraya Marisol – DNI 40.189.854 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. CAFARELO, Soraya Marisol – DNI 40.189.854, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00907/23.-

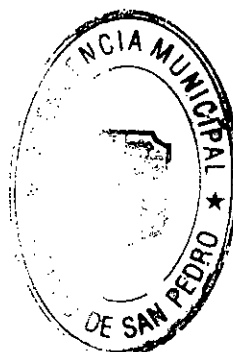
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-


Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0443-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00901/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. PALACIO, Ángela Raquel – DNI 24.599.265 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto del corriente año, para la Sra. PALACIO, Ángela Raquel – DNI 24.599.265, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00901/23.-

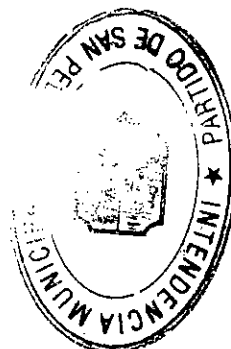
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
Intendente Municipal
Municipalidad de San Pedro

0443

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0444-2023.-
San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00903/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos treinta Mil (\$30.000) por el mes de Marzo, para el Sr. GONZALEZ, Jorge Luis – DNI 41.688.586 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos treinta Mil (\$30.000) por el mes de Marzo, para el Sr. GONZALEZ, Jorge Luis – DNI 41.688.856, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00903/23.-

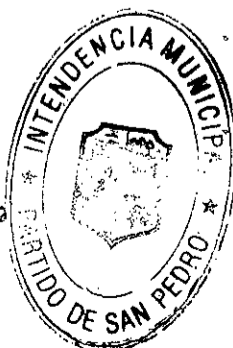
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0444

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0445-2023.-
San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00902/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Treinta Mil (\$30.000) por el mes de Marzo, para la Sra. ESCOBAR, Mónica Elena – DNI 16.416.332 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 05 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

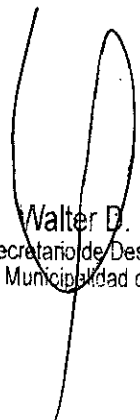
DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Treinta Mil (\$30.000) por el mes de Marzo, para Sra. ESCOBAR, Mónica Elena – DNI 16.416.332, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00902/23.-

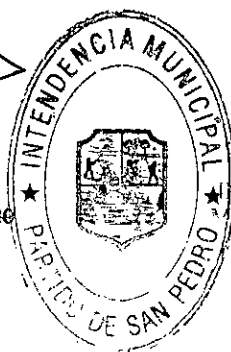
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

5
4
7
5
C
DECRETO N° 0445-2023



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0446-2023.-

San Pedro, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-03761/22 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro referente a la Obra: "Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro"; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 60 el titular de la referida Secretaría - Dr. Javier Silva, solicita, conforme las razones allí expuestas, remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda, a fin que se expidan sobre la viabilidad económica de la misma adjuntando a los folios 02/59 Anexo II, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Relevamiento fotográfico y Pliego de Especificaciones Legales Especiales;

Que atento ello, al folio 66 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Licitación Pública N°01/23 el que se realizó mediante Decreto 0022-2023 adjuntando a los folios 62/65 Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que así las cosas, al folio 111 obra Acta de apertura de propuestas por la cual se presentó un solo oferente, la firma ING: ALBERTO REANO S.A.;

Que a los folios 114/385 obra documentación correspondiente a la firma ING: ALBERTO REANO S.A. para la obra de referencia;

Que al folio 386 desde la Dirección de Compras, elevan el mismo a Asesoría Letrada a los efectos se expidan sobre los aspectos legales;

Que al folio 387 obra dictamen del Dr. Ricardo Uguet – Director de Asesoría Letrada aconsejando calificar al oferente Ing. Alberto Reano S.A. en razón de haber cumplimentado con los documentos de la presente Licitación Pública remitiendo a la Secretaría de Obra, Planeamiento y Catastro para su análisis técnico el que obra adjunto al mismo;

Que continuando con la tramitación del expediente a los folios 388/390 obra anexo Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio para la financiación de la obra: "Mejoramiento de calles en el Partido de San Pedro";

Que desde Contaduría Municipal la Cdra. Mariana Giosa informa que desde el análisis de los Balances Contables que se adjunen a los folios 293/327 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Especiales Art. 11.2 D, se proyecta la siguiente calificación relacionada exclusivamente con los temas contables: **Incidencia en la calificación final (0.25) 18,75**

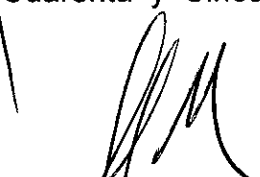
Que la Comisión Evaluadora conformada por Decreto 0311-2023 realizó la evaluación de propuestas para el oferente Ing. Alberto Reano S.A. de acuerdo al sistema establecido en este Pliego, informando que supera ampliamente la calificación mínima requerida de 75 puntos adjudicando la obra de referencia a la citada firma por el monto de \$ 167.945.417,898 (Ciento Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 89/100) ;

0446
9770

DECRETO N°


Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N°1/23 a la firma ING: ALBERTO REANO S.A. por la suma de \$ 167.945.417,898 (Ciento Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 89/100) para la realización de la obra "Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro", en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-03761/22.-


Art. 2°.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -

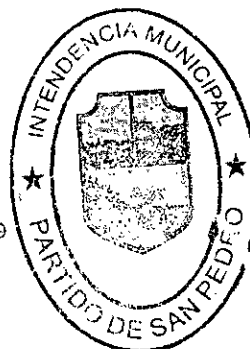
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda, Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Dr. Javier Silva
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


Dr. FABIÁN RODRIGUEZ
Sec. de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




RAMÓN SALAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETO N°.....

0446



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0447-2023.-
San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Lo normado en el artículo 42° del Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Ejecución de Gastos al cierre del Ejercicio 2022, la diferencia entre los gastos comprometidos y los devengados es de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis mil Cuarenta y Siete con 90/100 (\$ 464.246.047,90);

Que es necesario dictar un acto administrativo para la afectación de los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022 para su correcto tratamiento;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Aféctense los gastos comprometidos y no devengados en el ejercicio fiscal 2022, imputándolos a los créditos pertinentes disponibles para el Ejercicio 2023, por Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis mil Cuarenta y Siete con 90/100 (\$464.246.047,90), según el siguiente detalle:

| Reg Compromiso 2022 | Fuente | N° Prov | Proveedor | Importe |
|--|--------|------------|--------------------------------------|---------------------|
| 23617 | 110 | 2793 | Activa San Pedro | 55,681.72 |
| 468 | 110 | 2623 | Tymec SRL | 49,944.21 |
| 365 | 110 | 2623 | Tymec SRL | 826,274.20 |
| Total Compromisos - Fuente Financiamiento 110 | | | | 931,900.13 |
| 25844 | 131 | 2325 | Tecnicoop Cooperativa Limitada | 4,107,595.44 |
| Total Compromisos - Fuente Financiamiento 131 | | | | 4,107,595.44 |
| 26756 | 132 | 3001 | Quilcon Quilmes Argentina S.A. | 25,428,581.35 |

MARTIN BARAYZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0447

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo


| | | | | |
|--|-----|------|---|-----------------------|
| 4987 | 132 | 3124 | ANDREU VALERIA | 10,856,969.28 |
| 21100 | 132 | 958 | INGENIERO ALBERTO REANO | 58,183,008.90 |
| 19219 | 132 | 3108 | FAUSTO CAPRE MOVIMIENTO DE SUELO SRL | 16,379,199.10 |
| 14829 | 132 | 3255 | INGENIERO MARTIN ADMIRAAL CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. | 2,096,719.71 |
| Total Compromisos - Fuente Financiamiento 132 | | | | 112,944,478.34 |
| 528 | 133 | 2856 | Odaco Ingenieria S.R.L | 7,074,522.67 |
| 471 | 133 | 3000 | COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO ALFA LIMITADA | 48,647,851.26 |
| 1227 | 133 | 3066 | COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE DICIEMBRE | 174,856,181.70 |
| 5072 | 133 | 2325 | Tecnicoop Cooperativa Limitada | 28,519,969.93 |
| 12601 | 133 | 3239 | APCO SA | 84,735,379.30 |
| 4666 | 133 | 2325 | Tecnicoop Cooperativa Limitada | 2,428,169.13 |
| Total Compromisos - Fuente Financiamiento 133 | | | | 346,262,073.99 |
| Total General Compromisos | | | | 464,246,047.90 |

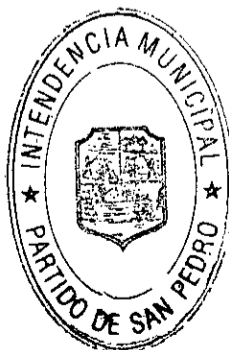
0447

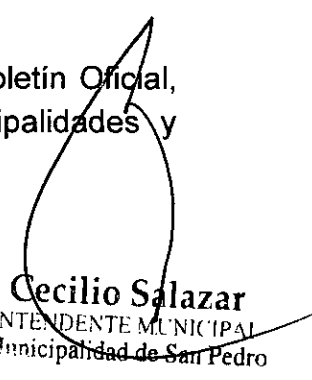
DECRETO N°

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARRIOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0449-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00736/23; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/04 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por el Deportista FERNANDEZ, Federico - DNI 27.930.011;

Que atento ello, al folio 05 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva de manera única por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) al deportista FERNANDEZ, Federico, que fuera aprobada por Acta N° 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 06/07;

Que así las cosas, al folio 08 el por aquel entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), otorgando al deportista FERNANDEZ, Federico - DNI 27.930.011, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese una beca deportiva, conforme fuera aprobado por Acta N° 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, al deportista:

- FERNANDEZ, Federico - DNI 27.930.011 de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 4107-00736/23.-

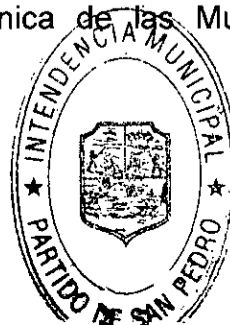
Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0449
6770

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0450-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00511/23; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/03 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por la Deportista BRITO, Guillermina Martina - DNI 49.887.128;

Que atento ello, al folio 04 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva a la deportista BRITO, Guillermina Martina de manera única por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) que fuera aprobada por Acta N° 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 05/06;

Que así las cosas, al folio 07 el por aquel entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), otorgando a la deportista BRITO, Guillermina Martina - DNI 49.887.128 y considerando que la beneficiaria es menor de edad se solicita adjudicar el beneficio a su madre MONZON, Karina Alejandra – DNI N° 27.723.436 remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

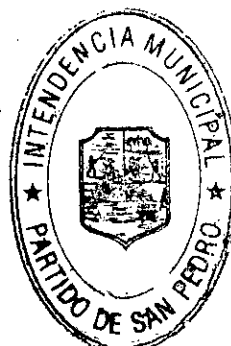
Art. 1°.- Otórguese una beca deportiva, conforme fuera aprobado por Acta N° 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, a la deportista:

- BRITO, Guillermina Martina - DNI 49.887.128 de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, quedando autorizado para su cobro la madre, Sra. MONZON, Karina Alejandra – DNI N° 27.723.436 conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 4107-00511/23.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN DARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0450

DECRETO N°.....




Municipalidad de San Pedro

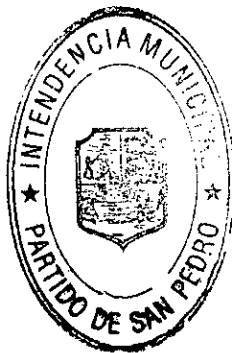
Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN CARRASCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0450



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0451-2023.-
San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00662/23; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/04 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por el Deportista ARELLANO GARROTE, Máximo – DNI N° 50.550.241;

Que atento ello, al folio 05 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva al deportista ARELLANO GARROTE, Máximo de manera única por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) que fuera aprobada por Acta N° 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 06/07;

Que así las cosas, al folio 08 el por aquel entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), otorgando al deportista ARELLANO GARROTE, Máximo - DNI N° 50.550.241 y considerando que el beneficiario es menor de edad se solicita adjudicar el beneficio a su madre Arellano, María Luján – DNI N° 28.161.372 remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

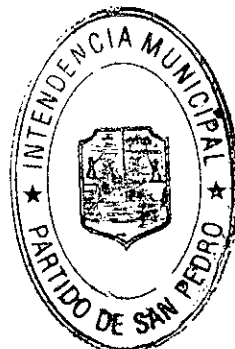
Art. 1°.- Otórguese una beca deportiva, conforme fuera aprobado por Acta N° 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, a la deportista:

- ARELLANO GARROTE, Máximo – DNI N° 50.550.241 de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, quedando autorizada para su cobro la madre, Sra. Arellano, María Luján – DNI N° 28.161.372 conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 4107-00662/23.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN RANCOSAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0451

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

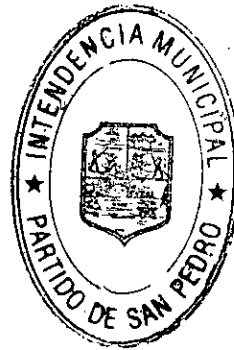
Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0451



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0452-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00458/23; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/04 obra anexa planilla de solicitud de Beca Deportiva iniciada por el Deportista ANTELO, Gastón – DNI N° 47.396.831;

Que atento ello, al folio 05 el Director de Deportes - Prof. Mariano Arnal solicita se confeccione el Decreto correspondiente para la entrega de una beca deportiva al deportista ANTELO, Gastón de manera única por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) que fuera aprobada por Acta N° 102 de la Comisión de seguimiento del Fondo de Promoción del Deporte de fecha 10 de Marzo de 2023 la cual obra adjunta a los folios 06/07;

Que así las cosas, al folio 08 el por aquel entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la beca deportiva solicitada por única vez por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), otorgando al deportista ANTELO, Gastón – DNI N° 47.396.831 y considerando que el beneficiario es menor de edad se solicita adjudicar el beneficio a su madre Gómez, María Aldana – DNI N° 25.305.146 remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 09 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

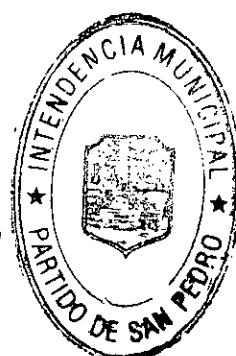
Art. 1°.- Otórguese una beca deportiva, conforme fuera aprobado por Acta N° 102 de la Comisión de Seguimiento del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, de fecha 10 de Marzo de 2023, al deportista:

- ANTELO, Gastón – DNI N°47.396.831 de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) por única vez, quedando autorizada para su cobro la madre, Sra. Gómez, María Aldana – DNI N° 25.305.146 conforme antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00458/23.-

Art. 2°.- La erogación del artículo 1°) de la presente norma administrativa, será imputada al "Fondo Municipal de Promoción del Deporte "(Ordenanza N° 6234/16 – Art. 28 y siguientes).- Jurisdicción 1110105000 – Fuente 131 – Categoría Programática: 01.00.00.

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARRON
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0452

DECRETO N°



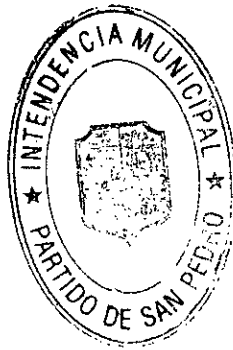
Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTIN CARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0452



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0454-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00002106-MUNISPE-ST iniciada por la Secretaría de Turismo y Cultura - Lic. Marcela Cuñer; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, conforme las razones allí expuestas, se declare de Interés Municipal y Cultural el proyecto cinematográfico "Obligado, la serie" a cargo del reconocido guionista y director sanpedrino Fausto Olmos;

Que así las cosas, ponen en conocimiento que le rodaje se llevara a cabo el primer semestre del 2023, en la localidad de Vta de obligado y contara con la participación de artista y cineasta locales;

Que atento ello, por NO-2023-00004816-MUNISPE-SG desde la Secretaría de Gobierno- Sr. Martín Baraybar elevan las actuaciones a la Secretaría de Coordinación requiriendo se proceda conforme lo solicitado;

Que finalmente, mediante NO-2023-00004864-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias, solicita se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por lo que:


**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

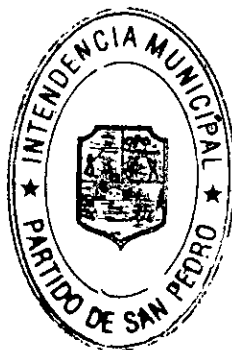
DECRETA

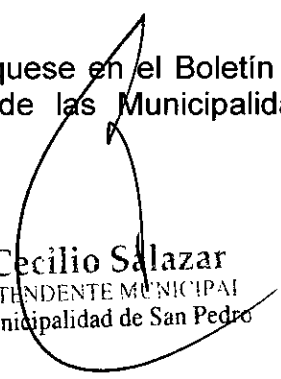
Art. 1.- Declárese de **INTERES MUNICIPAL y CULTURAL** el proyecto cinematográfico: "Obligado, la serie" a cargo del reconocido guionista y director sanpedrino Fausto Olmos, el que se llevará a cabo en la localidad de Vuelta de Obligado, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0454

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0455-2023.-

San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00616/23 iniciado por el Secretario de Salud - Dr. Pablo Pichioni; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/02 solicita realizar el llamado a Concurso Cerrado de Oposición, Méritos y Antecedentes del año 2023, para profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria -Ley 10.471- que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud (Centro de Salud, Hospital de Santa Lucía y Hospital 26 de Julio de Gobernador Castro) y Hospital Sub Zonal de San Pedro "Dr. Emilio Ruffa", conforme el detalle de cargos y documentación allí brindados;

Que atento ello, al folio 03 el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar solicita la confección del Decreto correspondiente de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Salud a los folios 01/02;

Que finalmente, al folio 04 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo de llamado al concurso de referencia

Por todo lo que,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°. - Llámese a Concurso Cerrado de Oposición, Méritos y Antecedentes del año 2023, para profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471), que se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud (Centros de Salud, Hospital de Santa Lucía y Hospital 26 de Julio de Gobernador Castro) y Hospital de San Pedro Dr. Emilio Ruffa. -

Art. 2°. - Los cargos concursados, quedarán constituidos en la forma y modo que a continuación se detallan, con la remuneración prevista en el escalafón de la Ley 10.471 CMH:

Hospital Sub Zonal San Pedro "Dr. Emilio Ruffa":

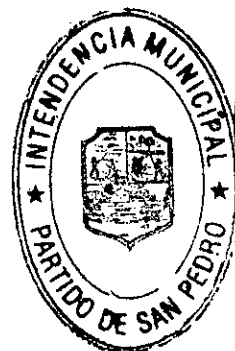
- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de **Terapia Intensiva.**
- Un (1) cargo de 36 horas semanales para el Servicio de **Pediatría.**
- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de **Cirugía General.**

Hospital de Santa Lucía

PABLO PICHIONI
M.P. 63560 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0455

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

- Un (1) cargo de 36 horas semanales para el Servicio de **Terapia Ocupacional.**

Centros de Salud:

- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de **Medicina General**
- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de **Toco Ginecología.**
- Tres (1) cargos de 36 horas semanales para el Servicio de **Medicina Clínica.**
- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de **Obstetricia.**
- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de **Trabajadora Social.**

Art. 3°. – Continuando se detalla el listado de enfermeros/as con título de Licenciatura en Enfermería de nivel universitario:

Hospital Sub Zonal de San Pedro “Dr. Emilio Ruffa”

- Dos (2) cargo de 48 horas semanales para el Servicio de **Enfermería.**

Art. 4°. – Continuando se detalla el listado de Licenciados en Instrumentación Quirúrgica de nivel universitario:

Hospital Sub Zonal de San Pedro “Dr. Emilio Ruffa”

- Un (1) cargo de 48 horas semanales para el Servicio del **Quirófano –**

Art. 5°.- Se encuentran habilitados para participar del presente concurso los profesionales comprendidos en el segundo párrafo del artículo 22 (texto Ley 10.528) de la Ley 10.471.-

Art. 6°.- Las funciones profesionales del presente llamado deberán cumplirse en los lugares establecidos en el artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Se establece que los méritos por antigüedad, antecedentes, oposición y consenso para la calificación de los concurrentes por parte de los jurados, se aplicará el procedimiento previsto en el Decreto Provincial N° 3.589/1991 en todo lo que sea compatible con la autonomía Municipal.-

Art. 8°.- La inscripción se realizará hasta el 31/03/2023, debiendo presentar la documentación requerida en la Secretaría de Salud, ante el Director de Personal de la referida Secretaría Lic. Augusto Ramos, sin excepción, en el horario de 9:00 hs. hasta las 13:00 hs, indicando que la fecha de exposiciones serán entre el 03/04/2023 y el 12/04/2023, la cual será informada por nota a cada participante del concurso.-

Art. 9°.- La inscripción al concurso será efectuada en forma personal por el interesado y en caso de hacerlo por intermedio de un apoderado o representante, éste deberá presentar poder otorgado ante escribano público.-

Art. 10°.- Se determina que a los fines de concretar la inscripción al concurso los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

PABLO PIGNONI
M.P. 63560 N.º 133523
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0455
9970

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0456-2023.-
San Pedro, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-00617/23 iniciado por el Secretario de Salud - Dr. Pablo Pichioni; y

CONSIDERANDO:

Que a folio 01 solicita realizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Méritos de Jefaturas en el ámbito del Hospital Sub Zonal San Pedro Dr. Emilio Ruffa y Centros de Salud para Profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471);

Que atento ello, al folio 02 el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar solicita la confección del Decreto correspondiente de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Salud al folio 01;

Que finalmente, al folio 03 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del pertinente acto administrativo de llamado al concurso de referencia;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°. - Llámese a Concurso de Antecedentes y Méritos de Jefaturas en el ámbito del Hospital Sub Zonal San Pedro Dr. Emilio Ruffa y Centros de Salud para Profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10471). -

Art. 2°. - Los cargos concursados, quedarán constituidos en la forma y modo que a continuación se detallan:

Hospital Sub Zonal San Pedro "Dr. Emilio Ruffa":

- Jefatura de Farmacia.
- Jefatura de Unidad Patológica
- Jefatura de Asistentes Sociales.

Con carga horaria de 48 horas semanales

Art. 3°.- Se encuentran habilitados para participar del presente concurso los profesionales comprendidos en el segundo párrafo del artículo 22 (texto Ley 10.528) de la Ley 10.471.-

Art. 4°.- Las funciones profesionales del presente llamado deberán cumplirse en los lugares establecidos en el artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Se establece que los méritos por antigüedad, antecedentes, oposición y consenso para la calificación de los concurrentes por parte de los jurados se aplicará el procedimiento previsto en el Decreto Provincial N° 3.589/1991 en todo lo que sea compatible con la autonomía Municipal.-

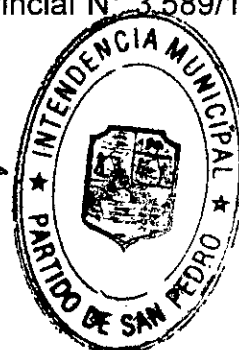
0456 |
9570

DECRETO N°

PABLO PICHIONI
M.P 63560/M N 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 6°.- La inscripción se realizará hasta el 31/03/2023, debiendo presentar la documentación requerida en la Secretaría de Salud, ante el Director de Personal de la referida Secretaría Lic. Augusto Ramos, sin excepción, en el horario de 9:00 hs. hasta las 13:00 hs, indicando que la fecha de exposiciones serán entre el 03/04/2023 y el 12/04/2023, la cual será informada por nota a cada participante del concurso.-

Art. 7°.- La inscripción al concurso será efectuada en forma personal por el interesado y en caso de hacerlo por intermedio de un apoderado o representante, éste deberá presentar poder otorgado ante escribano público.-

Art. 8°.- Se determina que a los fines de concretar la inscripción al concurso los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia D.N.I. 1 y 2 hojas y Cuil/Cuit.
- Certificado Ético profesional vigente.
- Fotocopia del título médico.
- Matrícula habilitante (Colegio médico de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VI).
- Fotocopia del título de la especialidad.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Planilla de Incompatibilidad Horaria

Art. 9.- Se deja expresamente aclarado que no se admitirán solicitudes de inscripción que encuadren en los términos del artículo 6 de la Ley 10.471, debiendo en consecuencia el Señor Intendente Municipal o quien lo represente legalmente, proceder a rechazarlas de inmediato y notificando en el mismo acto al interesado. -

Art. 10°.- El señor Intendente Municipal, delega expresamente al Sr. Secretario de Salud para hacer cumplir estrictamente el presente Decreto, observando a tal fin las siguientes pautas:

- Controlar fehacientemente los datos personales detallados en planilla de inscripción.
- Preparar las carpetas de inscripción que serán foliadas numéricamente de menor a mayor.
- Otorgar a los participantes del concurso una constancia de presentación del mismo. En todos los casos deberá indicarse la cantidad de fojas que contiene la carpeta de antecedentes del inscripto.-

Art. 11°.- En función de la índole del concurso y lo establecido en el presente decreto, cerrada la inscripción, la nómina de profesionales inscriptos estará a disposición de los interesados para la realización de las respectivas impugnaciones.-

Art. 12°.- A los fines de la adjudicación del puntaje se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso g) del Decreto Provincial N° 3589/1991.-

Art. 13°.- Finalizado el plazo para la presentación de apelaciones al puntaje, el señor Secretario de Salud remitirá todas las actuaciones sin más trámite a la Dirección de Personal Municipal quien remitirá para que se arbitre el dictado del pertinente decreto.-

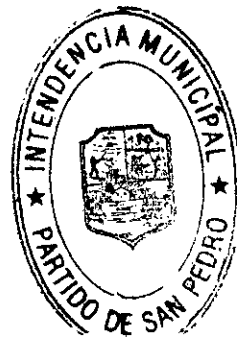
0456
9470

DECRETO N°.....

PABLO PICHIONI
M.P 63560 M N 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

ALFREDO GARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 14°.- De acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 3589/1991 inciso h) y atendiendo a las particularidades del Municipio se constituirá el jurado, la siguiente manera:

- a) Un representante de la profesión designado por la Secretaría de Salud Municipal, quien ejercerá la Presidencia con voz y voto. En caso de empate tendrá doble voto.
- b) Un representante profesional de la especialidad por cada Servicio que se concursa.
- c) Un representante de la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires - CICOP.
- d) Un representante de la Dirección del Establecimiento de la localidad para la que se concursan los cargos. -

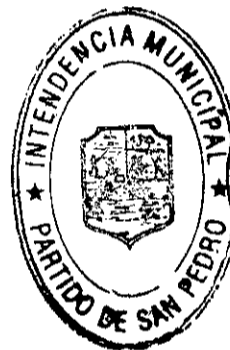
Art. 15°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Salud.-

Art. 16°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

PABLO FIGUEROA
M.P. 63560 M.N. 133520
Secretario de Salud
Municipalidad de San Pedro

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0456



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0458-2023.-

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00170/23 iniciado desde la Dirección Administrativa Hospital Subzonal de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 33/34 obra anexo Decreto N° 0221-2023 mediante el cual se procedió con el llamado a Licitación Pública N° 03/23, para la adquisición de una unidad de traslado de pasajeros 0Km;

Que al folio 81 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentaron dos oferentes: Pergamino Automotores S.A y Besten Handler S.A;

Que así las cosas, al folio 251 desde la Asesoría Letrada - Dr. Ricardo Uguet, aconsejan calificar a ambos oferentes en razón de haber cumplimentado con los documentos de la presente Licitación Pública;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 256 desde el Director Administrativo del Hospital San Pedro "Emilio Ruffa" – Dr. Roberto Borgo, incorpora el Dictamen Técnico solicitado a efecto de la consecución del mismo, adjuntando a los folios 252/255 documentación con lo peticionado;

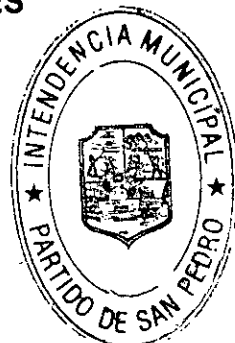
Que al folio 257 la Comisión Evaluadora procedió al análisis de los dos oferentes considerando lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada Municipal y la Dirección Administrativa del Hospital Sub Zonal de San Pedro, aconsejando adjudicar al oferente PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. en virtud de ser la más beneficiosa con lo peticionado;

Que finalmente, al folio 258 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica para la oferta más conveniente presentada por el oferente PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. por la suma de Pesos Quince Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$15.950.000,00), gasto que será afrontado por recursos provenientes de la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior en el marco del programa de Asistencia para Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" según convenio adjunto por la suma de \$15.420.000 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veinte Mil) y el saldo correspondiente a la suma de \$530.000 (Pesos Quinientos Treinta Mil) que será afrontado con recursos de fondos ordinarios; requiriendo se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente;

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0458

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

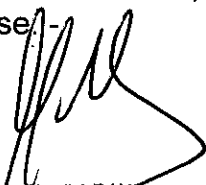
DECRETA

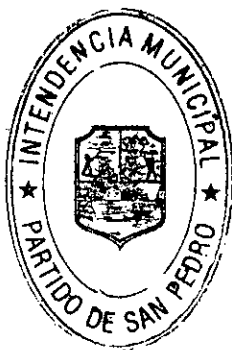
Art. 1º.- Adjudíquese, al oferente PERGAMINO AUTOMOTORES S.A., la presente Licitación Pública N° 03/23, para la adquisición de una unidad de traslado de pasajeros 0Km, por la suma de Pesos Quince Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$15.950.000,00) gasto que será afrontado por recursos provenientes de la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior en el marco del programa de Asistencia para Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" por la suma de \$15.420.000 y el saldo correspondiente a la suma de \$530.000 será afrontado con recursos de fondos ordinarios, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00170/23.-


Art. 2º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno. -

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


MARTIN BABAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0458



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0459-2023.-
San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 04107-00768/23 iniciado por la Dra. Jimena L. Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma adjuntan el Telegrama Colacionado remitido por la agente Agustina Gómez - DNI 40.868.229, mediante el cual comunica su renuncia al cargo que desempeña a partir del 13 de marzo de 2023;

Que por tal motivo solicita al Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias la incorporación de una nueva persona para que colabore con dicha área;

Que atento ello al folio 07 el referido Secretario de Coordinación eleva el presente a la Dirección de Personal a efectos realicen la proyección de haberes correspondiente para la incorporación de la Srta. GOMEZ, Aldana Nahir, información que obra anexa a los folios 08/09;

Que finalmente, al folio 13 el Secretario de Economía y Hacienda - presta conformidad con lo solicitado, a partir del 13 de Marzo de 2023, requiriendo se proceda con la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

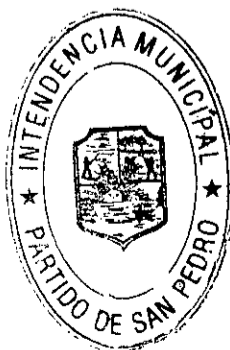
DECRETA

Art. 1°.- Acéptese la Renuncia y dispóngase la baja, con retroactividad al 13 de Marzo de 2023, de la agente Agustina Gómez - DNI 40.868.229. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110108000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2°.- Designese, con retroactividad al 13 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2023, a la Srta. GOMEZ, Aldana Nahir DNI 36.660.433 como (Agrupamiento 21 - Personal Temporal Mensualizado - Categoría 4 c/48 hs. semanales), para desempeñarse en Juzgado Municipal de Faltas, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas, Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110108000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

SARAYBA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0459

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

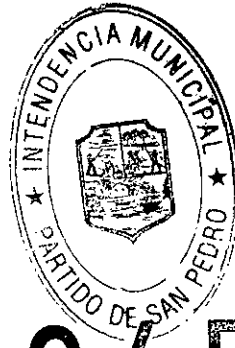
Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


FEDERICO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Saazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0459



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0460-2023.-

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4107-03253/22 iniciado desde la Secretaria de Obras, Planeamiento y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 962/963 obra anexo Decreto 1526-2022, mediante el cual se conformó la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Pública N°17/22, referente a la obra "Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N°914 San Pedro";

Que atento ello, al folio 970 la referida comisión de Pre adjudicación determino no adjudicar al único oferente NUGENSER S.A ya que no cumple con la capacidad de contratación mínima (CCM), adjuntando a los folios 964/969 el pertinente informe;

Que así las cosas, al folio 971 el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva solicita, por las razones allí expuestas, declarar desierto el primer llamado a Licitación Pública N°17/22, en virtud que el único oferente no cumple con la capacidad de contratación mínima y convocar al segundo llamado ;

Que finalmente, al folio 972 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita proceder con la confección del acto administrativo pertinente conforme lo solicitado al folio 971 por el Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro - Dr. Javier Silva;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

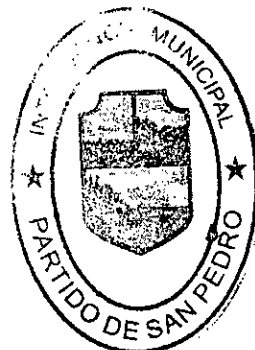
Art. 1°.- Declárese desierto el primer llamado a Licitación Pública N°17/22, para la obra "Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N°914 San Pedro" y convóquese al segundo llamado, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-03253/22.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYEN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0460
0970

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0461-2023.-

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00942/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por los meses de Marzo hasta Julio inclusive, para el Sr. PIRIZ, Marcos Ezequiel – DNI 29.723.693 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Veinte Mil (\$20.000) por los meses de Marzo hasta Julio inclusive, para el Sr. PIRIZ, Marcos Ezequiel – DNI 29.723.693, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00942/23.-

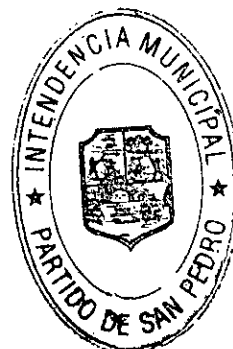
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0461

DECRETO N° 0461-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0462-2023.-
San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00943/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de Marzo hasta Diciembre inclusive, para el Sr. GONZALEZ, Alberto Alejandro – DNI 21.975.699 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por los meses de Marzo hasta Diciembre inclusive, para el Sr. GONZALEZ, Alberto Alejandro – DNI 21.975.699 conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00943/23.-

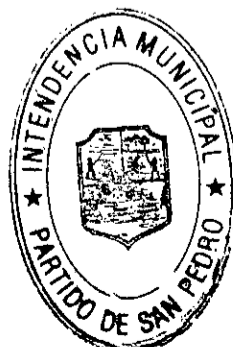
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0463-2023.-
San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00248/23 iniciado por la Dirección de Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 el titular de la referida Dirección, solicita la adquisición de: 1 (un) **Ecopunto**; 2 (dos) **Pérgolas con base deck**; 1 (un) **módulo de juegos infantiles**; 16 (dieciséis) **bancos** y 10 **mesas tipo canadiense** todo construido en plástico reciclado, símil madera y 1 (uno) **módulo solar de servicios** que forman parte de los bienes financiados por el Programa "Parque Ambiental" entre el Ministerio de Ambiente Provincial y el Municipio de San Pedro destinado a la Dirección de Medio Ambiente, adjuntando los folios 02/22 documentación de lo peticionado;

Que al folio 27 obra Decreto N° 0261-2023 del 10 de Febrero del corriente año mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 03/23 para la adquisición de lo peticionado;

Que al folio 58 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentó un solo oferente, la firma Los 4 Acuerdos S.A.;

Que atento ello, al folio 83 desde la Dirección de Compras solicitan al Asesor Letrado Municipal dictamine sobre los aspectos legales del único oferente presentado para posteriormente ser remitido a la Dirección de Medio Ambiente para el respectivo análisis técnico;

Que así las cosas, al folio 87 se expidió al respecto el Asesor Letrado - Dr. Ricardo Uguet intimando al referido oferente documentación faltante la que obra anexa a los folios 90/115;

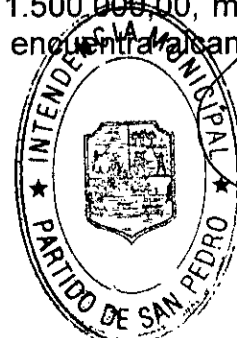
Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 116, desde la Dirección de Asesoría Letrada – Dr. Ricardo Uguet aconseja calificar, en razón de haber respondido sustancialmente con los documentos legales de la presente Licitación al oferente Los 4 Acuerdos S.A y la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante conforme lo previsto por el Art. 155 de la LOM;

Que al folio 176, el Director de Medio Ambiente – Sr. Gustavo Solá informa: "que conforme las características técnicas de los distintos insumos solicitados cuyo detalle técnico obra a folios 18/19 Cláusulas Particulares Art. 2º, la propuesta técnica de la empresa los 4 Acuerdos S.A. a folios 109/113 cumple con lo solicitado por ésta Dirección" elevando los presentes actuados al área de Contaduría;

Que al folio 118 la Cdora. Municipal, Mariana Giosa, se pronuncia de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada al folio 116 y al informe técnico de la Dirección de Medio Ambiente al folio 117 entendiendo que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa Los 4 Acuerdos S.A. por la suma de \$8.580.179,00.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Setenta y Nueve) de los cuales corresponde: Item 1: \$ 1.663.750,00; Item 2: 599.784,00; Item 3: \$251.560,00; Item 4: 201.245,00; Item 5: \$377.340,00; Item 6: \$ 2.500.000,00; Item 7: \$ 815.500,00; Item 8: \$ 671.000,00 e Item 9: \$ 1.500.000,00, manifestando que estando en presencia de una única oferta valida, se encuentra avanzado por lo

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0463
2970

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

previsto por el Art.155 de la L.O.M., de ahí que resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación;

Que finalmente, al folio 118 el Secretario de Economía y Hacienda presta conformidad con la oferta más conveniente presentada por el oferente Los 4 Acuerdos S.A. por la suma de \$8.580.179,00.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Setenta y Nueve) correspondiente a los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 requiriendo se proceda con la confección del decreto correspondiente de adjudicación "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 155 de la L.O.M gasto que será afrontado por recursos provenientes del "Programa Parque Ambiental" del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires según Convenio adjunto al folio 12 por la suma de \$7.805.881,50 y el saldo en relación con la oferta presentada por la suma de \$774.297,50 que será afrontado con recursos provenientes del Fondo Especial para la Disposición Final de Residuos Urbanos;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Adjudíquese, "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la presente Licitación Privada N°03/23, para la adquisición de 1 (un) **Ecopunto; 2 (dos) **Pérgolas con base deck**; 1 (un) **módulo de juegos infantiles**; 16 (dieciséis) **bancos** y 10 **mesas tipo canadiense** todo construido en plástico reciclado, símil madera y 1 (uno) **módulo solar de servicios** destinado al área de Medio Ambiente a la empresa Los 4 Acuerdos S.A. por la suma de \$8.580.179,00.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Setenta y Nueve) de los cuales corresponde: Item 1: \$ 1.663.750,00; Item 2: 599.784,00; Item 3: \$251.560,00; Item 4: 201.245,00; Item 5: \$377.340,00; Item 6: \$ 2.500.000,00; Item 7: \$ 815.500,00; Item 8: \$ 671.000,00 e Item 9: \$ 1.500.000,00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°04107-00248/23.-**

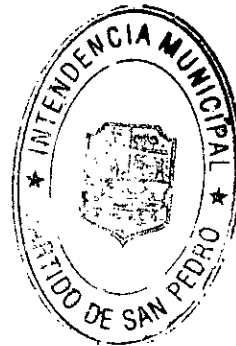
Art. 2º.- Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 155 de la L.O.M., de conformidad con los antecedentes obrantes en Expediente Administrativo N°04107-00248/23.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0463
0970

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0464-2023.-

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00919/23 iniciado desde la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro referente a la Obra: "Puesta en valor plaza de la escuela N°11, mano de obra y materiales"; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 29 el titular de la referida Secretaría - Dr. Javier Silva, solicita, conforme las razones allí expuestas, remiten las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda, a fin que se expidan sobre la viabilidad económica de afectar fondos del "Fondo Municipal de Obras Comunitarias", adjuntando memoria descriptiva, memoria técnica, planos, pliegos de bases y condiciones particulares, cómputos y presupuesto;

Que a los folios 30/31 obra acta de la comisión especial del fondo municipal de obras comunitarias mediante la cual aprueban por unanimidad de los miembros presentes la remodelación de plaza y escalera de dicho establecimiento;

Que atento a ello, al folio 32 el Secretario de Economía y Hacienda informa que visto el valor de la plaza situada frente a la Escuela de Educación Primaria N°11 y conforme lo dispuesto en el Art. 283 bis de la L.O.M eleva la presente a la Oficina de Compras y Suministro a los fines de solicitar tenga bien en proceder a dar curso al trámite de Licitación Privada para la contratación requerida, conforme las características detalladas, dicho gasto será afrontado con recursos provenientes del Fondo Municipal De Obras Comunitarias conforme fuera autorizado según la copia del Acta que antecede al presente;

Que así las cosas al folio 33 desde la Oficina de Compras y Suministros requieren a la Secretaría de Coordinación proceder con el dictado del pertinente acto administrativo de llamado a Licitación Privada N°8/23, para la realización de la obra de referencia, conforme Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y demás documentación adjunta;

Que finalmente al folio 34 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias, requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;


Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

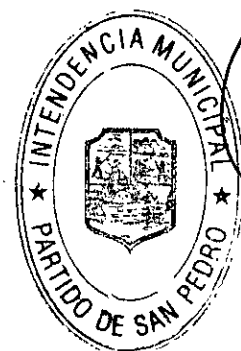
DECRETA


Art. 1°.- Llámese a Licitación Privada N°8/23, para la realización de la obra "Puesta en valor plaza de la escuela N°11, mano de obra y materiales", en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-0919/23.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo jueves 20 de abril de 2023 a las 11,00 horas.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0464
7970

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares y demás documentación se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de Pesos Doce Mil Trece con Veinte Centavos (\$12.013,20), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Social.-

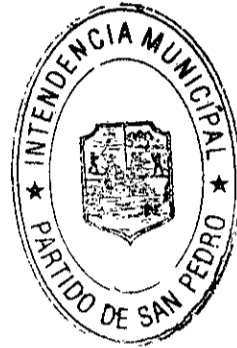
Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0464



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0465-2023.-

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00192/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 33/34 obra anexo Decreto N° 0275-2023 mediante el cual se procedió con el llamado a Concurso de Precios N° 05/23, para la adquisición de un (1) Ecopunto;

Que al folio 62 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentaron dos oferentes: Los 4 Acuerdos S.A y Mobel S.A.;

Que así las cosas, al folio 148 desde la Asesoría Letrada Municipal – Dr. Ricardo Uguet, aconseja calificar al oferente Los 4 Acuerdos S.A en razón de haber cumplimentado con los documentos del presente llamado a Concurso de Precios;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 149 desde la Dirección de Medio Ambiente - Sr. Gustavo Solá comunica que la empresa Los 4 Acuerdos S.A se ajusta a lo peticionado con el insumo solicitado;

Que al folio 150 la Contadora Municipal Mariana Giosa, manifiesta, en virtud de las consideraciones allí vertidas, que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa LOS 4 ACUERDOS S.A por la suma de Pesos Millón Ochocientos Setenta Mil Ciento Setenta y Seis (\$1.870.176,00.) aclarando que la presente adjudicación supera el presupuesto estimado y el monto asignado en el Convenio según consta a foja 09;

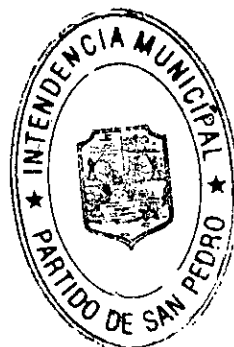
Que finalmente, al folio 151 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica a fin de adjudicar a la empresa LOS 4 ACUERDOS S.A por la suma de Pesos Millón Ochocientos Setenta Mil Ciento Setenta y Seis (\$1.870.176,00.) gasto que será afrontado por recursos provenientes del Ministerio de Interior en el marco del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" por la suma de \$1.300.000,00 y el saldo en relación con la oferta presentada correspondiente a la suma de \$570.176 que será afrontado con recursos provenientes del Fondo Especial para la Disposición Final de Residuos Urbanos, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente;

Por todo ello,

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

MARTÍN BARAYDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

DECRETA



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0465

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

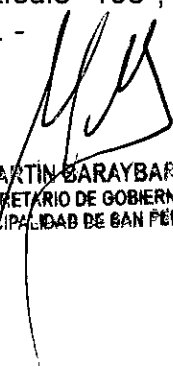
Departamento Ejecutivo

Art. 1°.- Adjudíquese, a la empresa LOS 4 ACUERDOS S.A del presente llamado a Concurso de Precios N°05/23 para la adquisición de un (1) Ecopunto por la suma de Pesos Millón Ochocientos Setenta Mil Ciento Setenta y Seis (\$1.870.176,00.),gasto que será afrontado por recursos provenientes del Ministerio de Interior en el marco del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" por la suma de \$1.300.000,00 y el saldo en relación con la oferta presentada correspondiente a la suma de \$570.176 que será afrontado con recursos provenientes del Fondo Especial para la Disposición Final de Residuos Urbanos, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00192/23.-

Art. 3°.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno. -

Art. 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0465



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0466-2023.-

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00905/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Catorcé Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BARRETO, Marilyn – DNI 43.910.011 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Catorce Mil (\$14.000) por los meses de Marzo hasta Agosto inclusive, para la Sra. BARRETO, Marilyn – DNI 43.910.011, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00905/23.-

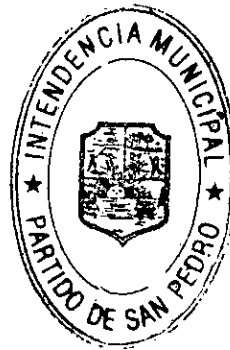
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0466
9970

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0467-2023.-

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00939/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sanchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita se convalide el Reglamento y Ficha de inscripción correspondiente al Programa de Becas Municipales para Estudiantes Terciarios y/o Universitarios, conforme modelo anexo a los folios 02/06;

Que atento ello, al folio 07 el Secretario de Gobierno – Sr. Martin Baraybar presto conformidad con lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Humano a folio 01;

Que finalmente, al folio 08 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

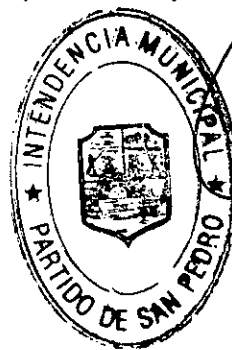
Art.1°. - **Convalídense**, el Reglamento y Ficha de inscripción correspondiente al Programa de Becas Municipales para Estudiantes Terciarios y/o Universitarios, conforme modelo anexo a los folios 02/06, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00939/23.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano. -

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial según Art 108° Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0467

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0468-2023.-

San Pedro, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00817/23 iniciado por el Grupo Conservacionista de Fósiles "Museo Paleontológico de San Pedro – Sr. José Luis Aguilar; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 01/03 solicita declarar de Interés Municipal los 20 años de trayectoria del Museo Paleontológico "Fray Manuel de Torres" mediante un acto oficial el día sábado 15 de Abril a las 19.00hs;

Que atento ello, al folio 04, el Secretario de Gobierno - Sr. Martin Baraybar eleva las actuaciones al Secretario de Coordinación para su conocimiento y consideración;

Que finalmente, al folio 05, el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias presta conformidad y requiere se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

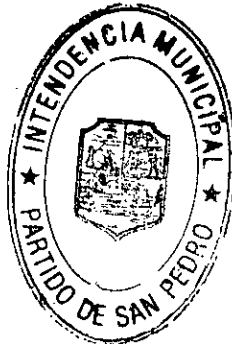
DECRETA

Art. 1°.- Declárese de Interés Municipal los 20 años de trayectoria del Museo Paleontológico "Fray Manuel de Torres" mediante un acto oficial el día sábado 15 de Abril a las 19.00hs, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00817/23.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0468

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0469-2023.-
San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00005148-MUNISPE-DPER#SHE iniciada desde la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma adjuntan la nueva grilla con el aumento salarial para la Carrera Profesional Hospitalaria -Ley 10.471- correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022 - 2da. Etapa, siendo la primera otorgada por Decreto 0209-2023;

Que atento ello, mediante NO-2023-00005174-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias presta conformidad con lo expresado por la Directora de Personal solicitando se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

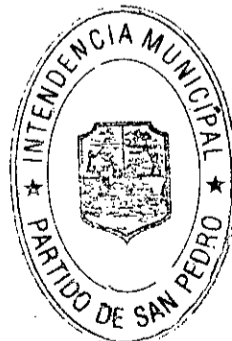
Art. 1º.- INCREMENTÉSE, con retroactividad al 1º de DICIEMBRE de 2022 – 2da. ETAPA, los haberes del Personal Municipal encuadrado en la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), conforme la Escala Salarial acompañada desde la Dirección de Personal que pasan a formar parte integrante del mismo, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0469

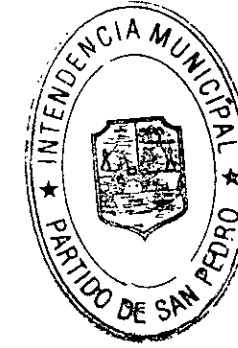
DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

Alfredo Carrasco
ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Martin Baraybar
MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO: 0469-2023.-
San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

Escala Salarial 10.471

DICIEMBRE 2022 - PARTE II

| Horario | Categoría | 12 hs | Categoría | 24 hs | Categoría | 36 hs | Categoría | 48 hs |
|---------------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|---------------|
| Cargo | Nro. | Básico | Nro. | Básico | Nro. | Básico | Nro. | Básico |
| Asistente | Categoría 1 | \$ 24,786.50 | Categoría 1 | \$ 49,572.99 | Categoría 1 | \$ 74,359.48 | Categoría 1 | \$ 99,145.97 |
| Agregado | Categoría 2 | \$ 26,255.32 | Categoría 2 | \$ 52,510.64 | Categoría 2 | \$ 78,765.97 | Categoría 2 | \$ 105,021.29 |
| Hosp C | Categoría 3 | \$ 27,907.76 | Categoría 3 | \$ 55,815.51 | Categoría 3 | \$ 83,723.27 | Categoría 3 | \$ 111,631.02 |
| Hosp B | Categoría 4 | \$ 29,376.59 | Categoría 4 | \$ 58,753.17 | Categoría 4 | \$ 88,129.75 | Categoría 4 | \$ 117,506.34 |
| Hosp A | Categoría 5 | \$ 31,029.02 | Categoría 5 | \$ 62,058.03 | Categoría 5 | \$ 93,087.05 | Categoría 5 | \$ 124,116.07 |
| Director Hospital A | | | | | | | | |

| Concepto | 12185 (081) | 12190 (082) | 12210 (098) | 12330 (131-151) | 12331 (161) | 12332 (080) |
|------------|-------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| Cargo | Dto 449/19 Art 12 | Dto 449/19 Art 9 | Dto 449/19 Art 8 | 449/19 Art 10 y | A cta. Parit 2020 | on. Rem. No Bonif. |
| Asistente | | \$ 57,587.00 | \$ 29,637.00 | \$ 2,157.00 | \$ 0.00 | \$ 18,582.00 |
| Agregado | | \$ 43,297.00 | \$ 44,682.00 | \$ 2,157.00 | \$ 0.00 | \$ 18,582.00 |
| Hosp C | | \$ 29,008.00 | \$ 59,273.00 | \$ 2,157.00 | \$ 0.00 | \$ 18,582.00 |
| Hosp B | | \$ 21,863.00 | \$ 74,319.00 | \$ 2,157.00 | \$ 0.00 | \$ 18,582.00 |
| Hosp A | | \$ 14,718.00 | \$ 88,910.00 | \$ 2,157.00 | \$ 0.00 | \$ 18,582.00 |
| DIR HOSP A | | \$ 14,718.00 | \$ 88,910.00 | \$ 2,157.00 | \$ 0.00 | \$ 18,582.00 |
| 12 HS | \$ 578.50 | | | | | |
| 24 hs | \$ 1,157.00 | | | | | |
| 36 hs | \$ 1,740.00 | | | | | |
| 48 hs | \$ 2,314.00 | | | | | |

0469

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro


Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0469-2023.-
San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

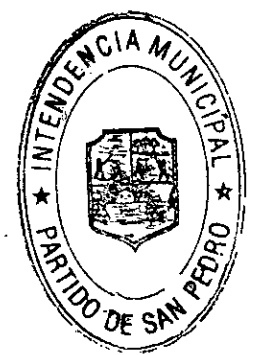
| |
|--|
| Concepto 12295: Corresponde un 6% del Básico para agentes en Categoría Hospital A con mas de 25 años y menos de 30 años de antigüedad. |
| Concepto 12296: Corresponde un 11% del Básico para agentes en Categoría Hospital A con mas de 30 años de antigüedad. |
| Concepto 12285: Bonificación por compensación del 40% del básico. Corresponde a aquellos agentes comprendidos en la ley 10.471 que no realizan guardias de porc |
| Adicional por guardia de lunes a viernes 17,5%.- Remunerativa. |
| Adicional por guardia de sábados, domingos y feriados 22%.- Remunerativa. |
| Guardias de reemplazo de lunes a viernes \$42980.- Remunerativa. |
| Guardias de reemplazo de sábados, domingos y feriados \$51484.- Remunerativa. |
| Guardias de reemplazo de Unidad de Terapia Intensiva de lunes a viernes \$44492.- Remunerativa. |
| Guardias de reemplazo de Unidad de Terapia Intensiva de sábados, domingos y feriados \$51677.- Remunerativa. |

0469
6970

DECRETO N°


ALFREDO CARRASCO
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0470-2023.-
San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-00995/23 iniciado por la Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad - Sra. Laura Monfasani; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra RODRIGUEZ, Celeste – DNI 39.490.400 por tres (3) meses de Febrero a Abril del corriente año inclusive, con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/04 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 05 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 06 el Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar, presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que finalmente, al folio 07 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES


DECRETA


Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la Sra. RODRIGUEZ, Celeste – DNI 39.490.400 por tres (3) meses, de Febrero a Abril del corriente año inclusive, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00995/23.-

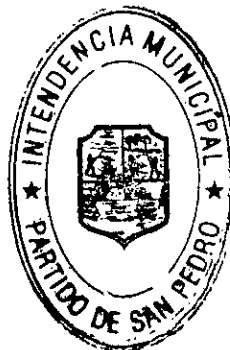
Art. 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110116000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 01-00-00 – Administración de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretaria de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Laura Monfasani
Secretaria de políticas de genero
Mujeres y diversidad
Municipalidad de San Pedro


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0470

DECRETO N° 0470-2023



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0471-2023.-

San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107- 01031/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

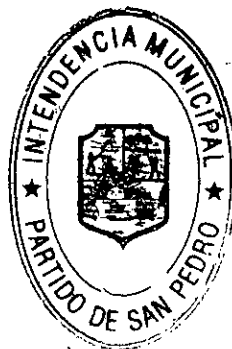
DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6589 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual se aprueba el cuadro tarifario de la empresa Vercelli Hnos. S.A concesionario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros conforme detalle obra en el Anexo I y anexo II de la presente ordenanza y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0471-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

CECILIA BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0471

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0472-2023.-

San Pedro, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00920/23 iniciado desde Obras, Planeamiento y Catastro – Dr. Javier Silva; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 39 el titular de la referida Secretaría eleva el expediente de referencia al Secretario de Economía y Hacienda solicitando afectar fondos del “Fondo Municipal de Obras Comunitarias” para la puesta en valor de la Plaza Constitución adjuntando a los folios 01/38 Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares;

Que atento ello, al folio 40/41 obra anexa Acta N° 03/2023 correspondiente a la Comisión Especial del Fondo Municipal de Obras Comunitarias por la cual se aprueba la obra de iluminación y remodelación de veredas de la Plaza Constitución;

Que así las cosas, al folio 42 desde la Secretaría de Economía y Hacienda y de acuerdo a lo planificado por la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro y atento a lo presupuestado al folio 08 y conforme a lo dispuesto en el artículo 283 bis de la L.O.M. se solicita a la Dirección de Compras proceder al llamado a Licitación Pública conforme las características técnicas detalladas determinando que el gasto será afrontado con recursos provenientes del Fondo Municipal de Obras Comunitarias;

Que finalmente, la Jefa de Compras y Suministros eleva los actuados para la realización del llamado a licitación pública N° 06/23 para la obra: Puesta en valor de la Plaza Constitución, mano de obra y materiales;

Por todo ello,

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°. - Liámese a Licitación Pública N°06/23, para la obra: Puesta en valor de la Plaza Constitución, mano de obra y materiales en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-00920/23.-

Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el jueves 4 de mayo de 2023 a las 11.00hs.-

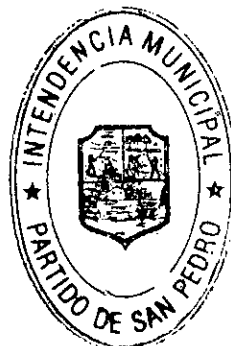
Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 13,00 horas en la

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Carrasco

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Baraybar



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

Salazar

0472

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo


Tesorería Municipal, previo pago de la suma de \$57.746,71- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 71/100), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad local. -

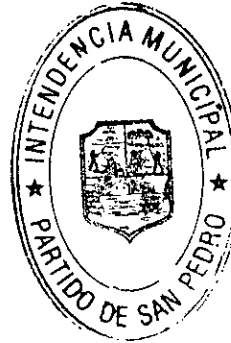
Art. 4°.- La presentación de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras y Suministros hasta el día y hora del acto de apertura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARRIOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0472



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0474-2023.-

San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107-001006/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que al folio 01 solicita al Secretario de Gobierno - Sr. Martín Baraybar un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto de 2023 inclusive, para la Sra. PERCARA Selene – DNI 40.492.233 con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento 110;

Que a los folios 02/03 obra informe social realizado por personal perteneciente a la referida Secretaría, donde surgen las razones por las cuales se otorga el presente subsidio;

Que al folio 04 se adjunta copia de la Certificación emitida por ANSES;

Que al folio 05 el Secretario de Gobierno – Sr. Martín Baraybar presta conformidad con lo solicitado y eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación a sus efectos;

Que al folio 06 el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita se instrumente el pertinente acto administrativo;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- Otórguese, un subsidio extraordinario de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) por los meses de Marzo hasta Agosto de 2023 inclusive, para la Sra. PERCARA Selene – DNI 40.492.233, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 04107-01006/23.-

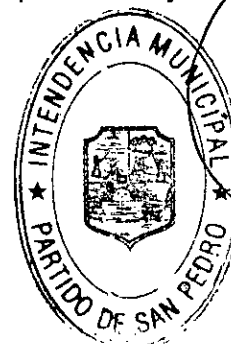
Art. 2°. - La presente erogación será imputada a Jurisdicción 1110105000 – Fuente Financiamiento 110 - Categoría Programática 48-00-00 - Ayuda a Personas Indigentes. -

Art. 3°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano. -

Art. 4°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Walter D. Sanchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0474

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0475-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00004832-MUNISPE-SDH iniciada por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma adjunta solicitud de Licencia sin goce de haberes presentada por la Agente FERNANDEZ Cándida Loreley - DNI 37.953.020, por el término de un año con retroactividad al día 27 de marzo del corriente año;

Que finalmente, mediante NO-2023-00005353-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita se proceda con la confección del acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

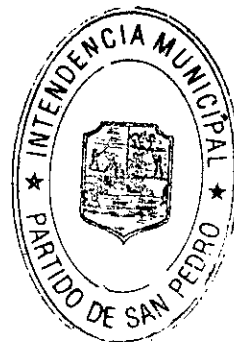
Art. 1º.- Otórguese, a la Agente FERNANDEZ Cándida Loreley - DNI 37.953.020 Licencia especial sin goce de haberes por el plazo de un año, con retroactividad al día 27 de marzo del corriente año, conforme lo prevé el Artículo 96 de la Ley 14.656 y en un todo de conformidad con las consideraciones antes mencionadas. -

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Humano. -

Art. 3º. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Walter D. Sánchez
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de San Pedro

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0475

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0476-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00005147-MUNISPE-DPER#SEH, iniciada por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, comunica al Secretario de Coordinación, que el agente Dr. NOTO, Diego Romano - Leg. 28594 no reviste mas en Dirección de Centros de Salud, por ello, informa que dicho agente mediante Decreto 0754-2016 percibe una Bonificación por destino del 38.10%, la cual deberá darse de baja;

Que por NO-2023-00005362-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias presta conformidad con la baja de la Bonificación por destino centros de salud del 38.10%, solicitando se proceda con la confección del Decreto con retroactividad al 1º de Marzo del corriente año;

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Dese de baja, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023 la Bonificación por destino centros de salud del 38.10%, que percibe el agente Dr. NOTO, Diego Romano - Leg. 28594, ello conforme las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y archívese.-

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0476

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0477-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107- 01030/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

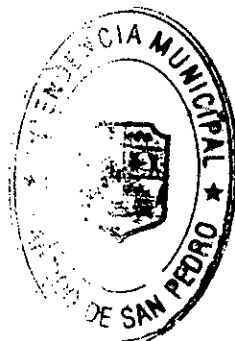
DECRETA


Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6587 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual se declara de utilidad pública con el fin específico de permitir el ingreso y establecimiento de los servicios públicos de la zona afectada a uso de tal forma y ratifícase la apertura de las calles Lavalle, Riobamba, Alvear, Bvard Moreno y Güemes, entre Calles Mateo Sbert y calle 39, y circunscriptas al predio denominado catastralmente como: Circunscripción: 1; Sección: L; Chacra: 11, Parcela 2a y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0477-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0477

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0478-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04107- 01029/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

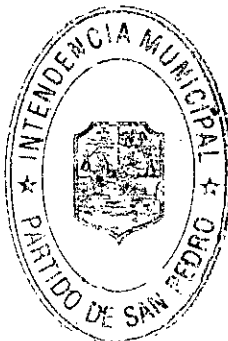
DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6591 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual se declara de "Interés Municipal" las actividades que se desarrollaran, convocadas por la Mesa de la Memoria San Pedro, en el marco del 24 de marzo "Día de la Memoria de la Verdad y la justicia" bajo la consigna "40 AÑOS DE DEMOCRACIA, 47 AÑOS DE LUCHA" y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0478-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0478

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0479-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107- 01027/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

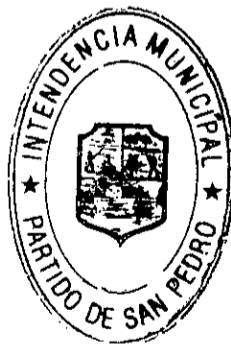
DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6585 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 y regístresela bajo el Decreto Municipal N° 0479-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0479

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0480-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107- 01028/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

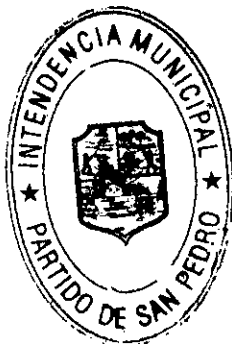
DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6586 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual se acepta la cesión a la Municipalidad de San Pedro por parte de los Sres. Sergio Daniel Churrarín, Luis Ángel Olmedo y Aníbal Horacio Bon de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción: I, sección: G, Quinta 2, Manzana 2d, Parcelas 1 y 2 y registresela bajo el Decreto Municipal N°0480-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0480

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0481-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-001032/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

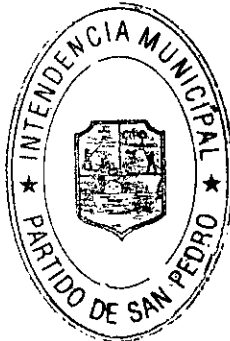
DECRETA

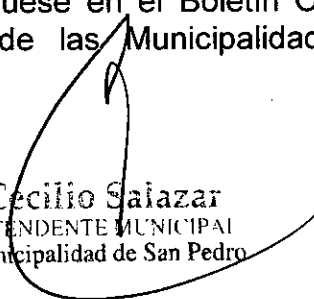
Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°6588 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0481-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0481

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0482-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-001026/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

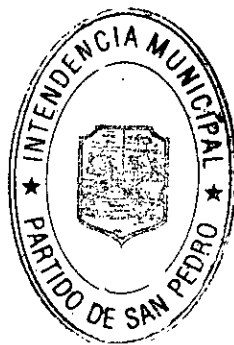
DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°6584 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0482-2023.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0482

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0483-2023.-
San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107- 01025/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

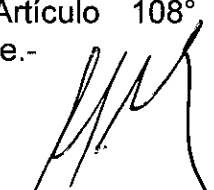
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

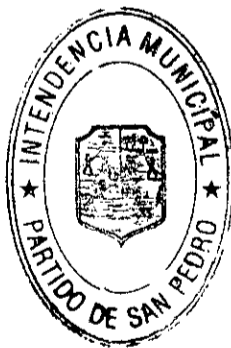
DECRETA

Art. 1°. - **PROMULGASE** la Ordenanza N° 6583 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0483-2023.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0483
0470

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0484-2023.-

San Pedro, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107- 01033/23, iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

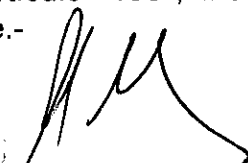
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

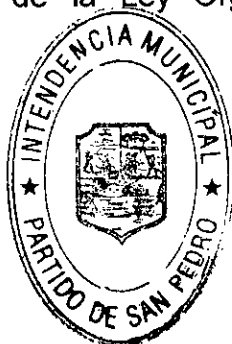
DECRETA

Art. 1°. - **PROMULGASE** la Ordenanza N° 6590 sancionada en el seno del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo del año 2023 mediante el cual adhiérase el Municipio de San Pedro a la Ley Provincial N°15.035 – adhiere Ley Nacional N°27.043 – referida al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autistas (T.E.A) y regístresela bajo el Decreto Municipal N°0484-2023.-

Art. 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor: Secretario de Gobierno.-

Art. 3°. - Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0484

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0485-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2022-00015745-MUNISPE-SS iniciada por el Secretario de Salud – Dr. Pablo Pichioni; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita la recategorización de los agentes allí indicados, los cuales se encuentran en Carrera Profesional Hospitalaria a las categorías que correspondan según su antigüedad;

Que mediante NO-2023-00005144-MUNISPE-DPER#SEH desde la Dirección de Personal adjuntan la planilla correspondiente a lo solicitado;

Que atento a ello, mediante NO-2023-00005378-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación- Prof Luciano Arias solicita al Secretario de Economía y Hacienda a los fines que se expida sobre la viabilidad económica de lo requerido;

Que atento ello, mediante NO-2023-00005450-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda – Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para las recategorizaciones solicitadas con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, requiriendo se instrumente el pertinente Decreto;

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

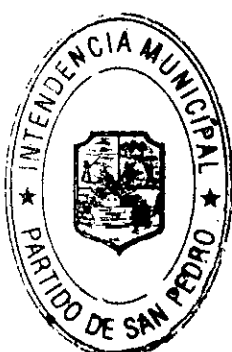
Art. 1º.- Recategorícese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023 a los agentes de Carrera Profesional Hospitalaria que como Anexo I se adjunta al presente y pasa a formar parte del mismo, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

048570

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

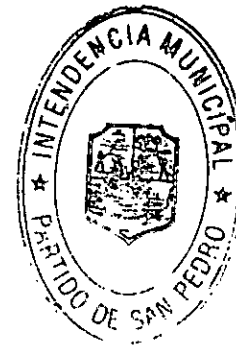
DECRETO: 0485-2023.-
San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

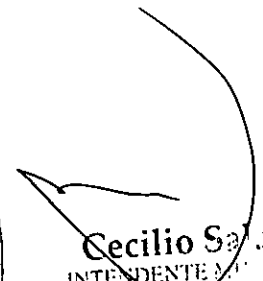
ANEXO I.

| LEGAJO | APELLIDOYNOMBRE | NRO_CUIT | LUGAR_ENTREGA | AGRUPA MIENTO | DENOMINACION | JURISDICCION | PROG RAMA | ACTIV PROY | ACTIV ORR | DESCRIPCION_CARGO | Recategorizar A: |
|--------|--------------------------------|---------------|--------------------|------------------|----------------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------------|------------------|
| 30060 | FRIAS, PABLO | 23-22216844-9 | CENTRO DE SALUD | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 54 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C d/36 | S/F.HOSPITAL B |
| 30065 | ROJAS CORONEL, EDWIN PRIMITIVO | 23-19052639-9 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C d/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30067 | BERTONE, RAUL ALBERTO | 20-20299001-1 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.AGREGADO d/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30070 | RICHELLI, MARIANA | 27-23437562-3 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.ASISTENTE d/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30072 | SPOTTI, ADRIAN GUSTAVO | 20-18528912-6 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C d/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30073 | CRUZ, SERGIO DANIEL | 20-17803311-6 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C d/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 30082 | GALLO, PABLO JOSE ANDRES | 20-21525214-1 | HOSPITAL SAN PEDRO | 13 | Personal Profesional | 1110106000 | 51 | 0 | 0 | S/F.HOSPITAL C d/48 | S/F.HOSPITAL B |
| 10607 | HERRAN, GUILLERMINA MARCELA | 27-27723700-3 | DESARROLLO HUMANO | 13 | Personal Profesional | 1110105000 | 1 | 0 | 0 | S/F.AGREGADO d/48 | S/F.HOSPITAL C |


ALFREDO CARRASCO
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Saavedra
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

0485
9870

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0486-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00002896-MUNISPE-SS iniciada desde la Secretaria de Salud - Dr. Pablo Pichioni y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma adjunta solicitud de Licencia sin goce de haberes presentada por el Dr. Carlos Insfran Casco - (Leg.30118) por el término de seis (6) meses con retroactividad del 28 de Marzo del corriente año;

Que atento ello, por NO-2023-00004546-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal - Sr. Sofía Fucci presta conformidad con el otorgamiento de la licencia solicitada, considerando que el agente en cuestión pertenece a la planta Municipal desde Abril de 2015 como Personal Temporario hasta Marzo del 2022 que por Concurso y Decreto N° 427-2022 ingreso a la Planta Permanente;

Que finalmente, mediante NO-2023-00005379-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita la confección del acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

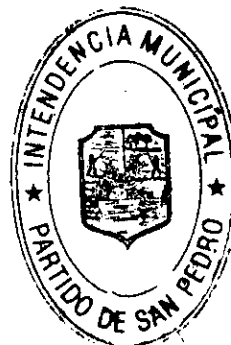
Art. 1º.- Otórguese, al Agente Carlos Insfran Casco - (Leg.30118) la Licencia especial sin goce de haberes por el plazo de 6 (seis) meses, con retroactividad del 28 de Marzo del corriente año, conforme lo prevé el Artículo 36 de la Ley 10.471 y en un todo de conformidad con las consideraciones antes mencionadas. -

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 3º. - Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0486
9870

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0487-2023.-
San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00003245-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección Personal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan, por las razones allí expuestas, se proceda con la baja de la Bonificación por Función Especial del 20, que percibe actualmente la agente ASTORGA, Marisa DNI 22.476.157- Legajo 701, otorgada mediante decreto 1309-2021 por desempeñarse en el Centro de Monitoreo;

Que mediante NO-2023-00005380-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación- Prof. Luciano Arias requiere la baja de la Bonificación por función especial de la agente ASTORGA, Marisa informando que no se encuentra actualmente en el área mencionada y el área donde se desempeña actualmente dicha bonificación no corresponde; requiriendo se instrumente el acto administrativo correspondiente;

Por lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Dispóngase, con retroactividad al 1° de Marzo de 2023, la baja de la Bonificación por Función Especial del 20% que percibe actualmente la agente ASTORGA, Marisa DNI 22.476.157- Legajo 701, en un todo de conformidad conforme las consideraciones antes expuestas. -

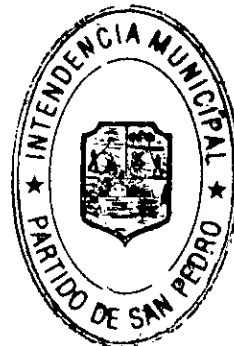
Art. 2°.- Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110115000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYDAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0487

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0488-2023.-
San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00005036-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente para el pase a Planta Permanente de los agentes que allí se indican, información que obra anexa en NO-2023-00005187-MUNISPE-DPER#SEH;

Que mediante NO-2023-00005376-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación- Prof. Luciano Arias remite el expediente de referencia a sus efectos;

Que finalmente NO-2023-00005448-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para los pases a planta solicitados, a partir del 1º de Marzo de 2023, requiriendo la confección del correspondiente decreto;

Por todo lo que;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

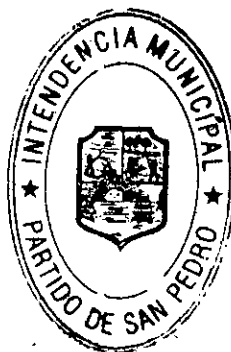
Art. 1º.- Designese, con retroactividad al 1º de Marzo de de 2023, al agente FRANCO, Gustavo Elías Nicolás - DNI 43.972.705 -Legajo 1998- como (Agrupamiento 16- Personal Obrero - Categoría 1 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110116000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- Designese, con retroactividad al 1º de Marzo de de 2023, a la agente GAMARRA, Melisa Valeria Daniela- DNI 32.220.798 -Legajo 1839- como (Agrupamiento 14 Personal Técnico - Categoría 07 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 51.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 3º.- Designese, con retroactividad al 1º de Marzo de de 2023, a la agente MOHR, Carolina DNI 35.114.210-Legajo 1984- como (Agrupamiento 19 Personal

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYDAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0488

DECRETO Nº.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo


Profesional - Categoría 12 - c/40 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110116000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

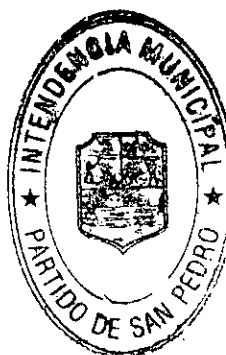
Art. 4°.- **Desígnese**, con retroactividad al 1° de Marzo de de 2023, a la agente VILLARRUEL, María Belén DNI 26.164.773 -Legajo 1956- como (Agrupamiento 17 - Personal de Servicio - Categoría 1 - c/40 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110107000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-


Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0488



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0489-2023.-
San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00004716-MUNISPE-ME#SG iniciada por el Secretario de Desarrollo Humano- Sr. Walter Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, conforme las razones allí expuestas, el otorgamiento de una Bonificación en concepto de Premio por conducción al agente RODRIGUEZ, Hernán Ariel (Leg. 1509);

Que mediante NO-2023-00004733-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias solicita a la Oficina de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondientes, información que obra anexa a la NO-2023-00004756-MUNISPE-DPER#SEH;

Que mediante NO-2023-00004777-MUNISPE-SC- el Secretario de Coordinación- Prof. Luciano Arias remite las presentes actuaciones a sus efectos;

Que finalmente, por NO-2023-00005454-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para el otorgamiento de la bonificación solicitada, a partir del 1º de marzo del corriente año, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1º.- Otórguese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, al Agente RODRIGUEZ, Hernán Ariel – DNI 24.599.292 (Leg. 1509), una Bonificación del 15 % en concepto "Premio por Conducción" conforme lo dispuesto en el Decreto N°711-2011 y en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

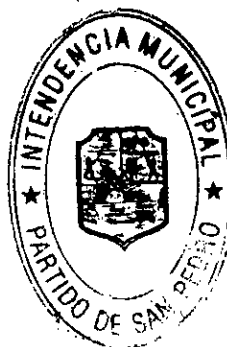
Art. 2º.- Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 - Fuente de financiamiento 110 - Categoría Programática 43.01.00.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO GARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

6870

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0490-2023.-
San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00003286-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita a la Dirección de personal la proyección de haberes de los agentes que allí se detallan, para el pase a planta permanente; información que obra anexa a la NO-2023-00003367-MUNISPE-DPER#SEH;

Que mediante NO-2023-00004774-MUNISPE-SC el referido Secretario de Coordinación remite las actuaciones al Secretario de Economía y Hacienda a los fines que se expida sobre la factibilidad económica para el pase a Planta Permanente de los agentes que allí se indican;

Que finalmente, por NO-2023-00005447-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para los pases a planta permanente, a partir del 1º de Marzo de 2023, requiriendo se proceda con el pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

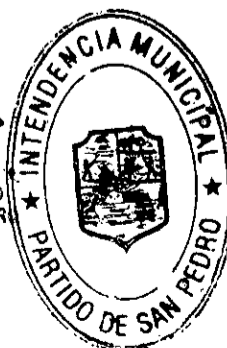
DECRETA

Art. 1º.- **Desígnese**, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, al agente BURGOS, Samuel Fernando - DNI 23.729.854 - Legajo 1684- como (Agrupamiento 15 Personal Administrativo - Categoría 05 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110112000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- **Desígnese**, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, a la agente LUDEÑA, Lorena Paula - DNI 23.924.308 - Legajo 1948- como (Agrupamiento 15 Personal Administrativo - Categoría 05 - c/40 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110107000 - Categoría Programática 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0490

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

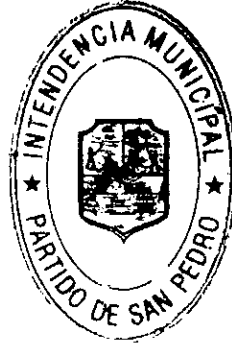
Departamento Ejecutivo

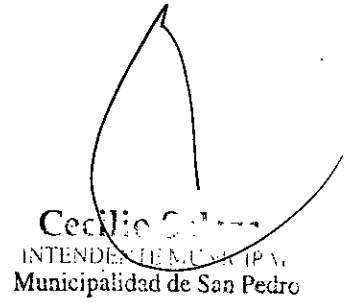
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilia Salas
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°..... 0490



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0491-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00005137-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase a Planta Permanente de los agentes que allí se indican, solicitando las proyecciones de haberes correspondientes de los agentes en cuestión;

Que atento a ello, por NO-2023-00005172-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal adjunta las proyecciones de haberes de los agentes solicitados;

Que mediante, por NO-2023-00005366-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación eleva a la Secretaria de Economía y Hacienda a fin de prestar conformidad económica de los peticionado;

Que finalmente, por NO-2023-00005446-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para los pases a planta Permanente solicitados, a partir del 1º de Marzo del 2023, requiriendo la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo lo que;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, a la agente TORRES Mariela Liliana – DNI: 20.490.711 – (Legajo 1383) - como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Permanente - Categoría 07 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 51.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

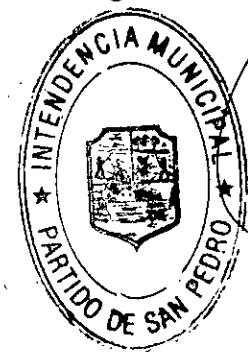
Art. 2º.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, al agente MEDINA Hernán Ariel – DNI:41.579.887 – (Legajo 1686) - como (Agrupamiento 15 Personal Administrativo Permanente - Categoría 05 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110112000 - Categoría Programática 01.00.00 -

0491
1670

DECRETO N°

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro


Departamento Ejecutivo


Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

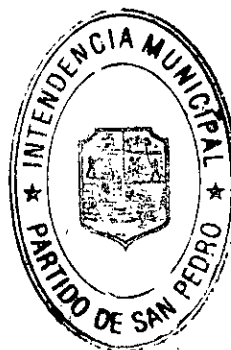
Art. 3°.- **Desígnese**, con retroactividad al 1° de Marzo de 2023, a la agente BARRETO Flavia Yanina – DNI: 37.106.531- (Legajo 1994) - como (Agrupamiento 17 Personal Servicio Permanente - Categoría 1 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 51.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-


Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0491



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0492-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00005014-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por los motivos allí expuestos, el pase a planta permanente de la agente PIQUIONI Mariela Virginia – DNI: 23.863.201 - (Leg.1752) que cumple funciones en el Centro de Salud correspondiente a la Secretaria de Salud;

Que atento a ello, por NO-2023-00005191-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal adjunta la proyección de haberes correspondiente de la agente solicitada;

Que mediante, por NO-2023-00005377-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación eleva a la Secretaria de Economía y Hacienda a fin de prestar conformidad económica con lo peticionado;

Que finalmente, por NO-2023-00005451-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para el pase a planta Permanente de la agente PIQUIONI Mariela Virginia (Leg.1752) con Cat.7 c/48 hs semanales, a partir del 1º de Marzo del 2023, requiriendo la confección del correspondiente acto administrativo;

Por todo lo que;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

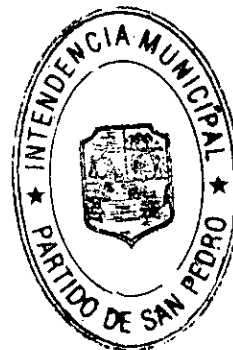
DECRETA

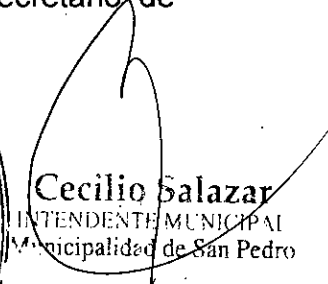
Art. 1º.- **Desígnese**, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, a la agente PIQUIONI Mariela Virginia – DNI: 23.863.201 - (Leg.1752) - como (Agrupamiento 14 Personal Técnico Permanente - Categoría 07 - c/48 horas semanales). Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000 - Categoría Programática 54.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0492
7670

DECRETO Nº



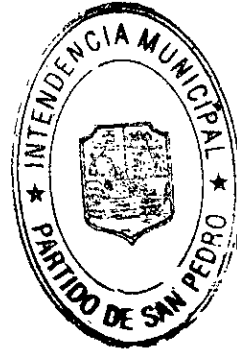
Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0492



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0493-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00004725-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación – Prof. Luciano Arias; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por los motivos allí expuestos, el pase a planta permanente y el incremento de la carga horaria del agente AGUILAR;

Que atento a ello, por NO-2023-00004755-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal adjunta la proyección de haberes correspondiente;

Que mediante, por NO-2023-00004775-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación eleva a la Secretaria de Economía y Hacienda a fin de prestar conformidad económica de los solicitado;

Que finalmente, por NO-2023-00005453-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para el pase a planta Permanente del agente Aguilar José Luis con Cat.5 c/48 hs semanales, a partir del 1 de Marzo del 2023, requiriendo la confección del correspondiente acto administrativo;

Portodo lo que;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

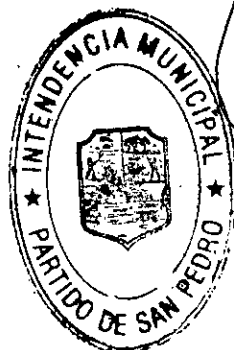
Art. 1°.- **Desígnese**, con retroactividad al 1° de Marzo de 2023 en Planta Permanente al agente AGUILAR José Luis – DNI: 18.056.270 – (Leg. 1192), como (Agrupamiento 15 - Personal Administrativo Permanente- Categoría 5 con 48 horas semanales la jornada laboral del agente mencionado. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110115000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. –

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0493

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0494-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00004710-MUNISPE-SC iniciada por el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, otorgar a la agente LECUNA MARIA Lidia – DNI: 31.152.755 - (Leg. 1489) una Bonificación por Función Especial del 30%;

Que atento ello, por NO-2023-00004745-MUNISPE-DPER#SEH la Dirección de Personal adjunta la proyección de haberes solicitado;

Que finalmente, por NO-2023-00005449-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica a fin de otorgar la bonificación solicitada a la agente en cuestión a partir del 1º de Marzo de 2023, requiriendo se instrumente el correspondiente acto administrativo;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

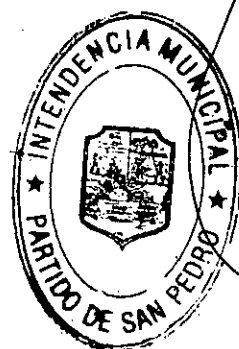
Art. 1º.- Otórguese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, a la agente LECUNA MARIA Lidia – DNI: 31.152.755 - (Leg. 1489), una Bonificación por Función Especial del 30%. Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110103000 - Fuente de financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

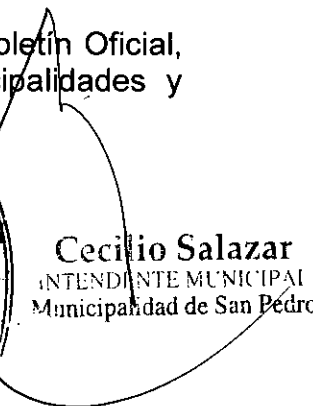
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0494
7670

DECRETO N°.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0495-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-0004707-MUNISPE-ME#SG iniciada por el Secretario de Desarrollo Humano - Sr. Walter Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita, por las razones allí expuestas, el ingreso a Planta Temporaria de la Srita ACEVEDO, María Victoria- DNI 38.692.152, para cumplir funciones en el jardín de infantes frutillitas como auxiliar de limpieza;

Que atento ello, mediante NO-2023-0004766-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias solicita a la Dirección de Personal que efectúen la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa NO-2023-00004835-MUNISPE-DPER#SEH;

Que así las cosas mediante NO-2023-00005455-MUNISPE-SC Secretario de Coordinación remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para su aprobación económica;

Que finalmente NO-2023-00005497-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda – Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con el ingreso solicitado, en las condiciones proyectadas, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, requiriendo la confección del pertinente acto administrativo;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

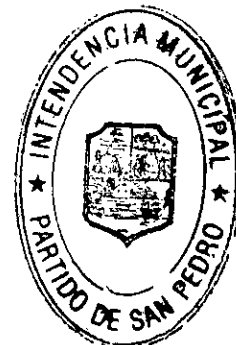
Art. 1º.- Desígnese, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, a la Agente ACEVEDO, María Victoria - DNI 38.692.152, como (Agrupamiento 21 - Personal Temporario Mensualizado - Categoría 1 c/30 hs. semanales), Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas en un todo.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0495
9670

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0496-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04107-00249/23 iniciado desde la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a los folios 21/22 obra anexo Decreto N° 0262-2023 mediante el cual se procedió con el llamado a Concurso de Precios N°04/23, para la adquisición de 14 luminarias solares, 14 brazos de fijación y 14 postes de alumbrado;

Que al folio 46 obra adjunta Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que se presentó un único oferente: Ecoanálisis S.S.;

Que así las cosas, al folio 84 desde la Asesoría Letrada Municipal - Dr. Ricardo Uguet, aconseja calificar al oferente en razón de haber cumplimentado con los documentos del presente llamado a Concurso de Precios;

Que continuando con la tramitación del expediente, al folio 85 desde la Dirección de Medio Ambiente - Sr. Gustavo Solá comunica que la oferta referida se ajusta a lo peticionado en precio y características técnicas de los insumos solicitados;

Que al folio 86 la Contadora Municipal Mariana Giosa, manifiesta, en virtud de las consideraciones allí vertidas, que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa ECOANÁLISIS SOCIEDAD SIMPLE, por la suma de Pesos Millón Trescientos Treinta y Siete (\$1.337.000,00.) correspondientes al ítem 1 \$1.232.000,00; ítems 2 \$105.000,00, destacando que no recibieron ofertas para el ítem 3;

Que finalmente, al folio 87 el por entonces Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, presta conformidad con la viabilidad económica a fin de adjudicar a la empresa ECOANÁLISIS SOCIEDAD SIMPLE, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil (\$1.337.000,00.) correspondiente a la adquisición de los ítems 1 y 2 quedando desierto el ítems 3, gasto que será afrontado por Fondos provenientes del Programa Parque Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, requiriendo se proceda con la confección del Decreto de adjudicación correspondiente;

Por todo ello,

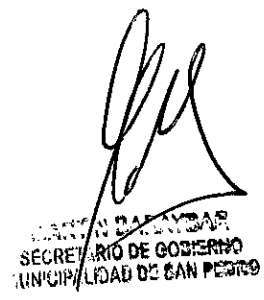
**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

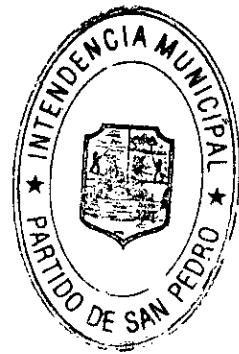
DECRETA

049670

DECRETO N°


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

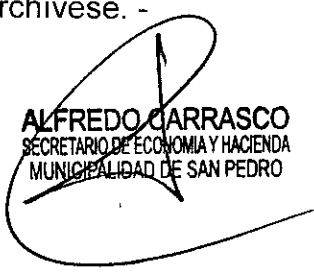
Art. 1º.- Adjudíquese, a la empresa ECOANÁLISIS SOCIEDAD SIMPLE del presente llamado a Concurso de Precios N°04/23, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil (\$1.337.000,00.) correspondiente al ítem 1 \$1.232.000,00 y al ítem 2 \$105.000,00, para la adquisición de 14 luminarias solares, 14 brazos de fijación, gasto que será afrontado por Fondos provenientes del Programa Parque Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00249/23.-

Art. 2º.- DECLÁRESE DESIERTO el Ítem 3 del presente llamado a Concurso de Precios N°04/23 y no se convoque al segundo llamado, en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-00249/23.-

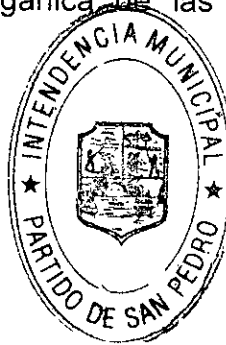
Art. 3º.- Pase a la Dirección de Asesoría Letrada a sus efectos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTÍN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0496



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0497-2023.-

San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00003244-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informan el pase de área del agente Lorigo Carlos (legajo 959) quien prestaba servicios en la Dirección de Servicios Sanitarios y pasa al área de Bromatología, solicitando en consecuencia la baja de la Bonificación por Guardias de Servicios Sanitarios que percibía el agente en cuestión, como así también la baja del Régimen de Insalubridad correspondiente conforme Decreto 0813-2004, otorgando una Bonificación por Función Especial del 30% y el alta en el régimen de Insalubridad correspondiente al área de Bromatología conforme Decreto 0339-2012, ello a partir del 1° de marzo del 2023;

Que atento ello, por NO-2023-00004661-MUNISPE-SC el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias eleva las actuaciones a la Dirección de Personal solicitando la proyección de haberes correspondiente, información que obra anexa a la nota obrante NO-2023-00004739-MUNISPE-DPER#SEH;

Que así las cosas, por NO-2023-00005456-MUNISPE-SC el referido Secretario de Coordinación eleva al Secretario de Economía y Hacienda a fines de prestar conformidad económica con lo peticionado;

Que finalmente, mediante NO-2023-00005503-MUNISPE-SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica conforme lo solicitado, a partir del 1° Marzo del 2023, requiriendo se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

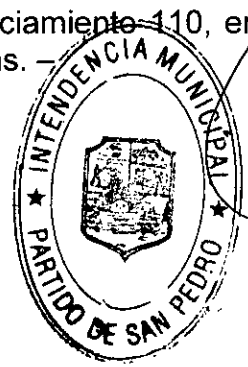
Art. 1°.- Dese de Baja, con retroactividad al 1° de Marzo del 2023, la Bonificación por Guardia de Servicios Sanitarios, que percibe el agente LORIDO Carlos (legajo 959), en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

Art.2°.- Dese de baja, con retroactividad al 1° de Marzo del 2023, el Régimen de Insalubridad correspondiente al área de Servicios Sanitarios conforme Decreto 0813-2004, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

Art.3°.- Dese de alta, con retroactividad al 1° de Marzo del 2023, una Bonificación por Función Especial del 30% al agente LORIDO Carlos (legajo 959) y dispóngase el Régimen de Insalubridad correspondiente al área de Bromatología conforme Decreto 0339-2012. Imputación Presupuestaria: Jurisdicción 1110106000- Categoría Programada 55.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas. -

ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salaza
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0497

DECRETO N°



Municipalidad de San Pedro

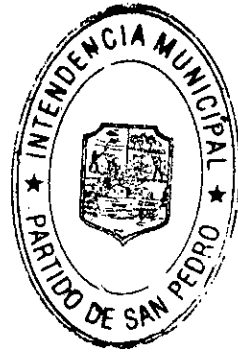
Departamento Ejecutivo

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda. -

Art. 5°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


MARTIN BARAYBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°.....

0497



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0498-2023.-
San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

La NO-2023-00005518-MUNISPE-DPER#SEH iniciada desde la Dirección de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma adjuntan la escala salarial correspondiente al mes de Marzo de 2023 la que como ANEXO se adjunta al presente y pasan a formar parte integrante del mismo;

Que finalmente, mediante NO-2023-00005570-MUNISPE-DPER#SEH el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco presta conformidad con la viabilidad económica para la nueva escala salarial establecidas y solicita se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


DECRETA


Art. 1º.- Establézcase, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023, la nueva Escala Salarial para el Personal Docente que se desempeña bajo dependencia funcional de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco estatutario de la Ley Nº 10.579, la que como ANEXO se incorpora al presente y pasa a formar parte integrante del mismo, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas.-

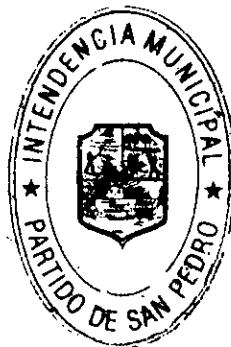
Art. 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la erogación de los incrementos salariales otorgados.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


ALFREDO CARRASCO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


CECILIO SALAZAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

0498

DECRETO Nº.....



Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

DECRETO: 0498-2023.-
San Pedro, 31 de Marzo de 2023.-

SUELDOS DOCENTES VIGENTES A MARZO 2023

| BONIFICACIONES DOCENTES | | cod | | Conceptos | |
|-------------------------------------|--|-----|-----------|-----------|-------|
| Pre Escolar | 67 % del S.Bas.Preceptor (Maestras Jardineras) | \$ | 35,389.40 | 623 | 12300 |
| Bonif.por Ubicacion | 30 % del S.Bas.Inicial (Sant.Quiros y Amanecer) | | | 624 | 12310 |
| Bonif.Especial | 78 % del S.Bas.Preceptor (Sant.Quiros y Amanecer) | \$ | 41,199.60 | 640 | 12320 |
| Bonif. Primaria (Bonif 1ºy2º Ciclo) | 67% del s. Bas.Preceptor | \$ | 35,389.40 | 641 | 12325 |

| PORCENTAJES DE ANTIGÜEDAD DOCENTES | | |
|------------------------------------|--------------|---------------|
| 1 año 21 % | 10 años 54 % | 20 años 105 % |
| 2 años 24 % | 12 años 64 % | 22 años 115 % |
| 4 años 33 % | 15 años 74 % | 24 años 125 % |
| 7 años 43 % | 17 años 84 % | del S.Basico |

| | Cod | \$ | Concepto |
|--|-----|--------------|---------------------|
| Dec 455 - Bonif C/A | 55 | \$ 23,954.00 | 12350 (Concepto 96) |
| Dec 456 - Bonif C/Aporte - Director | | \$ 7,359.12 | 12351 |
| Dec 456 - Bonif C/Aporte - Vice Director | | \$ 4,477.02 | 12351 |
| Dec 438 - Bonif C/Aporte - | | \$ 27,442.00 | 12352 (Concepto 74) |

| SUELDOS BASICOS | |
|--------------------|--------------------|
| Jerarquias | |
| 51 - Director | 2.16 \$ 114,091.20 |
| 52 - Vice-Director | 1.86 \$ 98,245.20 |
| 53 - Maestro | 1.10 \$ 58,102.00 |
| 54 - Preceptor | 1.00 \$ 52,820.00 |

Material Didáctico


ALFREDO CARRASCO
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

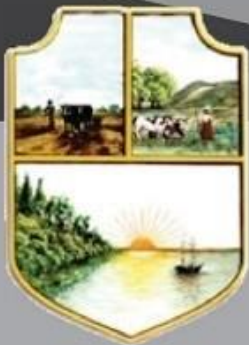

MARTIN BARAYBAR
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO




Cecilia Salazar
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de San Pedro

0498

DECRETO Nº



Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

2.1 DECRETOS

- Inutilizados**
- De carácter reservado**

Boletín Oficial N°3-2023

Decretos de carácter libre/inutilizados

0194

0358

0378

0402

0408

0409

0424

0425

0427

0428

0429

0431

0433

0435

0436

0437

0448

0453

0457

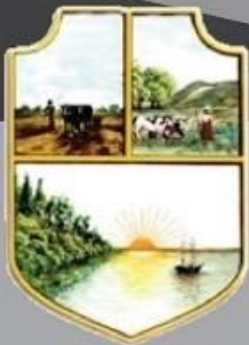
Decretos de carácter reservado

0217

0352

0416

0473

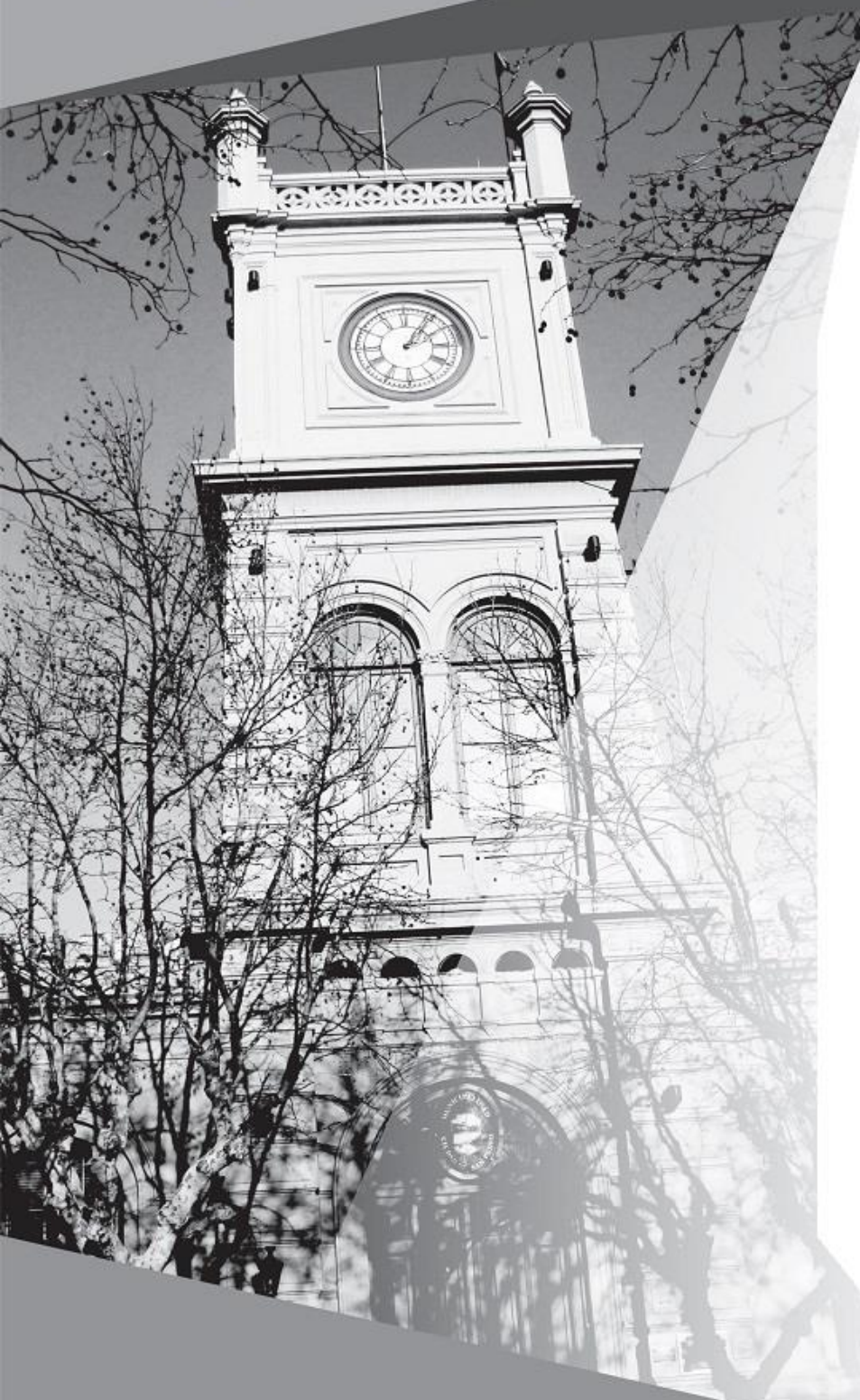


Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

3. RESOLUCIONES





Municipalidad de San Pedro
40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00011724

VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro “INMOBILIARIA” formulado por FAURO, EMILIO, en el inmueble ubicado en MARIO DE GOMENDIO N° 385 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF2022-00012095-MUNISPE-SOSP).-
- Informe cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00019064-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00023320-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023337- MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el*

rubro “INMOBILIARIA” en el inmueble de calle MARIA DE GOMENDIO N° 385 de SAN PEDRO, a nombre de FAURO, EMILIO cuyo Domicilio Legal MARIA DE GOMENDIO N° 385 es de SAN PEDRO.-

Art. 2.-La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.-Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:04:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:04:21 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00009941

VISTO:

La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “DESPENSA” formulado por VALDIVIEZO, DANIEL BERNARDO, en el inmueble ubicado en CALLE N° 48 N° 1250 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00010624- MUNISPE-SOSP).-

- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00014998- MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2022-00016345- MUNISPEDBR#SS) y actualizado (NO-2022-00020212-MUNISPE-DBR#SS) .-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00020297-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00022708- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del

Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal “DESPENSA” en CALLE N° 48 N° 1250 de San Pedro, a nombre de VALDIVIEZO, DANIEL BERNARDO Domicilio Legal es CALLE N° 48 N° 1250 de San Pedro.-*

Art. 2.- *Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.*

Art.3.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.4.- *Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:08:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:08:36 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00013091

VISTO:

*La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**VENTA DE INDUMENTARIA**” formulado por **REPETTI, ALDO ALFREDO**, en el inmueble ubicado en **GUEMES N° 116 de San Pedro**.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00013798-MUNISPE-SOSP).-
- Informe de planeamiento el local no cuenta con planos aprobados (PV-2022-00019248- MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00022923-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00022998-MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal “VENTA DE INDUMENTARIA” en GUEMES N° 116 de San Pedro, a nombre de REPETTI, ALDO ALFREDO Domicilio Legal es GUEMES N° 116 de San Pedro.-*

Art. 2.- *Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.*

Art.3.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.4.- *Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:11:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:11:35 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00012191

VISTO:

La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA” formulado por COMBA, MAXIMILIANO EMMANUEL, en el inmueble ubicado en TUCUMAN N° 645 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00014588-MUNISPE-SOSP).-
- Informe de Planeamiento el comercio no cuenta con Planos Aprobados (PV-2022-00020149-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00023326-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023336-MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días hábiles, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

*Art. 1.-Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal “**TALLER DE CHAPA Y PINTURA**” en TUCUMAN N° 645 de San Pedro, a nombre de COMBA, MAXIMILIANO EMMANUEL Domicilio Legal es TUCUMAN N° 645 de San Pedro.-*

*Art. 2.-Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele **un plazo de 180 días** a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.*

Art.3.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art.4.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:15:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:15:50 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00014733-

VISTO:

*La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “OFICINA DE SEGUROS” formulado por **FERNANDEZ GARCIA CECILIA TAMARA**, en el inmueble ubicado en SALTA N° 860 de San Pedro.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022- 00015369-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00021029-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2023-00000250-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2023-00000277- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal “OFICINA DE SEGUROS” en SALTA N° 860 de San Pedro, a nombre de FERNANDEZ GARCIA, CECILIA TAMARA Domicilio Legal es SALTA N° 860 de San Pedro.-*

Art. 2.- *Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.*

Art.3.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.4.- *Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:18:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:18:35 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00005802-

VISTO:

*La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**BAR DE COPAS**” formulado por **FIORAVANTI, LUCIA YANICEL**, en el inmueble ubicado en **DOCTOR EDUARDO DOYLE N° 598 de Santa Lucia**.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de planeamiento y desarrollo comunitario (IF-2022-00006457-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00010105-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2022-00012631-MUNISPEDBR#SS) y actualizado (NO-2022-00022580-MUNISPE-DBR#SS).-
- El informe de la asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00022661-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023081- MUNISPE-INCO#SEH).-
- Licencia de REBA fecha de emisión 27/04/2022 fecha de vencimiento 27/04/2023.
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del

Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal “**BAR DE COPAS**” en **DOCTOR EDUARDO DOYLE N° 598** de Santa Lucia, a nombre de **FIORAVANTI LUCAS YANICEL** Domicilio Legal es **DOCTOR EDUARDO DOYLE N° 598** de Santa Lucia.-*

Art. 2.- *Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele **un plazo de 180 días** a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la **CLAUSURA INMEDIATA** del local.*

Art.3.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.4.- *Notifícase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:21:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:21:38 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00010152-

VISTO:

*La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**TIENDA-ROPA NUEVA Y USADA**” y actividad accesorio “**VENTA DE REGALOS-JUGUETES**” formulado por **MELGAR, ANA MARIA**, en el inmueble ubicado en **25 DE MAYO N° 1044** de **SAN PEDRO**.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020-00010269-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe de Planeamiento no cuenta con planos Aprobados (IF-2020-00011580-MUNISPEOFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2020-00016281-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la Oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00016342-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Nota solicitando prórroga de la habilitación (INLEG-2022-00001976-MUNISPE-OFCA#SEH) –
- Copia de Planos (INLEG-2022-00014266-MUNISPE-OFCA#SEH).-
- Informe de Planeamiento el Plano pertenece al comercio y está aprobado por la Municipalidad (PV-2022-00014318-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro “TIENDA-ROPA NUEVA Y USADA” y Actividad Accesorio “VENTA DE REGALOS-JUGUETES” en el inmueble decalle 25 DE MAYO N° 1044 de SAN PEDRO, a nombre de MELGAR, ANA MARIA cuyo Domicilio Legal es 25 DE MAYO N° 1044 de SAN PEDRO.-*

Art. 2.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art. 3.- *Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:22:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:23:03 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00018489

VISTO:

*La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**DESPENSA**” formulado por **DE JESUS, JESICA VANINA**, en el inmueble ubicado en **GOYCOCHEA N° 410 de San Pedro**.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF2021-00019236-MUNISPE-OFESC#SLT).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2021-00022395-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la asociación de bomberos voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2021-00025140-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2021-00023258-MUNISPE-DBR#SS)
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2021-00025326-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de la Dirección de Rentas (IF-2021-00026275-MUNISPE-DR#SEH)
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2021-00028261-MUNISPE-SEH).-
- Nota solicitando prorroga de habilitación provisoria (IF-2022-00009486-MUNISPE-OFCA#SEH) Y actualizada (INLEG-2023-00000292-MUNISPE-OFCA#SEH) .-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de **180 días**, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

***Art. 1.-**Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal “**DESPENSA**” en **GOYCOCHEA N° 410** de San Pedro, a nombre de **DE JESUS JESICA VANINA** Domicilio Legal es **GOYCOCHEA N° 410** de San Pedro.-*

***Art. 2.-**Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele **un plazo de 180 días** a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la **CLAUSURA INMEDIATA** del local.*

***Art.3.-** La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

***Art.4.-** Notifícase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:25:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:25:52 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00004669

VISTO:

*La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS**” formulado por **RAMON, DANIEL ROBERTO**, en el inmueble ubicado en RUTA 191 KM 4.5 de San Pedro.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00004985-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00009067-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2022-00011440-MUNISPEDBR#SS).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00023321-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023344- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del

Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal “**VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HOSTALIZAS FRESCAS**” en RUTA 191 KM 4.5 de San Pedro, a nombre de RAMON, DANIEL ROBERTO Domicilio Legal es RUTA 191 KM 4.5 de San Pedro.-*

Art. 2.- *Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.*

Art.3.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.4.- *Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:28:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:28:59 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00012058

VISTO:

La solicitud de Comercio con Actividad Principal en el rubro “ONG (CONSULTORIO MEDICOS)” y actividad accesorio "CAMPAÑA DE PREVENCION DE CANCER, EDUCACION Y DIFUSION, AYUDA A PACIENTES ONCOLOGICOS" formulado por ALUCEC SAN PEDRO, en el inmueble ubicado en ALMAFUERTE N° 620 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- Copia de Certificado de profesionales que trabajan en el lugar emitido por Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-00012570-MUNISPE-OFCE#SEH).-
- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00022483-MUNISPE-SOSP) Y ACTUALIZADO (IF-2022-00012721-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00020176-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2023-00000003-MUNISPEDBR#SS).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00022538-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2023-00000036- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del

Comercio referido en la forma precedentemente señalada;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.-*Habilitase el funcionamiento de Comercio con Actividad Principal en el rubro en el inmueble, la Actividad Principal “ONG (CONSULTORIO MEDICOS)” y Actividad Accesorias “CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN, AYUDA A PACIENTES ONCOLÓGICOS” en ALMAFUERTE N° 620 de San Pedro, a nombre de ALUCEC SAN PEDRO Domicilio Legal es ALMAFUERTE N° 620 de San Pedro.-*

Art. 2.-*Se hace saber que, como requisito ineludible al mantenimiento de la habilitación, deberá presentar Planos Aprobados por la Municipalidad de San Pedro al comercio que pretende habilitar, otorgándosele un plazo de 180 días a partir de la presente, para dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente. Caso contrario la presente Resolución caducará en forma automática y se podrá ordenar la CLAUSURA INMEDIATA del local.*

Art.3.-*La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.4.-*Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:38:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:38:21 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION- EX-2023-00002490- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 243 inciso F del Código Fiscal y el Art.55 de la Ley 13850, en lo que respecta a la exención del impuesto automotor destinado al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento a la misma y documentación adicional presentada por la Sra. GUZZO GOMEZ FUENTEALBA AGOSTINA, quien resulta ser titular beneficiario de la exención que se solicita, dando origen al expediente de referencia.-

El pre-dictamen y Dictamen elaborado por el Auxiliar Letrado de Rentas y el Director de Rentas Municipal, respectivamente, que acredita el cumplimiento y adecuación del requerimiento recibido a los términos de las normas legales citadas, a saber:

- Presentación de certificación de Discapacidad de la solicitante.
- Copia/s del/ de los título/s de propiedad del automotor afectado/s a nombre de la beneficiaria.
- Estado de la cuenta municipal del solicitante por el automotor involucrados.

Que de la documentación recibida no se advierten impedimentos para proceder conceder los beneficios requeridos, todo por lo cual, el Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro,

RESUELVE

Art. 1.- *Otórguese la exención del impuesto automotor en lo que respecta al automotor Dominio GKR485, Cuenta Municipal N° 17465 de titularidad de la Sra. GUZZO GOMEZ FUENTEALBA AGOSTINA D.N.I. 30.744.021 de acuerdo con las facultades enunciadas en el artículo 243 inc. f de la citada norma.-*

Art. 2.- *Notifíquese al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:40:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:40:44 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00013542

VISTO:

La solicitud de Cambio de Domicilio de Comercio con Actividad Principal en el rubro “TENDIDO DE CABLES” y Actividad Accesorias “COLOCACION DE POSTES” formulado por STARNET S.A., en el inmueble ubicado en 11 DE SEPTIEMBRE N° 2670/2680 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00014583-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022- 00021031-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00021145-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023302- MUNISPE-INCO#SEH).-
- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 180 días, desde su otorgamiento y que la misma caducaría en forma automática en caso de no acreditar planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro “TENDIDO DE CABLES” y Actividad Accesorio “COLOCACION DE POSTES” en el inmueble decalle 11 DE SEPTIEMBRE N° 2670/2680 de SAN PEDRO, a nombre de STARNET S.A. cuyo Domicilio Legal es 11 DE SEPTIEMBRE N° 2670/2680 de SAN PEDRO.-*

Art. 2.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art. 3.- *Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:45:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:45:25 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2022-00013095- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal **“VENTA DE PINTURAS”** formulada por **“MELGAR, MATIAS EZEQUIEL”** sito en calle **“AVDA. 3 DE FEBRERO N° 2270 LOCAL 1”** de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00013593-MUNISPE-SOSP).-
- Informe de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00019247-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2023-00000267-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2023-00000274-MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“VENTA DE PINTURAS”** en el inmueble de calle **“AVDA. 3 DE FEBRERO N° 2270 LOCAL 1”** de SAN PEDRO, a nombre de **“MELGAR, MATIAS EZEQUIEL”** cuyo domicilio legal es Libertad N° 1767 de San Pedro.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:46:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:46:58 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2022-00010509- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal **“VENTA DE MUEBLES”** formulada por **“REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L”** sito en calle **“DR. CARLOS PELLEGRINI N° 600”** de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00011486-MUNISPE-SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00015107-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00020708-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023126-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de planeamiento el local cuenta con planos aprobados (PV-2023-00000391-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la

habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“VENTA DE MUEBLES”** en el inmueble de calle **“DR. CARLOS PELLEGRINI N° 600”** de SAN PEDRO, a nombre de **“REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L”** cuyo domicilio legal es Montevideo N° 305 de Rosario.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:48:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:48:27 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2022-00012747- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal **“ROTISERIA”** formulada por **“ZECCHIN, MIRTA MARGARITA”** sito en calle **“BELGRANO N° 2740”** de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2022-00012972-MUNISPE-SOSP).-
- Informe de la Dirección de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00019047-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00023032-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El informe del Departamento de Bromatología e Higiene reúne las condiciones Higiénicas Sanitarias (NO-2022-00021621-MUNISPE-DBR#SS).-
- El resumen de la oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00023124-MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“ROTISERIA”** en el inmueble de calle **“BELGRANO N° 2740”** de SAN PEDRO, a nombre de **“ZECCHIN, MIRTA MARGARITA”** cuyo domicilio legal es Gomendio N° 3055 de San Pedro.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:51:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:51:12 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2021-00025463- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal **“COMERCIALIZACION DE GRANOS Y OLEAGINOSA”** y actividad accesoria **“VENTA, EXPENDIO Y DEPOSITO DE INSUMOS, SEMILLAS Y COMBUSTIBLES”** formulada por **“AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L”** sito en calle **“RUTA 9 KM N° 157”** de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2021-00027300-MUNISPE-OFESC#SLT).-
- Informe de la Dirección de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00006408-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2022-00020956-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El informe del Departamento de Bromatología e Higiene reúne las condiciones Higiénicas Sanitarias (NO-2022-00007221-MUNISPE-DBR#SS).-
- Informe de Seguridad e Higiene (IF-2022-00021257-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Certificado de instalaciones no subterráneas emitidas por la Secretaria de Energía (IF2022-00021306-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2022-00021380-MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“COMERCIALIZACION DE GRANOS Y OLEAGINOSA”** y actividad accesoria **“VENTA, EXPENDIO Y DEPOSITO DE INSUMOS, SEMILLAS Y COMBUSTIBLES”** en el inmueble de calle **“RUTA 9 KM N° 157”** de SAN PEDRO, a nombre de **“AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L”** cuyo domicilio legal es Mitre N° 1200 de Rosario.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:52:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:52:38 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2018-00004132- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal **“TELEVISION POR CABLE-INTERNET-TELEFONIA”** formulada por **“TELECOM ARGENTINA S.A”** sito en calle **“DR. ROJAS N° 2100”** de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la oficina de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (NQ2018-00008642-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (IF-2018-00009328-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2019-00010250-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2019-00010299-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2019-00027699-MUNISPE-SEH).-
- Nota solicitando prorroga de habilitación comercial (IF-2022-00002301-MUNISPE-OFPCO#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2022-00005049-MUNISPE-SEH).-
- Copia de planos (PLANO-2023-00000815-MUNISPE-OFPCO#SEH).-
- Informe el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2023-00000832-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“TELEVISION POR CABLE-INTERNET-TELEFONIA”** en el inmueble de calle **“DR. ROJAS N° 2100”** de SAN PEDRO, a nombre **“TELECOM ARGENTINA S.A”** cuyo domicilio legal es Cajaraville N° 165 de Rosario.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:54:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:54:47 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00017492

VISTO:

*La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR**” formulado por PEÑA, GABRIELA PATRICIA, en el inmueble ubicado en **BELGRANO N° 1035 de SAN PEDRO.***

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF2022-00017710-MUNISPE-SOSP).-
- Informe cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00021686-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2023-00000335-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2023-00000338- MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro “**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR**” en el inmueble de calle **BELGRANO N° 1035 de SAN PEDRO**, a nombre de **PEÑA, GABRIELA PATRICIA** cuyo Domicilio Legal es **BELGRANO***

N° 1035 de SAN PEDRO.-

***Art. 2.-**La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

***Art. 3.-**Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:56:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:56:14 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EXPEDIENTE 4107-7086-17

VISTO:

*La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro “**VENTA Y DEPOSITO DE SANITARIO, PISOS CERAMICOS**” formulado por **PEREZ, MARTIN**, en el inmueble ubicado en **BME. MITRE N° 2740** de **SAN PEDRO**.-*

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (fojas N° 27).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (fojas N° 32-33).-
- El resumen de la Dirección de Inspección General donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (fojas N° 34).-
- El Informe de la Dirección General de Rentas (fojas N° 39).-
- Copia de Planos (fojas N° 73).-
- Aprobación de Planeamiento el Plano presentado se encuentra aprobado en dicha área (Fojas N°74).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro “**VENTA Y DEPOSITO DE SANITARIOS, PISOS CERMAICOS**” en el inmueble de calle **BME. MITRE N°***

2740 de SAN PEDRO, a nombre de **PEREZ MARTIN** cuyo Domicilio Legal es BME MITRE N° 2740 de SAN PEDRO.-

Art. 2.-La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.-Notifícase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:57:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad de San Pedro, ou=Dirección de Modernización, serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:57:44 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00020056-

VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro “DESPENSA” formulado por GARCIA, SOLEDAD DIANA, en el inmueble ubicado en RUTA 191 KM 12.5 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020- 00020560-MUNISPE-OFPLA#SOSP).
- Informe de Planeamiento el comercio cuenta con Planos Aprobados (PV-2021-00001200-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2021-00004699- MUNISPE-DBR#SS) y actualizado (NO-2021-00020162-MUNISPE-DBR#SS).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2021-00021631-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de Inspección de Comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2021-00023340-MUNISPE-INCO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro “DESPENSA” en el inmueble decalle RUTA 191 KM 12.5 de SAN PEDRO, a nombre de GARCIA, SOLEDAD*

DAIANA cuyo Domicilio Legal es RUTA 191 KM 12.5 de SAN PEDRO.-

Art. 2.-La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.-Notifícase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 11:59:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 11:59:18 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2022-00011934- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de habilitación de comercio con actividad principal en el rubro **“FORRAJERIA”** formulado por **“OLIVERA, LEONARDO JAVIER”** en el inmueble ubicado en **“AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE N° 863”** de la ciudad de San Pedro.-

- Nota sin efecto presentada por el titular del comercio (IF-2023-00001097-MUNISPE-OFECO#SEH).-
- La Inspección realizada por Inspección de Comercio que acredita que en el domicilio a habilitar, no se desarrolla actividad comercial (IF-2023-00001229-MUNISPE-OFECO#SEH).-

CONSIDERANDO:

Que lo que surge del informe hace suponer que el propietario del comercio no tiene intenciones de continuar con su actividad.

Que en estas condiciones no tiene sentido continuar con el trámite del expediente identificado “ut-supra”.

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- Dejar sin efecto la solicitud de habilitación del comercio con actividad principal en el rubro **“FORRAJERIA”** en el inmueble de calle **“AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE N° 863”** de la ciudad de San Pedro, a nombre de **“OLIVERA, LEONARDO JAVIER”** cuyo domicilio legal es Sargento Cabral N°

242 de San Pedro.-

Art. 2.-Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.02.28 12:00:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Direccion de Modernizacion,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.02.28 12:00:39 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-00029026

VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro “RESTAURANTE” y Actividad Accesorio “SALON DE EVENTOS” formulado por COCINA ABIERTA 505 S.A., en el inmueble ubicado en 3 DE FEBRERO N° 2200 de San Pedro.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020- 00003515-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe de planeamiento que indica que si bien no presenta planos aprobados, ha acreditado planos visados, lo cual implica que el proyecto cumple con la normativa edilicia dispuesta por Ordenanza 4139 (IF-2020-00004294-MUNISPE-OFPLA#SOSP)(IF-2020-00020407- MUNISPE-OFPLA#SOSP)-
- La Aprobación del Departamento de Bromatología e Higiene (NO-2020-00004662-MUNISPEDBR#SS).-
- La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva hacia terceros Ord. 5403/04 y decreto reglamentario 640/04), actualizada y pago de la misma (IF-2020-00004928- MUNISPE-INCO#SEH) (IF-2020-00020256-MUNISPE-INCO#SEH) y actualizada (INLEG2021-00027933-MUNISPE-OFPCO#SEH).-
- Fotografía de la colocación de la Cámaras de Tele vigilancia y Medición de ruidos molestosal vecindario (IF-2020-00004929-MUNISPE-INCO#SEH)
- La Certificación de mantenimiento respecto a los requerimientos legales en materia de Seguridad Antisiniestral expedido por el Cuerpo de Bomberos de San Nicolás (Policía de Seguridad) (IF-2020-00005358-MUNISPE-INCO#SEH).-
- La Certificación de Asesoramiento Técnico respecto a los requerimientos legales en materia de Seguridad Antisiniestral expedido por el Cuerpo de Bomberos de San Nicolás (Policía de Seguridad) (IF-2020-00020257-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de la oficina de inspección de comercio donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00005381-MUNISPE-INCO#SEH)-

Nota solicitando prórroga de habilitación provisoria (INLEG-2021-00027917-MUNISPEOFCO#SEH) (INLEG-2022-00008168-MUNISPE-OFCO#SEH) Y ACTUALIZADA (INLEG2023-00003488-MUNISPE-OFCO#SEH) .-

- En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 365 días, los cuales deberán contarse desde que operó el vencimiento de la habilitación provisoria anterior, y que la misma caducaría en forma automática en caso de no presentar la Certificación de Final de Obra respecto a los requerimientos legales en materia de Seguridad Antisiniestral expedido por el Cuerpo de Bomberos de San Nicolás.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

Art. 1.- *Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro “RESTAURANTE” y Actividad Accesoría “SALON DE EVENTOS CON SHOW” en el inmueble de calle AV 3 DE FEBRERO N° 2200 de San Pedro, a nombre de COCINA ABIERTA 505 S.A. cuyo Domicilio Legal es AV 3 DE FEBRERO N° 2200 de San Pedro.-*

Art. 2.- *La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-*

Art.3.- *En consecuencia, sugiero se otorgue la habilitación provisoria pero dejando constancia que la misma tiene una vigencia de 365 días, los cuales deberán contarse desde que operó el vencimiento de la habilitación provisoria anterior, y que la misma caducaría en forma automática en caso de no presentar la Certificación de Final de Obra respecto a los requerimientos legales en materia de Seguridad Antisiniestral expedido por el Cuerpo de Bomberos de San Nicolás.-*

Art. 4.- *El factor ocupacional según lo informado por la Superintendencia de Seguridad Siniestral- Oficina Técnica del Cuartel de Bomberos de San Nicolás (IF-2020-00020257-MUNISPE-INCO#SEH –5.1 Factor de Ocupación) de 236 (DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS) personas de capacidad en el sector de restaurante planta baja, 85 (OCHENTA U CINCO) personas de capacidad en el sector de restaurante planta alta y 400 (CUATROCIENTAS) personas de capacidad en el sector del salon de eventos.-*

Art.5.- *El día 15-10-2023 deberá presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y pago de la misma estando la Municipalidad como coasegurada, debiéndose renovar y presentar en los años sucesivos, bajo apercibimiento de clausura.*

Art. 6.- *Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-*

Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.03.10 09:33:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Direccion de Modernizacion,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.03.10 09:34:03 -03'00'



Municipalidad de San Pedro
MALVINAS 40 AÑOS; ayer, hoy y siempre.

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2021-00013532- -MUNISPE-ME#SG

VISTO:

La solicitud de cambio de domicilio habilitación de comercio con actividad principal en el rubro principal **“VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS”** formulada por **“PEREZ, MARIA ELENA”** sito en calle **“BARTOLOME MITRE N° 619”** de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2021-00013736-MUNISPE-OFESC#SLT).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2021-00016116-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza N° 5212/01 (IF-2021-00020941-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2021-00020975-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de la Dirección de Rentas (IF-2021-00021723-MUNISPE-DR#SEH).-
- Resolución de habilitación provisoria (RS-2021-00024915-MUNISPE-SEH).-
- Copia de planos aprobados (INLEG-2022-00020691-MUNISPE-OFPLA#SEH).-
- Informe de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2022-00021748-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

R E S U E L V E

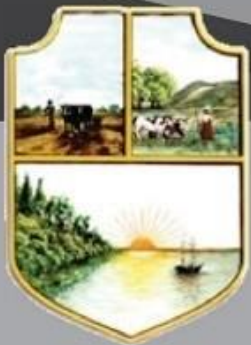
Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del comercio con actividad principal en el rubro principal **“VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS”** en el inmueble de calle **“BARTOLOME MITRE N° 619”** de SAN PEDRO, a nombre de **“PEREZ, MARIA ELENA”** cuyo domicilio legal es Fray del Pozo N° 593 de San Pedro.-

Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-

Art. 3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procedase a su archivo.-

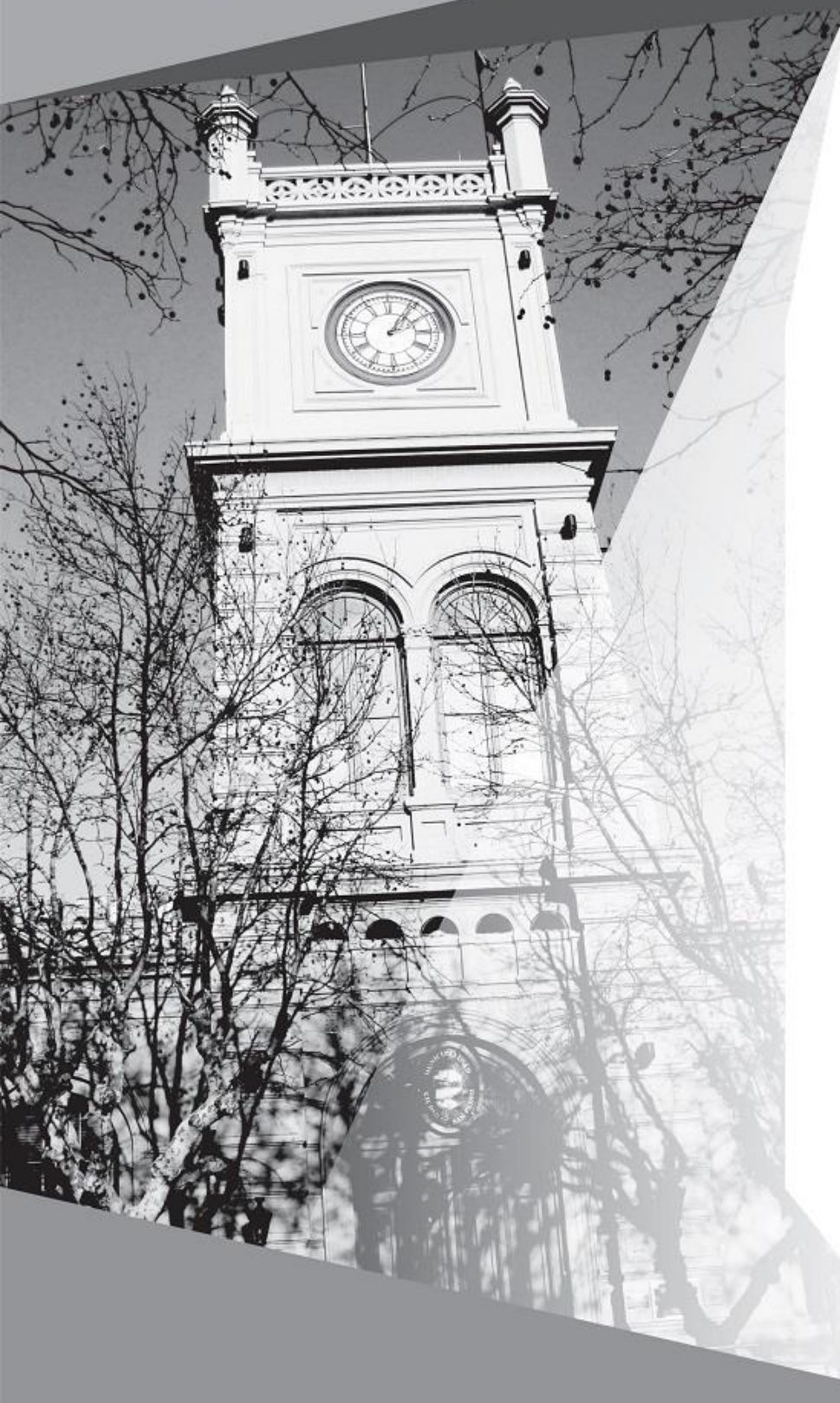
Digitally signed by RODRIGUEZ Fabian Alberto
Date: 2023.03.15 15:30:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE SAN PEDRO
DN: cn=GDE SAN PEDRO, c=AR, o=Municipalidad
de San Pedro, ou=Dirección de Modernización,
serialNumber=CUIT 33545679359
Date: 2023.03.15 15:30:43 -03'00'

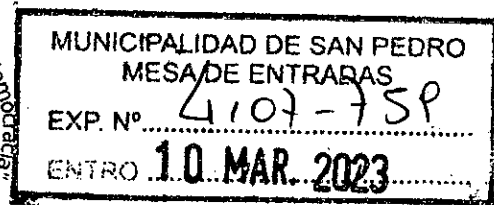


Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro



4. ORDENANZAS



SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dr. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.581, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.581

VISTO:

Que una de las principales preocupaciones de las y los ciudadanos de San Pedro se relaciona con la inseguridad, Y

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal desde el año 2019 a través de la Ordenanza N° 6.381 adhirió al régimen de Policía de Seguridad Comunal por lo tanto el protagonismo en el diseño, el abordaje y la generación de herramientas que garanticen una mejor política de seguridad es fundamental.

Que, tanto el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno local trabajan intensamente por la seguridad de todas y todos y la realidad imperante nos impone acrecentar el apoyo al trabajo diario que se viene realizando desde la fuerza Provincial, complementando su accionar mediante la creación de un cuerpo de Patrulla Municipal, que sin perder su condición de estructura pública civil, aporte una impronta ligada a la proximidad, y ayude a una mejor condición de convivencia vecinal, ayudando en forma directa e inmediata al personal policial en la prevención contravencional y del delito.

Que, el Intendente Municipal pretende asumir un rol protagónico en materia de seguridad ciudadana instaurando un sistema de gestión que fortalezca la seguridad pública en el Partido de San Pedro.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



ORDENANZA N° 6581.-
HOJA N° 02.-

Art. 1°.- Créase en el Partido de San Pedro el servicio de prevención civil que pasará a denominarse **"PATRULLA URBANA MUNICIPAL"**, para colaborar y asistir a las fuerzas policiales de la Provincia de Buenos Aires, potenciando la seguridad pública.

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Consejo Deliberante de San Pedro

Art. 2°.- El personal que asigne el Poder Ejecutivo Municipal, para la **"PATRULLA URBANA MUNICIPAL"** dependerá directamente de la Secretaria de Seguridad.

Art. 3°.- El plantel que se asigne, para desarrollar tareas dentro de la **"PATRULLA URBANA MUNICIPAL"** será debidamente capacitado para el cumplimiento de sus funciones y tendrá entre otras las siguientes tareas:

- a) Ejecutar las tareas de apoyo, a través del patrullaje diario de la Ciudad, al personal policial, tomando como objetivo primordial la prevención del delito.
- b) Acudir a los llamados de emergencia.
- c) Realizar tareas de vigilancia y protección, de personas, eventos, lugares públicos y la propiedad privada, y prestar debida asistencia frente a hechos susceptibles de vulnerar la seguridad ciudadana.
- d) Trabajar en operativos de tránsito o en actuaciones de prevención para la seguridad vial.
- e) Colaborar, trabajar, e intercambiar información y datos con la Policía de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de prevenir situaciones de riesgo a la seguridad ciudadana.
- f) Evitar la comisión de delitos y contravenciones, desplegando las acciones necesarias que la ley le permita ejecutar a esos fines.



Art. 4°.- Para los fines establecidos en el artículo anterior, además de la debida capacitación y equipamiento del agente afectado a la **"PATRULLA URBANA MUNICIPAL"**, se asignará la contratación de personal policial franco de servicio, conocido como personal adicional, para el mejor desarrollo operativo de los objetivos encomendados.

Art. 5°.- Entre el equipamiento a proveer para el servicio, se dotará al personal con unidades móviles municipales, que deberán estar debidamente identificadas y equipadas con balizas, equipo de comunicación y de geolocalización.

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante
San Pedro (Bz. Ar)





ORDENANZA N° 6581.-
HOJA N° 03.-

Art. 6°.- La totalidad del personal afectado al servicio, estará debidamente identificado con su respectivo uniforme que se establezca al efecto, chalecos refractarios para tareas de control de tránsito, equipo personal de comunicación, credencial identificadora con sus datos personales, y no podrán portar armas de fuego ni armas punzocortantes.

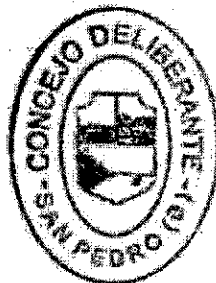
Art. 7°.- Se elaborara un protocolo de actuación de la Patrulla Urbana Municipal, el cual deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 8°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las modificaciones que resulten menester en el Presupuesto de Gastos vigentes para atender a las erogaciones resultantes de la implementación de este nuevo servicio.

Art. 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

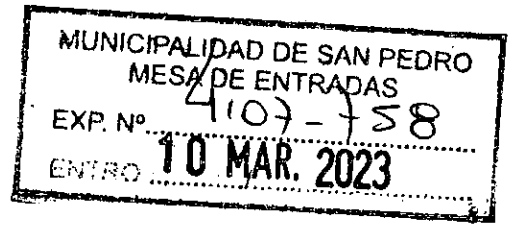
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bk. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dr. RAMON SALAZAR
S/D


Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.582, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.582

VISTO:

El Expediente N° 4859/22 presentado por el señor Carlos Blanco, de la Comisión de apoyo a nuestra Cultura Popular Argentina, Y



CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo se viene trabajando en un proyecto muy significativo, el cual es darle vida a la poesía de nuestro querido poeta sampedrino Marino Fabianesi.

Que darle vida a la poesía a través de un libro, a través de la música, es mantener viva la cultura popular, ya que no solo enriquece nuestro patrimonio en dicha área, sino que resulta una valiosa plataforma de proyección para nuestros artistas.


Que es meritoria la presentación de artistas locales y regionales unidos en un mismo proyecto, donde la poesía, la música y el arte en general darán el marco adecuado al nacimiento del libro "*Aires del pueblo de uno*" del vecino Marino Fabianesi, que contará con la participación de Hugo Correa (Campana), Jorge Funes (Zarate), Fabián Miranda, Rubén Maseroni, Carlos Blanco, Ester Gisper y Jorge Bolla de nuestra ciudad.

Que dicho evento se llevara a cabo el día 11 de Marzo de 2023 a las 21.00 Hs. en el Centro Cultural Abelardo Castillo.

Que la declaración de Interés Municipal del evento se manifiesta como una forma de destacar la música y la poesía de nuestros artistas locales.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)





ORDENANZA N° 6582.-
HOJA N° 02.-

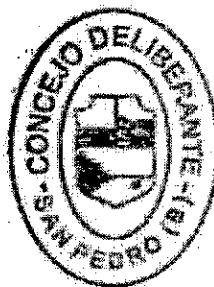
ORDENANZA

Art. 1°.- Declárase de *"INTERÉS MUNICIPAL"* la actividad de presentación del libro *"Aires del pueblo de uno"* del poeta Marino Fabianesi que se llevara a cabo el día 11 de Marzo de 2023 a las 21.00 Hs. en el Centro Cultural Abelardo Castillo.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los
NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



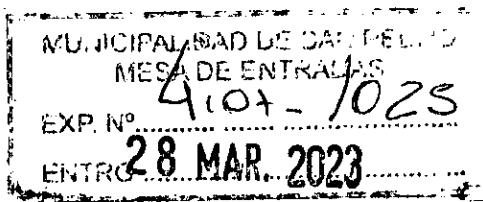
Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.583, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

ORDENANZA N° 6.583

VISTO:

La celebración del convenio de donación entre el Fideicomiso Viejo Vivero, CUIT 30-71117157-2, y la Municipalidad de San Pedro, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido convenio, el Fideicomiso Viejo Vivero donó a la Municipalidad de San Pedro los bienes que se detallan a continuación: a) Un Cuerpo Sum. Marca Rotor Pump modelo 6RXSP 230-12 25 HP 3" 15/092/IC04048416D, b) Un Motor Sum. 6" Franklin ENCAP 25 HP 3X380 V DOL 15/092/IC04002921R, c) Un empalme eléctrico Bombas 6", d] Cincuenta cables de alimentación chato 3 x 1 0 mm² 3C, e) Una tapa de pozo de 8" con salida de 3" Fund. y f) Un tablero comando a impedancia c/R.F.F. y A 25 HP.

Ese equipamiento será destinado para conectar a la red de agua potable los futuros lotes del barrio que está proyectando el referido Fideicomiso, sin que la aceptación de la donación implique expedirse sobre la viabilidad o factibilidad del proyecto ni la aprobación de planos.

Que por aplicación del Artículo 57 de la la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante acepte las donaciones ofrecidas a la Municipalidad, lo que luego permitirá incorporar los bienes al patrimonio Municipal

Por todo ello,



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)





ORDENANZA N° 6583.-
HOJA N° 02.-

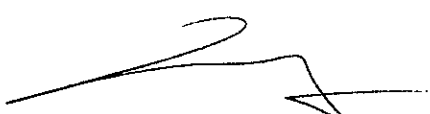
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

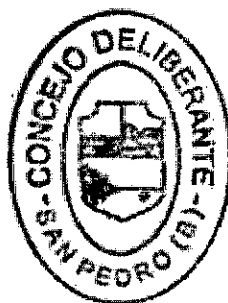
ORDENANZA

Art. 1°.- Convalídese el convenio de donación celebrado entre el Fideicomiso Viejo Vivero, representado por su Fiduciaria, Lorena Paola Curra, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de San Pedro, representada por el Intendente Municipal Dr. Ramón Oscar SALAZAR.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



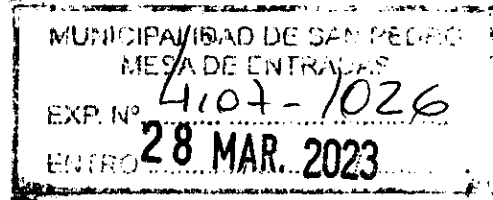

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.584, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.584

VISTO:

La posibilidad de donar a la Escuela Educación Primaria N° 04 un mueble de madera con dos puertas y un estante, un mueble separador de madera con tres puertas y estantes, dos muebles aglomerados símil fórmica y un mueble de madera con dos puertas y bisagra inventariados bajo los números de bienes 1526, 1527, 2960, 2961 y 2966 respectivamente, Y

CONSIDERANDO:

Que los muebles donados son parte del Patrimonio Municipal, según fuera verificado por el Contador Público, Jefe de Patrimonio de esta comuna.

Que dichos bienes resultan en desuso por parte del Jardín Municipal N° 5, "Los Santos Quirós", sin perjuicio de encontrarse en buenas condiciones para su colocación y uso.

Que el detallado mobiliario será destinado a su empleo en el edificio de la Escuela de Educación Primaria N° 4 de nuestra ciudad, de gestión provincial, donde por la cantidad de alumnos y materiales de uso diario, serán de utilidad.

Que el Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que, "para la transferencia a título gratuito, o permutas de bienes de la Municipalidad, se necesitará el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo", de lo cual surge como requisito para la donación de bienes de dominio Municipal, la autorización del órgano legislativo local.

Qué en función de lo expuesto, se hace necesaria la intervención del cuerpo Deliberativo de esta Comuna.

Por todo ello,

Rita Karina Beguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



ORDENANZA N° 6584.-
HOJA N° 02.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente


ORDENANZA

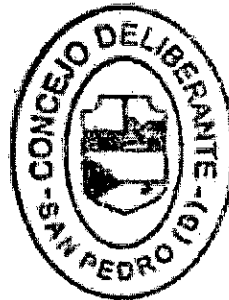
Art. 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, sin reservas ni condicionamientos y de acuerdo a lo establecido por el Art. 56 de la Ley Orgánica Municipal, a realizar la donación de un mueble de madera con dos puertas y un estante, un mueble separador de madera con tres puertas y estantes, dos muebles aglomerados símil fórmica y un mueble de madera con dos puertas y bisagra, inventariados bajo los números de bienes 1526, 1527, 2960, 2961 y 2966 respectivamente pertenecientes al Jardín Municipal N° 5 "Los Santos Quiroz" que serán destinados a la Escuela de Educación Primaria N° 4 de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento integral de lo autorizado en el Artículo N° 1, así como los necesarios para la baja de los bienes donados del Patrimonio Municipal.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRE


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



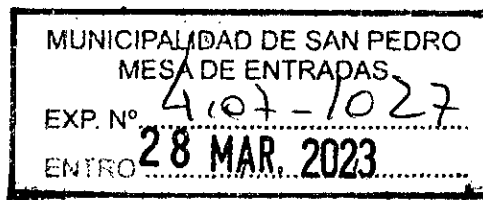

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.585, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.585

VISTO:

El aniversario por el centenario del periódico EL IMPARCIAL de San Pedro, que se cumplirá el 6 de Enero del corriente, Y

CONSIDERANDO:

Que estamos aludiendo a uno de los acontecimientos trascendentes del año, por tratarse del primer medio gráfico vigente en llegar a los 100 años ininterrumpidos de actividad,

Que su presencia en San Pedro y la zona ha sido una constante, cobrando notoriedad por su trayectoria y perseverancia pese a las diferentes etapas complejas que los medios en general atravesaron,

Que aludir a EL IMPARCIAL significa un tramo importante de la historia de nuestro distrito, reflejada en sus páginas porque así lo quisieron sus fundadores, José Montero y José Mórtoles, al señalar en el primer número que *"será una publicación cultísima y muy dedicada a la población donde va a actuar preocupándose de sus adelantos, de su cultura, informándola de todo aquello que pueda interesarla y sirviendo, principalmente, de vínculo de unión entre los vecinos"*.

Que con los años fue afianzándose y llegando a una amplia cobertura, especialmente en la zona rural cuando el campo estaba densamente poblado, luego en una ciudad que crecía y progresaba constantemente, y para todos aquellos nativos de este terruño que debieron residir en otras ciudades del país,

Que con el paso del tiempo desfilaron redactores destacados y colaboradores que otorgaron una variada temática que reflejaban el quehacer pueblerino, hoy convertido en la historia contemporánea, como así también propietarios y empleados que denotaron una gran vocación por alcanzar el producto esperado para el beneplácito de la gente,

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)





ORDENANZA N° 6585.-
HOJA N° 02.-

Que luego de todos estos años podría aseverarse que la premisa fundacional está cumplida: *"Si nos resulta una publicación útil, grata a este vecindario, habremos encontrado la mejor compensación a nuestro esfuerzo"*, rezaba su primera editorial.

Que atento a la importancia del acontecimiento, este Honorable Concejo Deliberante rinde homenaje a todos los que concibieron y sostuvieron un emprendimiento, convertido en un icono para los sampedrinos,

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

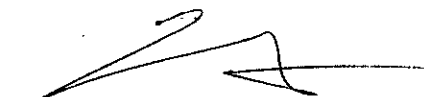
ORDENANZA

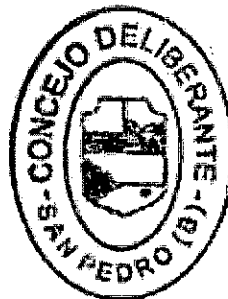
Art. 1°.- Declarase al año 2023 como *"Año del Centenario del Periódico El Imparcial"*, con motivo de cumplirse 100 años de su fundación el día 6 de enero del corriente.

Art. 2°.- Declárese de *"Interés Municipal"* todos los eventos programados celebratorios de la creación del referido medio de comunicación.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los
VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRE


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



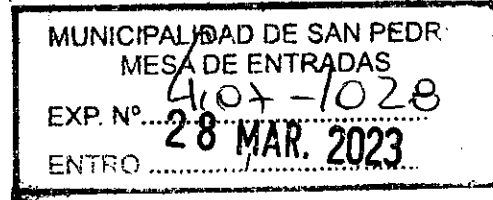

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.586, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.586

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4107 - 2719/2022, en donde, los Sres. Sergio Daniel Churruarín, Luis Ángel Olmedo y Héctor Horacio Allegrone en su carácter de apoderado y en representación de Aníbal Horacio Bon, manifiestan la voluntad de ceder gratuitamente a la Municipalidad de San Pedro, dos inmuebles de su propiedad, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación obrante en el Expediente Administrativo de marras, se pretende realizar la cesión formal de dos inmuebles, propiedad de los Sres. Sergio Daniel Churruarín, Luis Ángel Olmedo y Aníbal Horacio Bon, nombrados catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quinta 2, Manzana 2d, Parcelas 1 y 2;

Que con la efectivización de la presente cesión los cesionarios cumplen con la carga que impone el Artículo 56 del Decreto-Ley N° 8.912/1.977 "*Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo*";

Que a los fines de celebrar la correspondiente escritura pública se hace necesario contar con plano de subdivisión el cual fue aprobado en fecha 13 de Febrero de 2.008, bajo el N° 99-04-2008, por la Dirección Provincial de Geodesia;

Que atento a lo ut supra expresado resulta necesaria la aceptación del Honorable Concejo Deliberante de la donación ofrecida a la Municipalidad, conforme lo determinado en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por todo ello,



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930

Rita Kajjira Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



ORDENANZA N° 6586.-
HOJA N° 02.-

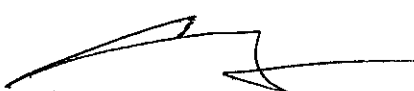
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

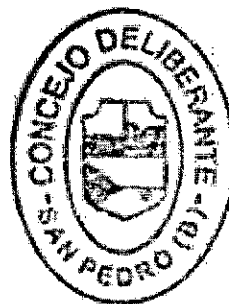
ORDENANZA

Art. 1°.- Aceptase la cesión a la Municipalidad de San Pedro por parte de los Sergio Daniel Churruarín; Luis Ángel Olmedo y Aníbal Horacio Bon de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quinta 2, Manzana 2d, Parcelas 1 y 2.-

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los
VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRE


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bz. As)



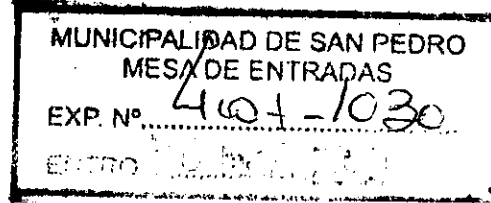

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.587, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.587

VISTO:

La solicitud de los vecinos poseedores de lotes sobre la prolongación de las calles Lavalle, Rio Bamba, Alvear, Bvard. Moreno y Güemes, entre Calles Mateo Sbert y Calle 39.

Los antecedentes existentes en referencia al tema y especialmente a la Ordenanza Municipal N° 5.746/08, Y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos manifiestan la imposibilidad de acceder a servicios esenciales tales como la provisión del suministro de energía eléctrica, servicios de cloacas y gas natural, en virtud de; que las calles Lavalle, Rio Bamba, Alvear, Bvard. Moreno y Güemes, entre calles Mateo Sbert y Calle 39, en ese tramo, se encuentran abiertas de hecho;

Que no consta en este municipio los antecedentes de subdivisión del macizo identificado catastralmente como Circunscripción: 1 Sección: L Chacra: 11 Parcela: 2a y por ende no se materializa la correspondiente cesión para la apertura de calles;

Que, por este motivo, los servicios como el eléctrico no le son otorgados, dado que la distribuidora local Coopser, manifiesta su imposibilidad de ingresar con sus instalaciones en sitios que no estén definidos como vía pública;

Que las calles se encuentran abiertas desde hace varios años y aptas para la circulación, de hecho, por ella se circula, dado que las mismas continúan con el resto de la trama urbana circundante;

Que, en esa zona, sobre ambas manos de la proyección de las calles descriptas ut supra, existen viviendas construidas en mampostería, al tiempo que pueden verificarse construcciones en pleno proceso de ejecución, arbolado y demás hechos que denotan un uso de las calles;



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



ORDENANZA N° 6587.-
HOJA N° 02.-

Que con la apertura de las calles se solucionaría el grave problema de las familias que allí habitan, las que en la actualidad no pueden acceder a servicios esenciales para una adecuada calidad de vida como los descriptos precedentemente;

Que conforme a lo normado por el Artículo 25, en lo referido a los conceptos de sanidad, asistencia social y seguridad y a las atribuciones conferidas por el Artículo 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponda al Honorable Concejo Deliberante resolver la petición determinando la apertura de la calle, sin perjuicio de las tramitaciones administrativas y judiciales que se deban iniciar desde la administración Municipal;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

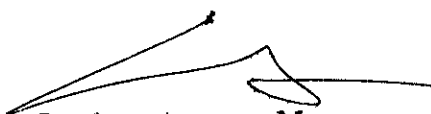
ORDENANZA

Art. 1°.- Declárese de utilidad pública con el fin específico de permitir el ingreso y establecimiento de los servicios públicos de la zona afectada a uso de tal forma y ratifícase la apertura de las calles Lavalle, Rio Bamba, Alvear, Bvard. Moreno y Güemes, entre Calles Mateo Sbert y Calle 39, y circunscriptas al predio denominado catastralmente como Circunscripción: 1 Sección: L Chacra: 11 Parcela: 2a.

Art. 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal efectivizar la apertura de la calle para permitir el ingreso de los servicios públicos a los habitantes de la zona, sin perjuicio de las gestiones y/o acciones que posteriormente se deban iniciar.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



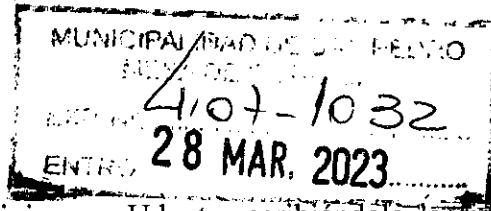

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.588, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.588

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4107 - 00296/2023, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación obrante en el Expediente Administrativo N° 4107-00296/23, se pretende realizar la cesión formal de un inmueble, propiedad de los Sres. Rubén Julián Nodedeu, Jesse Mileddy Perdomo Sejas, Mariela Beatriz Rivarola y Cecilia Mabel Ramallo, nombrado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra Manzana 1 k, Parcela 8.

Que, con la efectivización de la presente cesión, los cesionarios cumplen con la carga que impone el Art 56° del Decreto Ley N° 8912/77 "*Ley de ordenamiento Territorial y Uso del Suelo*".

Que al Expediente mencionado obra agregada, el correspondiente plano de mensura, unificación y división, N° 99-0007-2016, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia en fecha 16 de Marzo del 2.016, el cual será necesario para, oportunamente, celebrar la correspondiente escritura pública.

Que el Artículo 57° de la Ley Orgánica Municipal establece que por el Honorable Concejo Deliberante se deben aceptar las donaciones y legados que se efectúen a este Municipio.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)




ORDENANZA N° 6588.-
HOJA N° 02.-

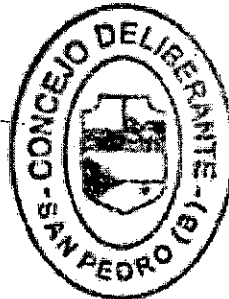
Art. 1°.- Acéptese la cesión a la Municipalidad de San Pedro por parte de los Sres. Rubén Julián Nodedeu, Jesse Mileddy Perdomo Seijas, Mariela Beatriz Rivarola y Cecilia Mabel Ramallo, del inmueble denominada catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 1, Manzana 1K, Parcela 8;

Art. 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal efectuar el alta patrimonial correspondiente a los bienes detallados en el Art. 1°.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (E. As)



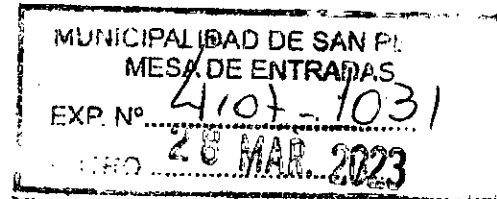

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.589, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.589

VISTO:

El Expediente Municipal NO-2022-00019357 MUNISPE-ME#SG, ingresado por la empresa Vercelli Hermanos S.A., Y

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa es concesionaria de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en nuestra ciudad.

Que en el Expediente Municipal citado la empresa expresa que de acuerdo con la fórmula polinómica contenida en el Pliego de Bases y Condiciones en el Art. 55, se hace necesario para la misma una recomposición de tarifas, debido al alto impacto que tuvo en los costos la absorción de la nueva paritaria salarial, el aumento del combustible y el valor de los insumos que se rigen por el precio del dólar.

Que, según los valores presentado por la empresa, el resultado de la fórmula polinómica arroja como resultado un 72.8% de incremento que la empresa pretende sea autorizado a partir del Octubre del 2.022.

Que, del análisis realizado, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que dicho aumento deberá ser a partir del Marzo del 2.023 y de manera escalonada.

Que es potestad del Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo que convalide el mencionado cuadro tarifario.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegri 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



ORDENANZA N° 6589.-
HOJA N° 02.-

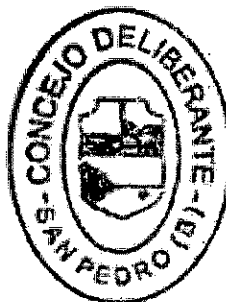
Art. 1°.- Apruébese el cuadro tarifario de la empresa Vercelli Hnos. S.A., concesionario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros conforme detalle que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- Apruébese el cuadro tarifario de la empresa Vercelli Hnos. SA. concesionaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros conforme detalle que obra como Anexo II de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





ORDENANZA N° 6589.-
HOJA N° 03.-

ANEXO I

| ANEXO I | | |
|---|------------------------|--------|
| TARIFAS BASE SEGUN PUEBLO de BASES y CONDICIONES (Ordenanza N° 6009/17) | | |
| LÍNEA 520 A SAN PEDRO - GOBERNADOR CASTRO - SAN PEDRO | | |
| SAN PEDRO | GDOR. CASTRO | 265,07 |
| SAN PEDRO | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 177,21 |
| SAN PEDRO | PARAJES | 177,21 |
| SAN PEDRO | PUENTE ACCESO CASTRO | 254,72 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | PUENTE ACCESO CASTRO | 177,21 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | GDOR. CASTRO | 254,72 |
| PARAJES | GDOR. CASTRO | 177,21 |
| PUENTE ACCESO CASTRO | GDOR. CASTRO | 177,21 |
| GDOR. CASTRO | SAN PEDRO | 265,07 |
| GDOR. CASTRO | PUENTE ACCESO CASTRO | 177,21 |
| GDOR. CASTRO | PARAJES | 177,21 |
| GDOR. CASTRO | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 254,72 |
| PUENTE ACCESO CASTRO | SAN PEDRO | 254,72 |
| PUENTE ACCESO CASTRO | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 177,21 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | SAN PEDRO | 177,21 |
| PARAJES | SAN PEDRO | 177,21 |
| ENTRE PUENTES Y PARAJES | | 177,21 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 132,17 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 132,17 |
| URBANO SAN PEDRO | | 77,53 |
| LÍNEA 521 URBANO SAN PEDRO | | |
| ENTRE CABECERAS | | 27,53 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 33,97 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 66,24 |
| LÍNEA 522 SAN PEDRO - RIO TALA - SAN PEDRO | | |
| SAN PEDRO | RIO TALA | 222,25 |
| SAN PEDRO | ESC. 16 | 177,21 |
| SAN PEDRO | PAPEL PRENSA | 198,61 |
| ESC. 16 | RIO TALA | 177,21 |
| PAPEL PRENSA | RIO TALA | 177,21 |
| RIO TALA | SAN PEDRO | 222,25 |
| RIO TALA | PAPEL PRENSA | 177,21 |
| RIO TALA | ESC. 16 | 177,21 |
| PAPEL PRENSA | SAN PEDRO | 198,61 |
| ESC. 16 | SAN PEDRO | 177,21 |
| ENTRE SECCIONES | | 177,21 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 93,97 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 85,99 |
| URBANO SAN PEDRO | | 77,53 |
| LÍNEA 520 B SAN PEDRO - PUEBLO DOYLE - SANTA LUCÍA - SAN PEDRO | | |
| SAN PEDRO | SANTALUCÍA | 265,07 |
| SAN PEDRO | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 177,21 |
| SAN PEDRO | PJE. LA ROSADA | 231,58 |
| SAN PEDRO | PUEBLO DOYLE | 231,58 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | PUEBLO DOYLE | 231,58 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | SANTALUCÍA | 231,58 |
| PJE. LA ROSADA | SANTALUCÍA | 77,53 |
| PUEBLO DOYLE | SANTALUCÍA | 77,53 |
| SANTA LUCÍA | SAN PEDRO | 265,07 |
| SANTA LUCÍA | PUEBLO DOYLE | 77,53 |
| SANTA LUCÍA | PJE. LA ROSADA | 77,53 |
| SANTA LUCÍA | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 231,58 |
| PUEBLO DOYLE | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 231,58 |
| PUEBLO DOYLE | SAN PEDRO | 231,58 |
| PJE. LA ROSADA | SAN PEDRO | 231,58 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | SAN PEDRO | 177,21 |
| ENTRE SECCIONES | | 177,21 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 132,17 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 132,17 |
| URBANO SAN PEDRO | | 77,53 |
| LÍNEA 524 SAN PEDRO - VUELTA DE OBLIGADO - SAN PEDRO | | |
| SAN PEDRO | VTA. DE OBLIGADO | 244,39 |
| SAN PEDRO | MATADEROS | 132,17 |
| SAN PEDRO | PJE. BASSO | 198,61 |
| SAN PEDRO | CAMINO GUZZO | 198,77 |
| MATADEROS | VTA. DE OBLIGADO | 198,61 |
| PJE. BASSO | VTA. DE OBLIGADO | 177,21 |
| CAMINO GUZZO | VTA. DE OBLIGADO | 177,21 |
| VTA. DE OBLIGADO | SAN PEDRO | 244,39 |
| VTA. DE OBLIGADO | CAMINO GUZZO | 177,21 |
| VTA. DE OBLIGADO | PJE. BASSO | 177,21 |
| VTA. DE OBLIGADO | MATADEROS | 198,61 |
| CAMINO GUZZO | SAN PEDRO | 198,61 |
| PJE. BASSO | SAN PEDRO | 198,61 |
| MATADEROS | SAN PEDRO | 132,17 |
| ENTRE SECCIONES | | 132,17 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 132,56 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 132,56 |
| URBANO SAN PEDRO | | 77,53 |





ORDENANZA N° 6589.-
HOJA N° 04.-

ANEXO II

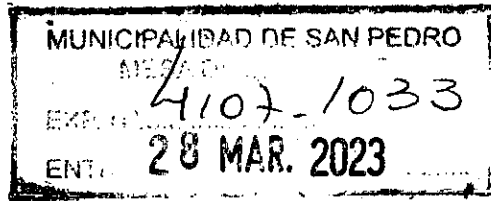
| ANEXO II | | |
|---|------------------------|---------------------------|
| TARIFAS BASE SEGÚN PUEBLO DE BASES Y CONDICIONES (Ordenanza N° 6005/12) | | |
| LINEA 520 A SAN PEDRO - GOBERNADOR CASTRO - SAN PEDRO | | |
| DESDE | HASTA | Tarifas desde el 1/5/2023 |
| SAN PEDRO | GDOR. CASTRO | 303,59 |
| SAN PEDRO | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 202,96 |
| SAN PEDRO | PARAJES | 202,96 |
| SAN PEDRO | PUENTE ACCESO CASTRO | 291,74 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | PUENTE ACCESO CASTRO | 202,96 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | GDOR. CASTRO | 291,74 |
| PARAJES | GDOR. CASTRO | 202,96 |
| PUENTE ACCESO CASTRO | GDOR. CASTRO | 202,96 |
| GDOR. CASTRO | SAN PEDRO | 303,59 |
| GDOR. CASTRO | PUENTE ACCESO CASTRO | 202,96 |
| GDOR. CASTRO | PARAJES | 202,96 |
| GDOR. CASTRO | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 291,74 |
| PUENTE ACCESO CASTRO | SAN PEDRO | 291,74 |
| PUENTE ACCESO CASTRO | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 202,96 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | SAN PEDRO | 202,96 |
| PARAJES | SAN PEDRO | 202,96 |
| ENTRE PUENTES Y PARAJES | | 202,96 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 151,38 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 151,38 |
| URBANO SAN PEDRO | | 88,79 |
| LINEA 521 URBANO SAN PEDRO | | |
| ENTRE CABECERAS | | 88,79 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 38,80 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 75,87 |
| LINEA 522 SAN PEDRO - RIO TALA - SAN PEDRO | | |
| SAN PEDRO | RIOTALA | 254,55 |
| SAN PEDRO | ESC. 16 | 202,96 |
| SAN PEDRO | PAPEL PRENSA | 227,48 |
| ESC. 16 | RIOTALA | 202,96 |
| PAPEL PRENSA | RIOTALA | 202,96 |
| RIOTALA | SAN PEDRO | 254,55 |
| RIOTALA | PAPEL PRENSA | 202,96 |
| RIOTALA | ESC. 16 | 202,96 |
| PAPEL PRENSA | SAN PEDRO | 227,48 |
| ESC. 16 | SAN PEDRO | 202,96 |
| ENTRE SECCIONES | | 202,96 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 56,90 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 109,95 |
| URBANO SAN PEDRO | | 88,79 |
| LINEA 520 B SAN PEDRO - PUEBLO DOYLE - SANTA LUCÍA - SAN PEDRO | | |
| SAN PEDRO | SANTA LUCÍA | 303,59 |
| SAN PEDRO | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 202,96 |
| SAN PEDRO | PJE. LA ROSADA | 266,38 |
| SAN PEDRO | PUEBLO DOYLE | 266,38 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | PUEBLO DOYLE | 266,38 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | SANTA LUCÍA | 266,38 |
| PJE. LA ROSADA | SANTA LUCÍA | 88,79 |
| PUEBLO DOYLE | SANTA LUCÍA | 88,79 |
| SANTA LUCÍA | SAN PEDRO | 303,59 |
| SANTA LUCÍA | PUEBLO DOYLE | 88,79 |
| SANTA LUCÍA | PJE. LA ROSADA | 88,79 |
| SANTA LUCÍA | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 266,38 |
| PUEBLO DOYLE | RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | 266,38 |
| PUEBLO DOYLE | SAN PEDRO | 266,38 |
| PJE. LA ROSADA | SAN PEDRO | 266,38 |
| RUTA 191 PUENTE RUTA 9 | SAN PEDRO | 202,96 |
| ENTRE SECCIONES | | 202,96 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 151,38 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 151,38 |
| URBANO SAN PEDRO | | 88,79 |
| LINEA 524 SAN PEDRO - VUELTA DE OBLIGADO - SAN PEDRO | | |
| SAN PEDRO | VTA. DE OBLIGADO | 279,80 |
| SAN PEDRO | MATADEROS | 151,38 |
| SAN PEDRO | PJE. BASSO | 227,48 |
| SAN PEDRO | CAMINO GUZZO | 227,48 |
| SAN PEDRO | VTA. DE OBLIGADO | 227,48 |
| MATADEROS | VTA. DE OBLIGADO | 202,96 |
| PJE. BASSO | VTA. DE OBLIGADO | 202,96 |
| CAMINO GUZZO | VTA. DE OBLIGADO | 202,96 |
| VTA. DE OBLIGADO | SAN PEDRO | 279,80 |
| VTA. DE OBLIGADO | CAMINO GUZZO | 202,96 |
| VTA. DE OBLIGADO | PJE. BASSO | 202,96 |
| VTA. DE OBLIGADO | MATADEROS | 227,48 |
| CAMINO GUZZO | SAN PEDRO | 227,48 |
| PJE. BASSO | SAN PEDRO | 227,48 |
| MATADEROS | SAN PEDRO | 151,38 |
| ENTRE SECCIONES | | 151,38 |
| ESCOLAR PRIMARIO | | 140,37 |
| ESCOLAR SECUNDARIO | | 140,37 |
| URBANO SAN PEDRO | | 88,79 |





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.590, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.590

VISTO:

La solicitud presentada por TGD Padres TEA (Red Federal) en referencia a la necesidad, que el municipio de San Pedro se adhiera a la Ley Provincial. N° 15.035 - adhesión a la Ley Nacional N° 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), Y

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 27.043 en su Artículo N° 1 declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones;

Que luego de enumerar acciones que buscan la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por la Ley 26.378;

Que la citada Ley en su Artículo N° 6 invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los lineamientos de la presente Ley;

Que la Ley Provincial N° 15.035 determina en su Artículo N° 1 "*Adhiérase la Provincia de Bs. As. a la Ley Nacional N° 27.043 que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), y lo declara de Interés Nacional*";

Que es necesario adherir al plexo normativo que garantizan tanto a nivel nacional como provincial al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), en el ámbito de incumbencia de la Municipalidad de San Pedro;



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



ORDENANZA N° 6590.-
HOJA N° 02.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

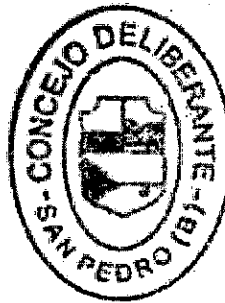
Art. 1°.- Adhiérase el Municipio de San Pedro a la Ley Provincial N° 15.035 - adhiere Ley Nacional N° 27.043 - referida al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).-

Art. 2°.- Envíese copia de la presente a la agrupación TGD Padres TEA (Red Federal).-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTITRES días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES.


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



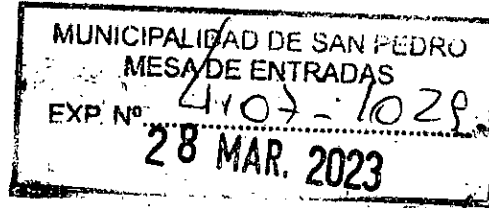

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 27 de 2023.-

Señor Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
ORDENANZA N° 6.591, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.591

VISTO:

El Expediente 4.899/2.023 presentado por la Mesa por la Memoria San Pedro, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente la Mesa por la Memoria San Pedro se dirige a este Honorable Cuerpo solicitando se declaren de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán, convocadas por la Mesa por la Memoria de San Pedro, en el marco del 24 de Marzo "*Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia*" en nuestra ciudad bajo la Consigna "*40 AÑOS DE DEMOCRACIA, 47 DE LUCHA*", Y

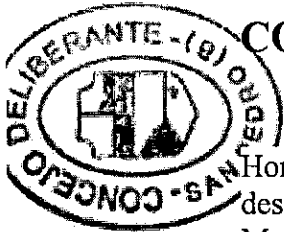
Que las actividades comenzaran el Jueves 23 de Marzo con la proyección y debate de la película "*Argentina 1985*" a las 18:30 Hs. en la Plaza Belgrano.

Que posteriormente, el día 24 de Marzo a las 18:30 Hs. se colocará una baldosa recordando a una vecina desaparecida de nuestra ciudad: Liliana Curra en la Plaza Belgrano, lugar donde se encuentran otras baldosas recordatorias de vecinos y vecinas desaparecidos de San Pedro.

Que luego de esta actividad, desde la plaza se marchará por las calles de nuestra ciudad hasta el monumento a los desaparecidos y desaparecidas y culminará con un acto y cierre musical.

Por todo ello,

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



ORDENANZA N° 6591.-
HOJA N° 02.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

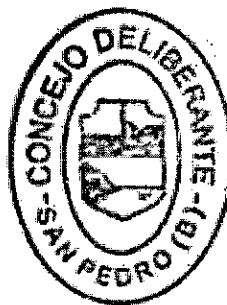
ORDENANZA

Art. 1°. - Declárase de "*INTERÉS MUNICIPAL*" las actividades que se desarrollarán, convocadas por la Mesa por la Memoria de San Pedro, en el marco del 24 de marzo "*Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia*" bajo la consigna "*40 AÑOS DE DEMOCRACIA, 47 DE LUCHA*".

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

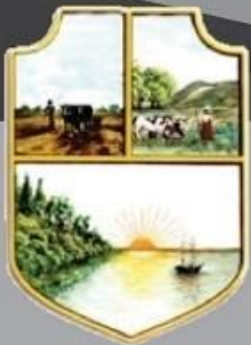
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los
VEINTITRES días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTITRE**


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bt. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



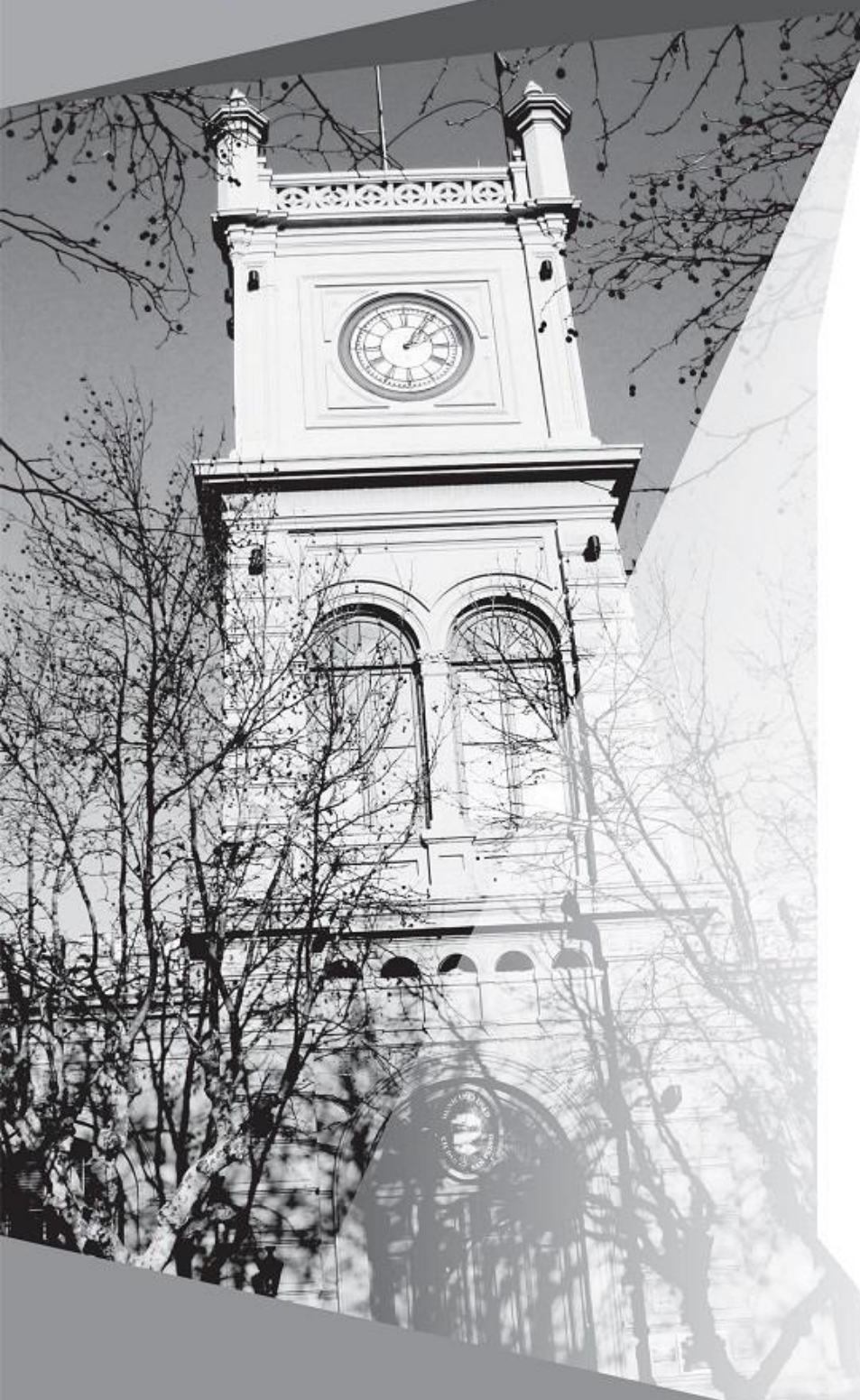


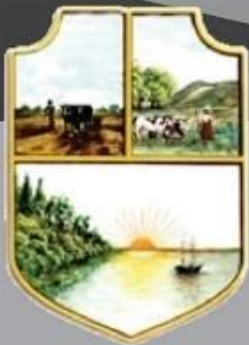
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

5. CONVENIO



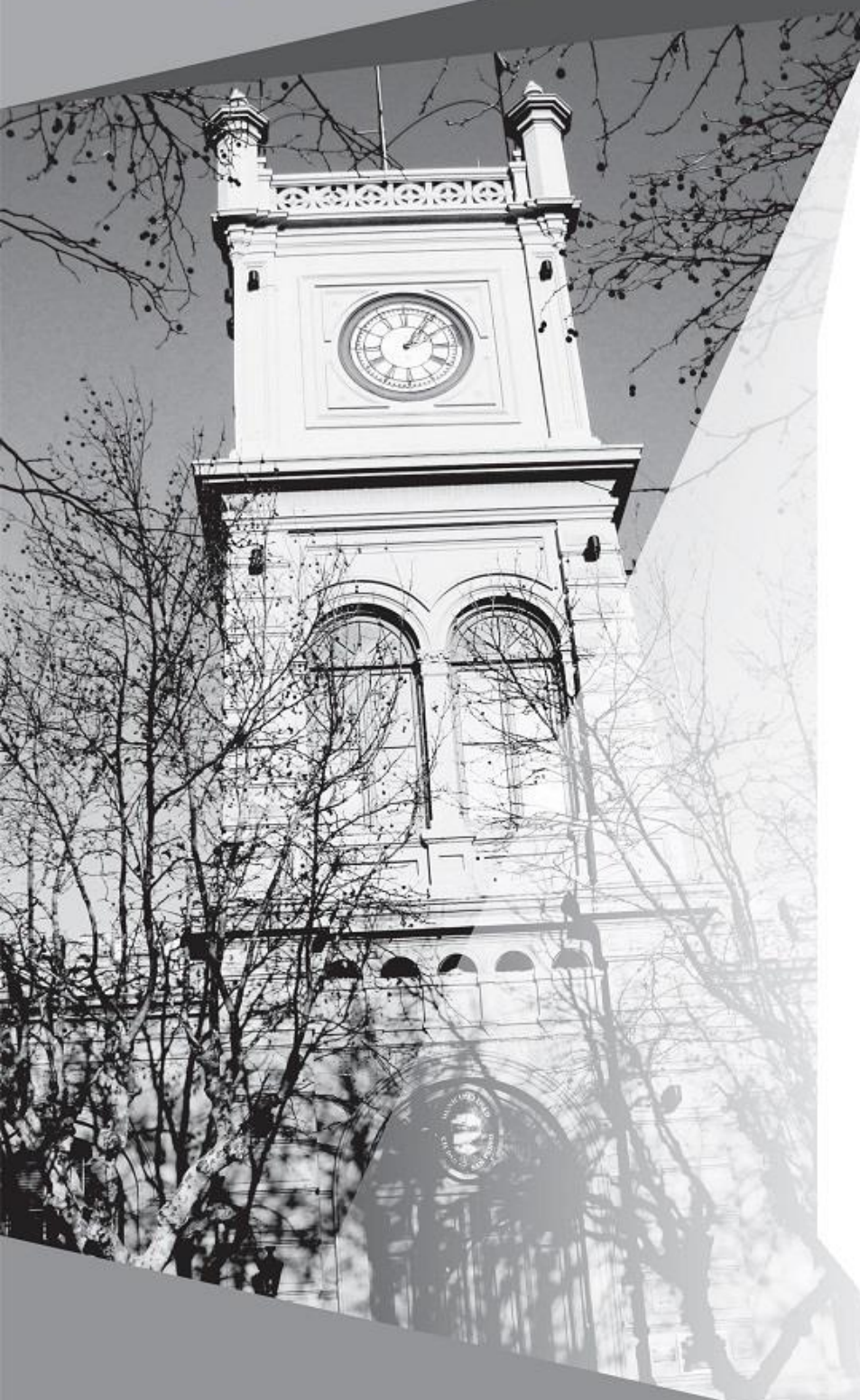


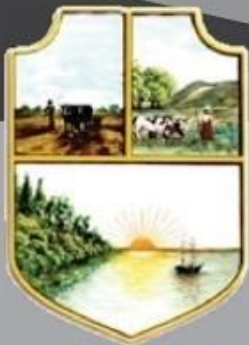
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

6. EDICTOS



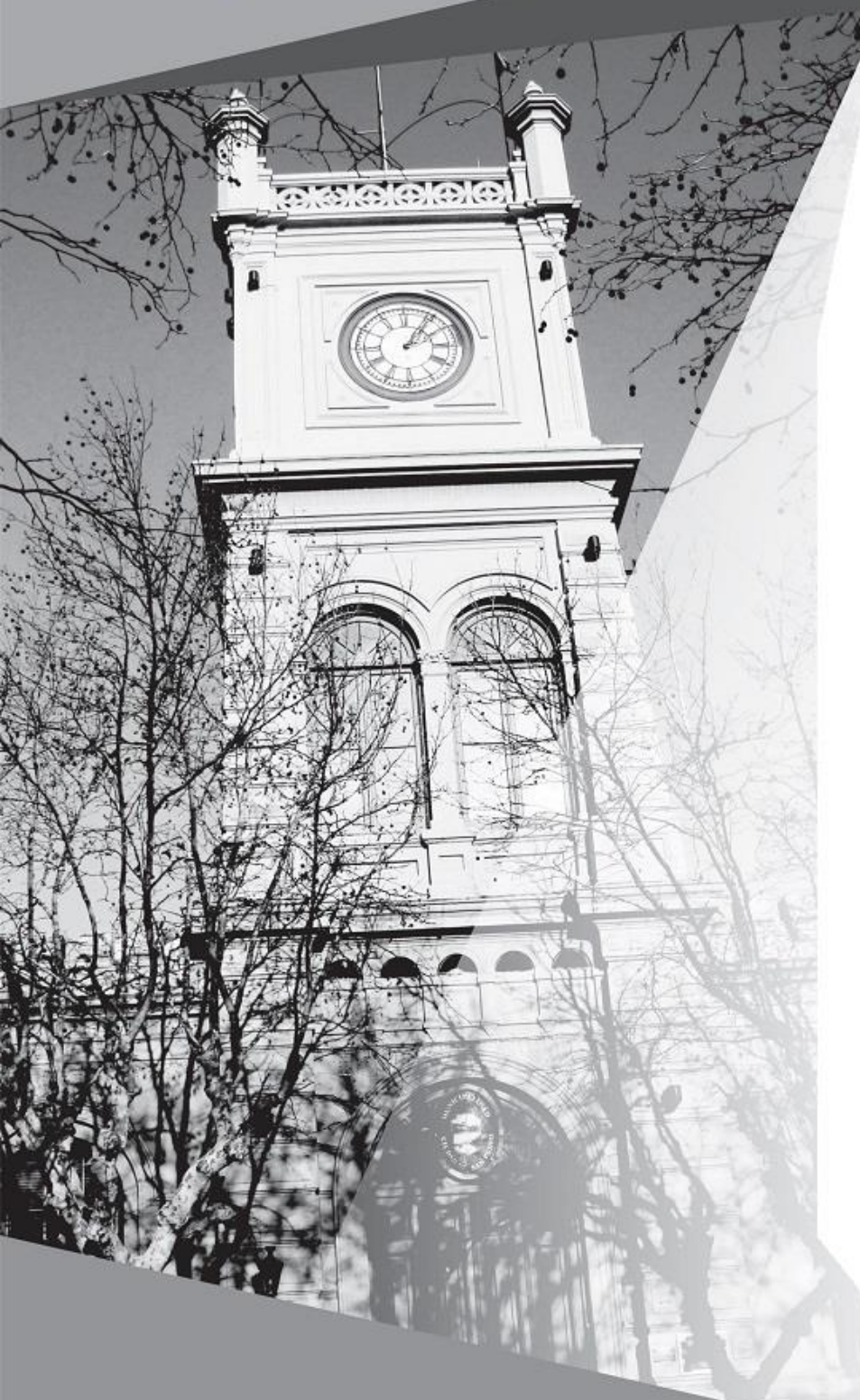


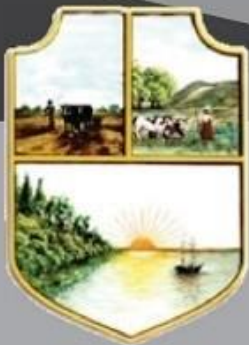
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

Departamento
Ejecutivo
Municipal

7. LICITACIONES



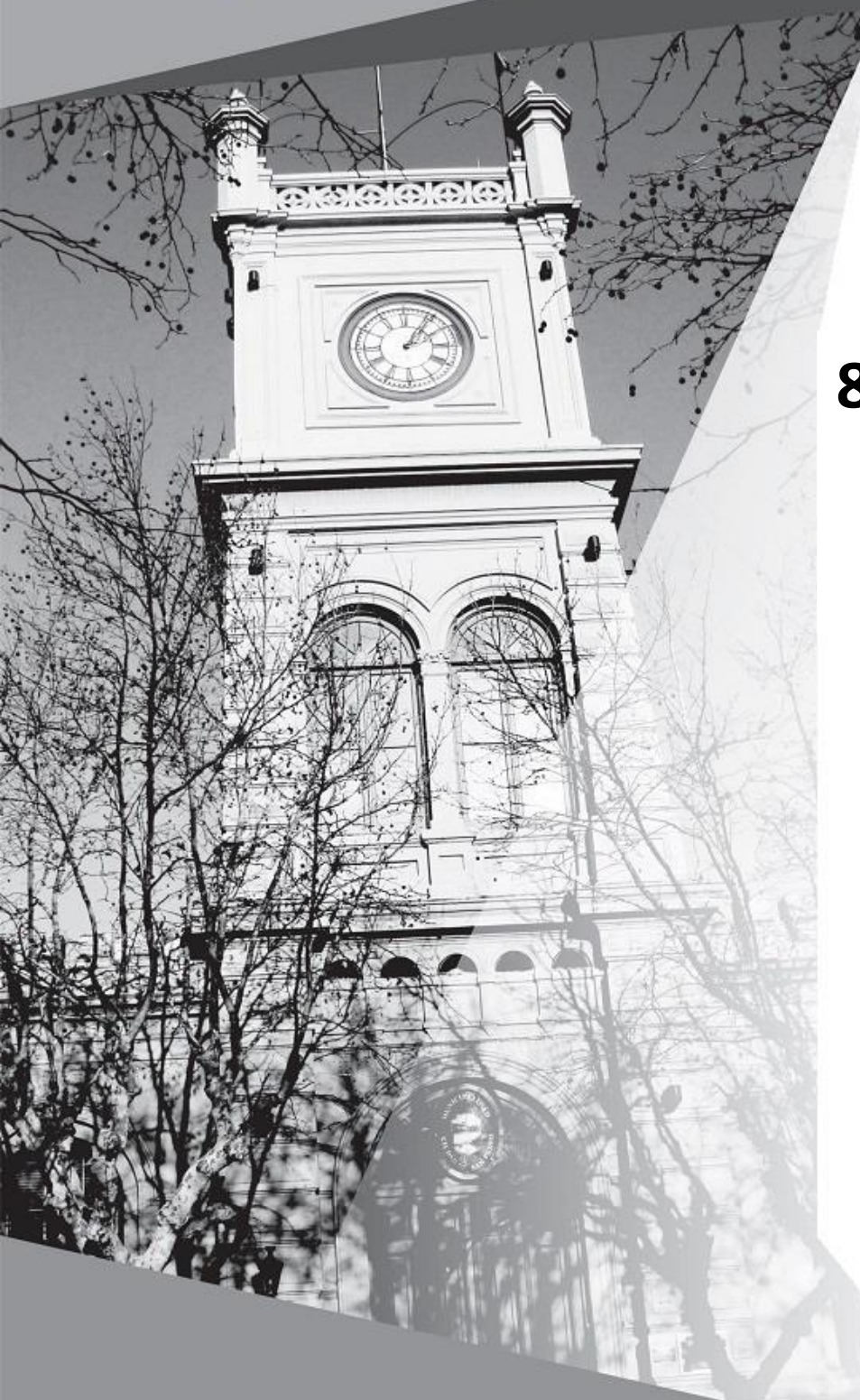


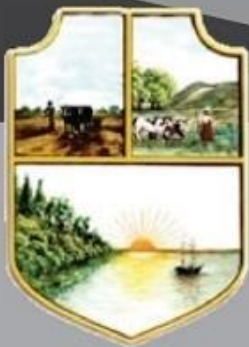
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Departamento
Ejecutivo
Municipal**

8. CONVOCATORIAS





Boletín Oficial

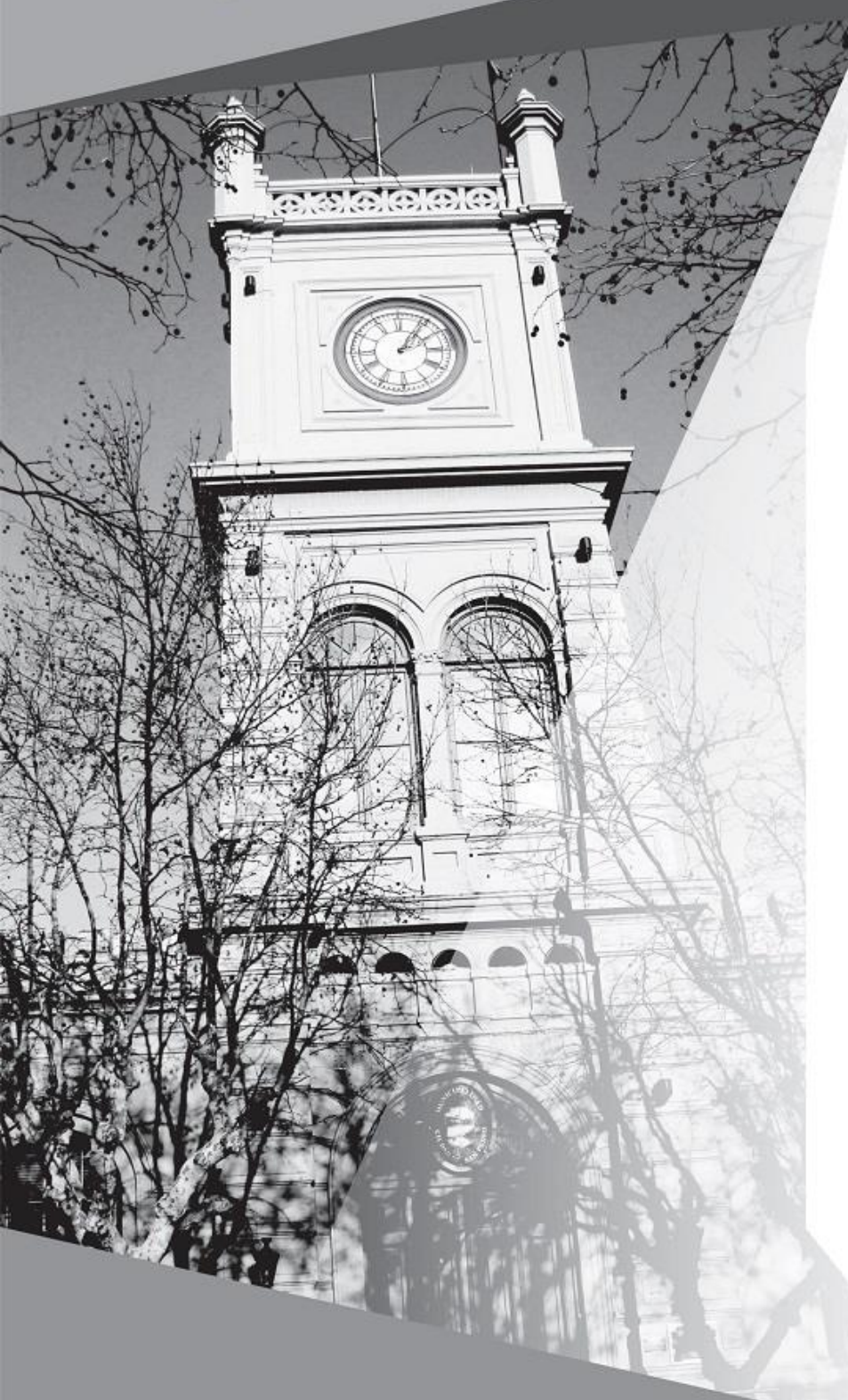
Municipalidad de San Pedro

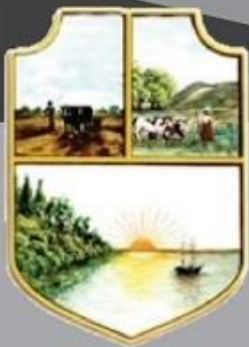
Honorable Concejo Deliberante

10 | DECRETOS

11 | COMUNICACIONES

12 | RESOLUCIONES



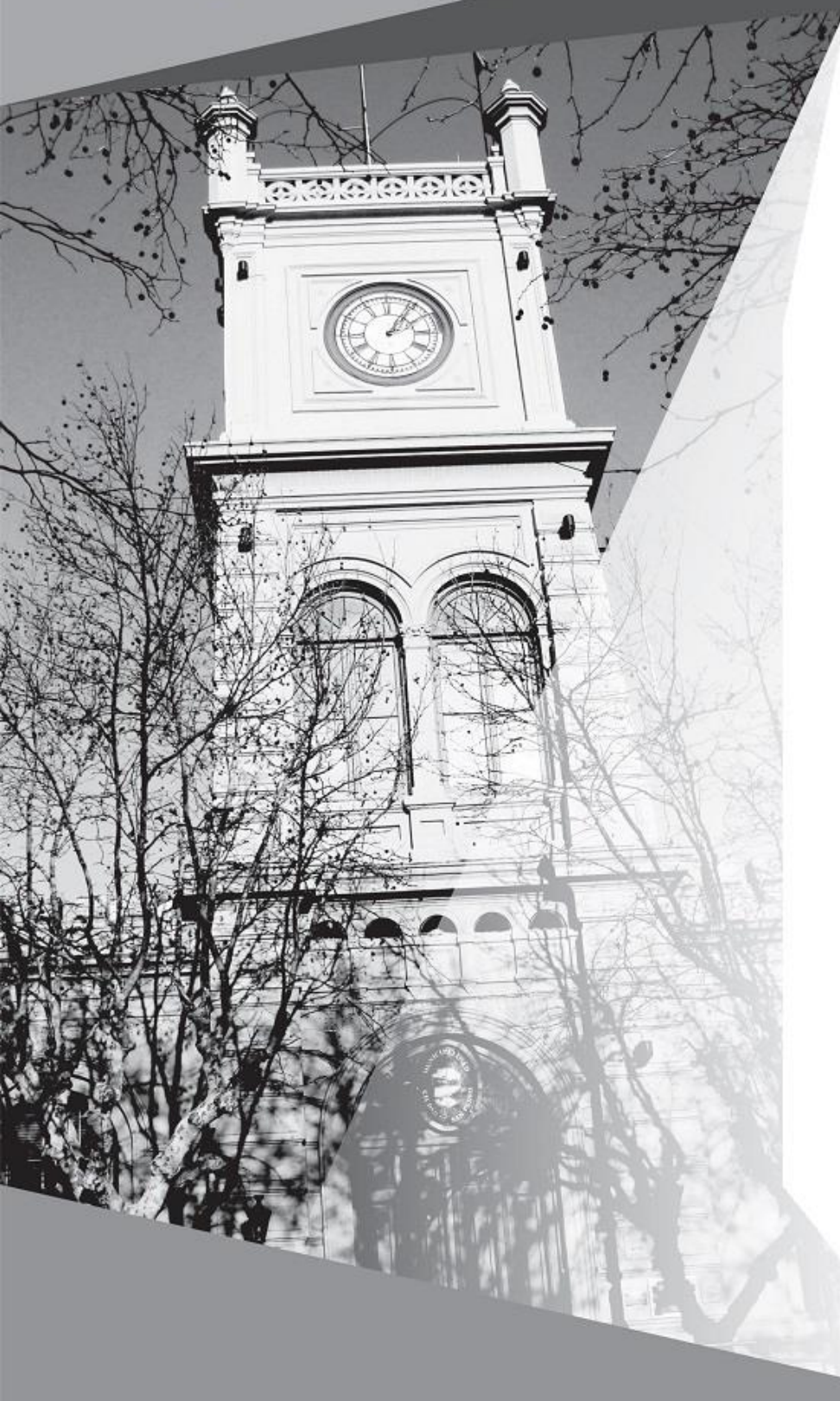


Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Honorable
Concejo
Deliberante**

10. DECRETOS





| |
|----------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO |
| MESA DE ENTRADAS |
| EXP. N° 157/22 |
| ENTRO 11/ENE. 2023 |

SAN PEDRO (Bs. As.), ENERO 11 de 2023.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO N° 01/2023**, de este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N° 01 del 11 de ENERO de 2023

VISTO :

La Nota N° 1068/2023, del 09 de Enero de 2023, ingresada por la Agente Municipal, MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753, Legajo N° 55006; Y

CONSIDERANDO:

Que la Agente MONICA BEATRIZ OTERO, debido a la Licencia al cargo de Concejel Municipal del Partido de San Pedro, elevada por Expediente N° 4877/2023 a éste H°. Cuerpo Deliberativo, solicita la reincorporación al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal afectada al Honorable Concejo Deliberante, con los alcances reconocidos bajo Decreto N° 44/2022, Art. 2° y 3° dictado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente,

Por ello,

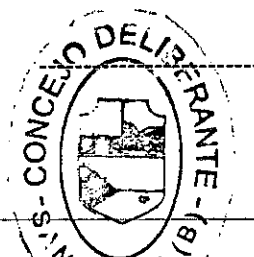
La señora Vicepresidente 1°, del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones


DECRETA

Art. 1°.- REINCORPORESE a partir del día 11 de Enero de 2023, a la Agente Municipal, MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753, Legajo N° 55006, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal afectada al Honorable Concejo Deliberante, con los alcances reconocidos bajo Decreto N° 44/2022, Art. 2° y 3° dictado por el Honorable Concejo Deliberante.-

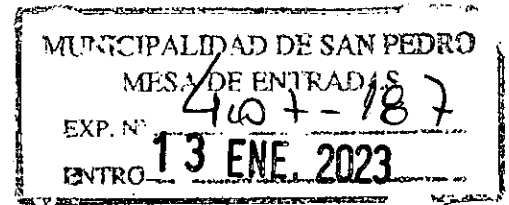
Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Santiago Murray
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de San Pedro




Rita Karina Zeguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), Enero 13 de 2023.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente
DECRETO N° 02/2023, de este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N° 02 del 12 de ENERO de 2023

VISTO:

La solicitud de licencia, presentada por la Concejala Municipal, MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753, la cual tramita en este Honorable Concejo Deliberante bajo Expte. N° 4877/2023, Y

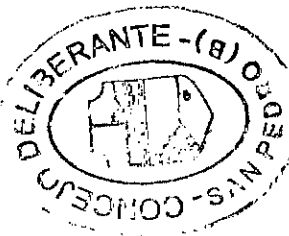
CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar a la ciudadana, MARIA JOSE MORA, DNI 23.065.405, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejala Municipal Titular, Dña. MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753,

Que la ciudadana MARIA JOSE MORA, DNI 23.065.405, eleva *Excusación*, a la convocatoria realizada;

Acto seguido y, en cumplimiento del Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58, se procede a convocar al ciudadano CRISTIAN ALEJANDRO MAGALLANES, DNI 23.065.595, por ser la candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro que le corresponde a la señora Concejala Municipal, Dña. MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753,

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



DECRETO N° 02/2023.-
Hoja n° 02.-

Que para sustentar la convocatoria al ciudadano CRISTIAN ALEJANDRO MAGALLANES, DNI 23.065.595, este H°. Cuerpo Legislativo sostiene la plena vigencia del régimen instituido por :

Rita Katina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

- a) Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58 : *“Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.”;*
- b) Art. 88° del Decreto-Ley n° 6769/58 : *“Los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular...”*
- c) Art.122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 (texto según Ley N° 11.024) : *“En las elecciones para la renovación de los Cuerpos Colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista. El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes serán llamados una vez agotada la nómina de titulares. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario”.*

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Concédase Licencia a la Banca que actualmente ocupa, la señora Concejala Municipal, **MONICA BEATRIZ OTERO**, DNI N° 17.685.753, solicitada mediante Expediente N° 48772023, **a partir del día 11 de Enero de 2023.-**

Art. 2°.- Dando cumplimiento al Art. 20° del Decreto-Ley N° 6769/58, convocase al ciudadano **CRISTIAN ALEJANDRO MAGALLANES**, DNI **23.065.595**, por ser el candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejala Municipal Titular, Dña. **MONICA BEATRIZ OTERO**, DNI N° 17.685.753, **a partir del día 11 de Enero de 2023.-**



Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 02/2023.-

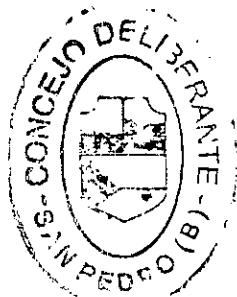
Hoja n° 03.-

Art. 3°.- Ante la licencia concedida, por el Artículo 1° del presente Decreto, a la señora Concejala Municipal, MONICA BEATRIZ OTERO, DNI N° 17.685.753, la cual ostenta el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante y siguiendo los mandatos del Artículo 84° del Decreto-Ley N° 6769/58, en su reemplazo ocupará dicho cargo, la Concejala RITA KARINA LEGUIZAMON, DNI N° 22.130.231, proclamada Vicepresidenta 1° del H°. Cuerpo Legislativo, en Sesión Preparatoria del 07 de Diciembre de 2021.-

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los DOCE días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES.


Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro

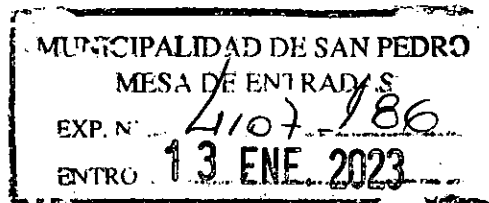



Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



SAN PEDRO (Bs. As.), Enero 13 de 2023.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente
DECRETO N° 03/2023, de este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N° 03 del 12 de ENERO de 2023

VISTO:

La solicitud de licencia a la Banca del H°. Concejo Deliberante elevada por la señora Concejal Municipal, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362, mediante Expediente N° 4876/2023, desde el día 12 de Enero de 2023 al 13 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive, Y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar al ciudadano, Dn. SANTIAGO AUGUSTO MURRAY, DNI N° 32.219.014, por ser el candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362.-

Que para sustentar la convocatoria del ciudadano Dn. SANTIAGO AUGUSTO MURRAY, DNI N° 32.219.014, este H°. Cuerpo Legislativo sostiene la plena vigencia del régimen instituido por:

- Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58: "*Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejel, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.*";
- Art. 88° del Decreto-Ley n° 6769/58: "*Los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular...*"

Rita Karina Seguí Zamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



DECRETO N° 03/2023.-
HOJA N° 02.-

- Art.122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 (texto según Ley N° 11.024): "*En las elecciones para la renovación de los Cuerpos Colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista. El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes serán llamados una vez agotada la nómina de titulares. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario*".

Rita Kanifa Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

Que tal convocatoria se realiza dentro de lo normado por el Artículo 19° de la Ley Orgánica Municipal: "*Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares*";

Que el Concejal Suplente, Dn. SANTIAGO AUGUSTO MURRAY, DNI N° 32.219.014, eleva excusación a tal convocatoria.-

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar a la ciudadana, Dña. JIMENA CAROLINA MARIÑO, DNI N° 31.682.520, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362 y ésta acepta tal convocatoria.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Concédase Licencia a la Banca que actualmente ocupa, la señora Concejal Municipal, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362, solicitada mediante Expediente N° 4876/2023, **desde el día 12 de Enero de 2023 al 13 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive.-**

Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro





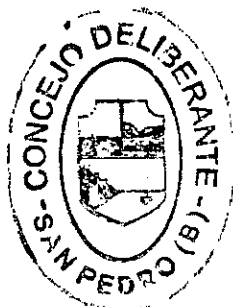
DECRETO N° 03/2023.-
HOJA N° 03.-

Art. 2°.- Dando cumplimiento al Art. 20° del Decreto-Ley n° 6769/58, se convoca a la ciudadana, **Dña. JIMENA CAROLINA MARIÑO**, DNI N° 31.682.520, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en reemplazo de la Concejala Municipal Titular, Dña. LUCIA ROSA CELIE, DNI N° 10.946.362, **desde el día 12 de Enero de 2023 al 13 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive.-**

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° , Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los DOCE días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES.


Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro



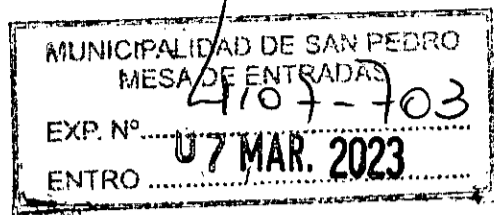

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), Marzo 06 de 2023.-

Señor:
Intendente Municipal Interino
Dn. RAMON SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente
DECRETO N° 04/2023 sancionado por este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N°04 del 06 de MARZO de 2023

VISTO:

La Nota presentada con fecha 27 de febrero del año 2023 en la Dirección de Personal de la Municipalidad de San Pedro, por el Secretario Legislativo de éste H°. Cuerpo Deliberativo, Dn. Santiago Augusto Murray, DNI N° 32.219.014, Legajo N° 1528, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Legislativo Dn. Santiago Augusto Murray, DNI N° 32.219.014, Legajo N° 1528, solicita hacer uso de la Licencia Anual, a partir del día 13 de Marzo de 2023 y por siete (07) días e incorporándose el día 21 de marzo del mismo año;

Que corresponde acceder al pedido de la Licencia Anual, por lo tanto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, designando en su reemplazo de forma interina por el periodo descrito en el párrafo anterior, a quien lo sucede en el cargo. Sra. María Soledad Llull, DNI 31.474.079, Legajo N° 50156, en su carácter de Pro Secretaria Legislativa de éste H°. Cuerpo Deliberativo, la cual fue designada en la Sesión Preparatoria realizada el día 07 de Diciembre de 2021.

Por todo ello,


**La VIPRESIDENTE 1º, a cargo de la Presidencia del HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones**

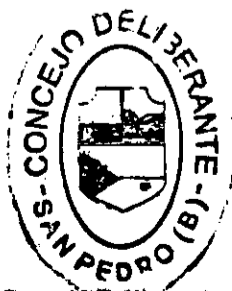
DECRETA

Art. 1º.- Concédase Licencia Anual Complementaria correspondientes al año 2022, al Secretario Legislativo de éste H°. Cuerpo Deliberativo, Dn. Santiago Augusto Murray, DNI N° 32.219.014, Legajo N° 1528, a partir del día 13 de Marzo de 2023 y por siete (07) días y reincorporándose el día 21 de marzo del mismo año, con goce íntegro de haberes, conforme lo prevé el Artículo 78º de la Ley Provincial N° 14656.-

Art. 2º.- Designase de forma interina a la Sra. MARIA SOLEDAD LLULL, DNI 31.474.079, Legajo N° 50156, en el cargo de SECRETARIA LEGISLATIVA del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a partir del día 13 de Marzo de 2023 hasta el día 21 del mismo mes y año, mientras dure la Licencia solicitada por el Secretario Legislativo Dn. Santiago Augusto Murray, con una remuneración mensual equivalente a la Planilla de Sueldos vigente y a las disposiciones de los Decretos Municipales N° 116/2021, N° 142/2021 y N° 331/2021.-

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-


Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro



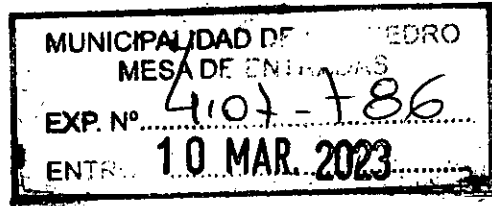

Rita Katina Leguizamón
Vicepresidente 1º
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), Marzo 08 de 2023.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1º
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Señor:
Intendente Municipal Interino
Dr. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente
DECRETO N° 05/2023, de este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N°05 del 08 de MARZO de 2023

VISTO:

El Acto de Apertura del Periodo de Sesiones Ordinarias de éste Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, correspondiente al Orden del Día 1658, realizado el 01 de Marzo de 2023, en la cual se fijaron día y horario para sesionar, Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68º, Inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias), dispone que los Concejos Deliberantes que por propia determinación abrirán sus Sesiones Ordinarias el 1º de marzo de cada año y cerrará el 30 de noviembre;

Que el Artículo 83º, Inc. 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones, facultan al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a convocar a las sesiones que deba celebrar dicho Cuerpo Legislativo;

Que en reunión de la Comisión Legislativa del Honorable Concejo Deliberante efectuada el día 08 de Marzo de 2023, se estableció, como consta en Actas y como excepción, cambio de horario de la Sesión convocada para el día 09 de Marzo de 2023, realizándose la misma, a partir de las 10:00 horas, en virtud de haber recibido por parte del Señor Intendente Municipal Interino, Dr. Ramón Salazar, invitaciones a eventos especiales y de vital importancia para el Partido de San Pedro : del Acto de Inauguración de Refacciones y Puesta en Marcha de la Estación Ferrocarril de la Localidad de Gobernador Castro y además la Inauguración del Edificio de la nueva Terminal de Ómnibus a desarrollarse día jueves 9 de marzo del presente año.

Por todo ello,

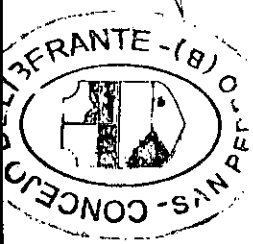
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1º.- Modificase, con carácter de excepción, el horario de inicio de la Sesión Ordinaria N° 1.659, el cual quedará establecido a partir de las 10:00 Horas, en el habitual Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-



Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Maria Virginia Cappelletti
Concejal Municipal
Bloque "JUNTOS PRO"
H. Concejo Deliberante de San Pedro

Alejandro Donatti
Concejal Municipal
Presidente del Bloque "JUNTOS"
H. Concejo Deliberante de San Pedro

Juan Cruz González
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Bloque: "Frente de Todos"

Susana María González
b. de p. González



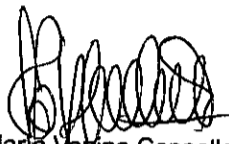
DECRETO N° 05/2023

HOJA N° 02.-

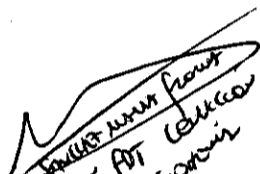
Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Concejal Municipal, Juan Cruz González, Presidente del Bloque "Frente de Todos"; el Señor Concejal Municipal, Alejandro Pablo Donatti, Presidente del Bloque "Juntos"; la Señora Concejal María Vanina Cappelletti, Vicepresidente del Bloque "Juntos PRO" y la Señora Concejal Municipal, María Florencia Sánchez Presidente del Bloque "Frente de Todos, Convicción y Coherencia".-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

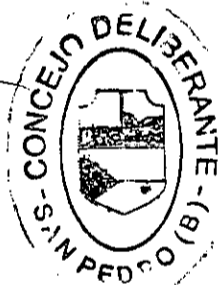

Juan Cruz González
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Bloque: "Frente de Todos"


María Vanina Cappelletti
Concejal Municipal
Bloque "JUNTOS PRO"
H. Concejo Deliberante de San Pedro

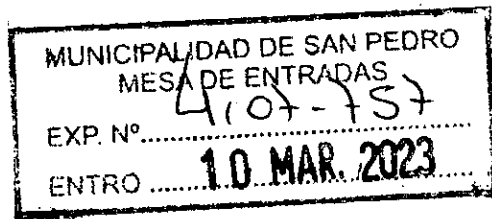

Alejandro Donatti
Concejal Municipal
Presidente del Bloque "JUNTOS"
H. Concejo Deliberante de San Pedro


María Florencia Sánchez
Concejal Municipal
Bloque "Frente de Todos, Convicción y Coherencia"


Santiago Murray
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante de San Pedro




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



SAN PEDRO (BA), Marzo 10 de 2.023.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAMON O. SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO N° 06/23**, de este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N° 06 del 09 de MARZO de 2.023

VISTO:

La solicitud de licencia a la Banca del H°. Concejo Deliberante elevada por la señora Concejal Municipal, Dña. MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 31.113.796, mediante Expediente N° 4880/2.023, desde el día 24 de Enero de 2.023 hasta el día 27 de Enero 2.023, ambas fechas inclusive, Y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar a la ciudadana, CECILIA BEATRIZ VAZQUEZ, DNI N° 30.740.468, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2.019, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejal Municipal Titular, Dña. MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 31.113.796,

Que para sustentar la convocatoria de la ciudadana Dña. CECILIA BEATRIZ VAZQUEZ, DNI 30.740.468, este H°. Cuerpo Legislativo sostiene la plena vigencia del régimen instituido por:

- Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58: "Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejal, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.";



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro




Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bk. AS)



DECRETO N° 06/2.023.-
HOJA N° 02.-

- Art. 88° del Decreto-Ley n° 6769/58: "Los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."
- Art. 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 (texto según Ley N° 11.024): "En las elecciones para la renovación de los Cuerpos Colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista. El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes serán llamados una vez agotada la nómina de titulares. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario".


Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

Que tal convocatoria se realiza dentro de lo normado por el Artículo 19° de la Ley Orgánica Municipal: "Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejel, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares";




Que la Concejel Suplente, Dña. CECILIA BEATRIZ VAZQUEZ, DNI 30.740.468, eleva excusación a tal convocatoria, mediante Expediente N° 4883/2.023.-

Que la Presidencia del H°. Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar al ciudadano, Dr. ROBERTO ESCALZO, DNI N° 27.817.569, por ser el candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por la Concejel Municipal Titular, Dña. MARIA FLORENCIA SANCHEZ, DNI N° 31.113.796 y ésta acepta tal convocatoria.-

Por todo ello,

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
En uso de sus atribuciones

DECRETA.


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)






DECRETO N° 06/2.023.-
HOJA N° 03.-

Art. 1°.- Concédase Licencia a la Banca que actualmente ocupa, la señora Concejala Municipal, Dña. **MARIA FLORENCIA SANCHEZ**, DNI N° 31.113.796, mediante Expediente N° 4880/2.023, **desde el día 24 de Enero de 2.023 hasta el día 27 de Enero 2.023, ambas fechas inclusive.-**

Art. 2°.- Dando cumplimiento al Art. 20° del Decreto-Ley n° 6769/58, se convoca al ciudadano, Dr. **ROBERTO ESCALZO**, DNI N° 27.817.569, por ser el candidato suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, por la Alianza "Frente de Todos", para ocupar la Banca en el a. Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en reemplazo de la Concejala Municipal Titular, Dña. **MARIA FLORENCIA SANCHEZ**, DNI N° 31.113.796, **desde el día 24 de Enero de 2.023 hasta el día 27 de Enero 2.023, ambas fechas inclusive.-**

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° , Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



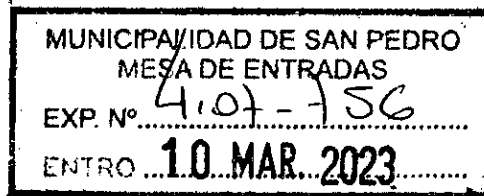

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (BA), MARZO 10 de 2.023.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAMON O. SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO N° 07/23**, de este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N° 07 del 09 de MARZO de 2.023

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

VISTO:

La solicitud de licencia a la Banca del H° Concejo Deliberante elevada por el señor Concejel Municipal, Dn. LUCAS PISANI, DNI N° 37.273.803, mediante Expediente N° 4885/2.023, desde el día 30 de Enero de 2.023 al 02 de Febrero de 2.023, ambas fechas inclusive, Y

CONSIDERANDO:



Que la Presidencia del H° Concejo Deliberante siguiendo los mandatos del Decreto-Ley N° 6769/58 y Artículo 122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 procede a convocar a la ciudadana, Dña. YANINA VALERIA BATALLA, DNI N° 30.740.898, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Juntos", para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, mientras dure la Licencia solicitada por el Concejel Municipal Titular, Dn. LUCAS PISANI, DNI N° 37.273.803.-

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Ba. As)

Que para sustentar la convocatoria de la ciudadana Dña. YANINA VALERIA BATALLA, DNI N° 30.740.898, este H°. Cuerpo Legislativo sostiene la plena vigencia del régimen instituido por:

- Art. 19° del Decreto-Ley n° 6769/58: "Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejel, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.";
- Art. 88° del Decreto-Ley n° 6769/58: "Los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



DECRETO N° 07/2.023.-
HOJA N° 02.-

- Art.122° del Código Electoral Provincial - Ley N° 5109 (texto según Ley N° 11.024): "*En las elecciones para la renovación de los Cuerpos Colegiados, los candidatos que no resulten electos, son los suplentes natos en primer término de los que lo hayan sido en su misma lista. El reemplazo de los que renuncien, sean destituidos o fallezcan, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos y los suplentes serán llamados una vez agotada la nómina de titulares. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que les faltase a los titulares para cumplir el período ordinario.*"

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

Que tal convocatoria se realiza dentro de lo normado por el Artículo 19° de la Ley Orgánica Municipal: "*Los candidatos que no resulten electos, serán suplentes natos en primer término de quienes lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un Concejel, se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos, debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares*";

Por todo ello,



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (B. Ab)

Art. 1°.- Concédase Licencia a la Banca que actualmente ocupa, el señor Concejel Municipal, **Dn. LUCAS PISANI, DNI N° 37.273.803**, mediante Expediente N° 4885/2.023, **desde el día 30 de Enero de 2.023 al 02 de Febrero de 2.023, ambas fechas inclusive.-**

Art. 2°.- Dando cumplimiento al Art. 20° del Decreto-Ley n° 6769/58, se convoca a la ciudadana, **Dña. YANINA VALERIA BATALLA, DNI N° 30.740.898**, por ser la candidata suplente que le sucede en el orden de la lista de Concejales Municipales por el que resultó electo en los comicios electorales realizados el 14 de Noviembre de 2021, por la Alianza "Juntos", para ocupar la Banca en el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en reemplazo del Concejel Municipal Titular, Dn. LUCAS PISANI, DNI N° 37.273.803, **desde el día 30 de Enero de 2.023 al 02 de Febrero de 2.023, ambas fechas inclusive.-**

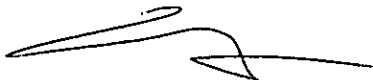


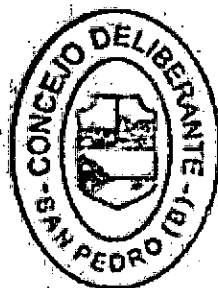


DECRETO N° 07/2.023.-
HOJA N° 03.-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

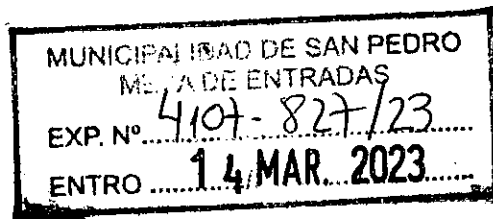




SAN PEDRO (Bs. As.), Marzo 13 de 2023.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

Señor:
Intendente Municipal
Dr. RAMON SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO N° 08/2023**, de este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N°08 del 13 de MARZO de 2023

VISTO:

El Decreto N° 33/2020, "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro" - Capítulo VII - De las Comisiones), Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37°, del Decreto N° 33/2020 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, define a las Comisiones Externas, aquellas creadas por Ordenanza;

Que, además, existen Comisiones Externas, creadas mediante Decretos Municipales que establecen la participación del Honorable Concejo Deliberante;

Que, creada una Comisión Externa, el H°. Cuerpo de corresponder, comunicará la integración de la misma;

Que ante ello, los integrantes de del Honorable Concejo Deliberante han comunicado dicha integración, documentada mediante:

- NOTA INTERNA N° 1073 (09/03/2023) - BLOQUE "JUNTOS-PRO", refrendada por su Presidente de Bloque señor Concejal Gerardo Raúl Pelletier.
- NOTA INTERNA N° 1075 (09/03/2023) - BLOQUE "FRENTE DE TODOS" refrendada por su Presidente de Bloque señor Concejal Juan Cruz González.
- NOTA INTERNA N° 1077 (09/03/2023) - BLOQUE "JUNTOS", refrendada por su Presidente de Bloque señor Concejal Alejandro Pablo Donatti.
- NOTA INTERNA N° 1079 (09/03/2023) - BLOQUE "FRENTE DE TODOS, CONVICCION Y COHERENCIA", refrendada por su Presidente de Bloque señora Concejal María Florencia Sánchez.

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 09 de Marzo de 2023, procedió a la conformación de las Comisiones Externas;
Por todo ello,

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones

DECRETA



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pelletieri 180 - San, Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



Maria Soledad Lluil
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro



DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 02.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

Art. 1°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, la conformación de las Comisiones Externas, en representación del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, en cumplimiento del Artículo 37° del Decreto N° 33/2020 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a saber:

- **COMITE DE OBRAS PUBLICAS COMUNITARIAS** (Ordenanza 4043/86 – Decreto 7/87 – Modificado por Ordenanza N° 6264/2017)

* TRES (3) miembros en representación del Departamento Ejecutivo: integrado por el Intendente Municipal, Secretario de Obras, Infraestructura y Planeamiento y Secretario de Economía y Hacienda. En caso de ausencia del Intendente Municipal, este será reemplazado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Económico Municipal.-

* TRES (3) miembros en representación del H°. Concejo Deliberante: integrado por 3 Concejales Municipales designados por el Honorable Cuerpo a tales efectos y por el plazo que determine

* TRES (3) miembros en representación de la COOPSER: integrado por Miembros del Consejo de Administración designados a tal efecto.- Los miembros que componen el Comité de Obras Públicas Comunitarias participaran con voz y voto.-

INTEGRANTES:

| | | |
|-------|------------|------|
| CASCO | LEGUIZAMON | MORA |
|-------|------------|------|

- **CONSEJO AUDITOR DE LA COOPSER** (1 Integrante HCD s/Ord. 5022/98 – Art. 53°)

INTEGRANTE:

| |
|-------|
| CASCO |
|-------|

- **COMISION DEL DISCAPACITADO** (Ordenanza n° 4623)

- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo
- Un (1) representante por cada Bloque Político del H. Concejo Deliberante
- Un (1) representante de ANDAR
- Un (1) representante de cada Servicio Educativo de Discapacitado del Distrito - Un (1) representante de Discapacitados Visuales (S.A.D.I.V.)



Maria Soledad Liull
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 03.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresdente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

INTEGRANTES:

| | | |
|-------|--------|---------|
| IBERN | PISANI | SANCHEZ |
|-------|--------|---------|

- **CONSEJO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** (Ordenanza N° 4817)
Estará constituido por representante de entidades conservacionistas y de servicios, de los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante que serán nombrados por la autoridad del mismo H. Cuerpo, y de personas afines, de funcionarios municipales de acuerdo a lo que fije el Departamento Ejecutivo y conforme lo disciplinado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

INTEGRANTES:

| | | |
|-------|------|---------|
| CASCO | MORA | SANCHEZ |
|-------|------|---------|

- **COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION PATRIMONIO CULTURAL DE SAN PEDRO** (Ordenanza N° 4956)

Constituida por los siguientes miembros:

- Intendente Municipal de San Pedro.
- Presidente del H° Concejo Deliberante de San Pedro.
- Concejales de los Bloques Políticos.-
- Director/a de Planeamiento del Municipio de San Pedro.-
- Director/a de Turismo del Municipio de San Pedro.-
- Director/a de Cultura del Municipio de San Pedro.-
- Integrantes de la Comisión de "Amigos del Patrimonio Cultural de San Pedro.-
- Historiadores Sampedrinos.-
- Representantes del Colegio de Arquitectos de San Pedro.-

INTEGRANTES:

| | | |
|-------|---------|----------|
| OTERO | DONATTI | GONZALEZ |
|-------|---------|----------|

- **CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD** (Ordenanza N° 5250)

Estará integrado de la siguiente manera:

- El funcionario Municipal responsable del área de salud del Municipio.
- El Director del Hospital Sub Zonal de San Pedro.
- El Director del Hospital de Santa Lucía.
- El Director del Hospital "26 de julio" de Gobernador Castro.
- Un representante de cada bloque político del Concejo Deliberante.
- Un representante del Círculo Médico de San Pedro.



Maria Soledad Lull
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro



DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 04.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

- Un representante de cada efector privado de salud.
- Un representante del Colegio de Farmacéuticos de San Pedro.
- Un representante del Colegio de Odontólogos de San Pedro.
- Un representante del Colegio de Bioquímicos de San Pedro.
- Un representante del Colegio de Psicólogos de San Pedro.
- Un representante del Colegio de Trabajadores Sociales de San Pedro.
- Un representante de A.T.S.A.
- Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Pedro.
- Un representante de A.T.E.
- Un representante de la COOPSER

INTEGRANTES:

| | | |
|--------------|--------|---------|
| P. VLAEMINCK | PISANI | SANCHEZ |
|--------------|--------|---------|

• **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA** (Ordenanza N° 5275)

Estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos representantes del Concejo Deliberante y un representante de cada asociación intermedia con personería jurídica que específicamente aborde el tema de HIV / SIDA.

INTEGRANTE:

| |
|-------|
| CELIE |
|-------|

• **ESCUELA DE CAPACITACION E INFORMACION S/GESTION PUBLICA MUNICIPAL** (Decreto HCD N° 64/02)

La Dirección estará a cargo del Presidente del Honorable Concejo Deliberante siendo asistido por un Concejo Asesor el que será integrado por los Presidentes de los Bloques Políticos que componen el H° Cuerpo y/o Concejales que los representen, los que llevarán adelante por no más de un periodo legislativo la administración académica de la Escuela debiendo esta dirección y este consejo asesor, implementar el método de elección de autoridades para la misma que no involucre a miembros del H° Cuerpo de Concejales.

INTEGRANTES:

| | | |
|-------|------------|-------|
| OTERO | LEGUIZAMON | BASSO |
|-------|------------|-------|



Marta Soledad Lluill
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 05.-

Rita Kanina Leguzamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

• **COMISION DEL EMTUR** (Ordenanza N° 5289)

1 Concejal por cada bloque político que integre la Comisión de Desarrollo Económico, Impacto Ambiental y Turismo del H.C.D.)

Estará constituido por:

- El Director de Turismo Municipal ó un (1) integrante del Departamento Ejecutivo a designar por el Intendente Municipal, quien ejercerá la presidencia del ente.
- Un Concejal por cada bloque político que integre la Comisión de Desarrollo Económico, Impacto Ambiental y Turismo del Honorable Concejo Deliberante.
- Un representante de cada una de las instituciones, cámaras y/o entidades intermedias conforme a lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza N° 5289.

INTEGRANTES:

| | |
|--------------|-----------|
| P. VLAEMINCK | BINIMELIS |
|--------------|-----------|

• **COMISION DE SEGUIMIENTO CLUB SPORTIVO AMERICA** (Ordenanza N° 5514)

Integrada por:

- Un (1) representante de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante,
- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo y
- Un (1) representante de "La Entidad"

INTEGRANTES:

| | |
|-------|-----------|
| CELIE | BINIMELIS |
|-------|-----------|

• **CONSEJO DEL ARBOLADO PUBLICO** (Ordenanza N° 5525 – Art. 9° de la Ley 12276)

Se integrará con representantes del Honorable Concejo Deliberante, vecinos que manifiesten interés sobre el tema, representantes de instituciones y profesionales de la materia.

INTEGRANTES:

| | | |
|-------|---------|---------|
| CASCO | DONATTI | SANCHEZ |
|-------|---------|---------|




Maria Soledad Llull
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 06.-


Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

• **CONSEJO DE SEGUIMIENTO DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACIÓN DEL CAMPING SAFARI** Ordenanza N° 5619/06)

Integrada por:

- Un (1) representante de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante,
- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo y
- Un (1) representante de "El Concesionario".

INTEGRANTES:

| | |
|--------|-----------|
| FRANCO | BINIMELIS |
|--------|-----------|

• **COMISION MULTISECTORIAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS** (Ordenanza N° 5748/08)

Integrada por:

- La Dirección de Viviendas y Escuelas de la Secretaría de Obras Públicas
- La Secretaría de Desarrollo Humano
- Un representante de cada Bloque Político, del HCD
- E Instituciones con Personería Jurídicas, como:
 - Iglesia Católica
 - Caritas
 - Grávida
 - El Centro de Comercio e Industria de la ciudad de San Pedro
 - Iglesia Evangélica • Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos
 - Confederación General del Trabajo – Representación Local
 - El Consejo Escolar
 - Cruz Roja • Liga Deportiva Sampedrino
 - Y/o cualquier otra institución creada o a crearse

INTEGRANTES:

| | |
|----------|-------|
| CUSCUELA | BASSO |
|----------|-------|

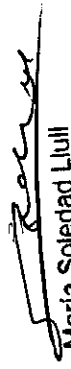
| |
|---------|
| SANCHEZ |
|---------|

• **MESA COORDINADORA REGIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA DERECHOS HUMANOS** (Ordenanza N° 5943/11)

Asociación LMA IACIA QOM (La Casa del Hermano Toba por la Reivindicación de los Derechos de los Pueblos Originarios) radicada en San Pedro

Presidentes de los Bloques Políticos




María Soledad Llull
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 07.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

INTEGRANTES:

| | |
|-------|--------|
| CASCO | PISANI |
|-------|--------|

- **COMISION SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y POLITICAS HIDRICAS** (Decreto HCD N° 15/2012)

1 Representante de cada Bloque Político del HCD

INTEGRANTES:

| | |
|-------|-------|
| CASCO | BASSO |
|-------|-------|

- **COMITÉ DEL CANCER E IMPACTO AMBIENTAL** (Ordenanza N°6297/17 - 6002/12)

Integrado de la siguiente manera:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal:

- 1 representante del Área Municipal de Producción.-
- 1 representante designado por la Secretaría de Salud Municipal.-
- 1 representante de Área Municipal de Medio Ambiente.-
- Asimismo el Intendente Municipal en el caso de considerarlo necesario, está facultado para escoger 1 representante mas de otra área municipal que considere necesario y desde ya, a designar los nombres de cada representante de las áreas antes mencionadas.

Por el Departamento Deliberativo Municipal:

- 2 integrantes del Honorable Concejo Deliberante y por aquellos que soliciten hacerlo.

Otros Representantes:

- Representantes de ALUCEC (Asociación Lucha Contra el Cáncer) San Pedro.-
- Profesionales de la Salud
- Geólogos
- Representantes de Instituciones comprometidas con la Lucha Contra el Cáncer, las que deberán acreditar la inscripción de Persona Jurídica ante el Ministerio Justicia.”

INTEGRANTES:

| | |
|-------|--------|
| CASCO | PISANI |
|-------|--------|

- **COMISIÓN DE BECAS/PRÉSTAMOS REINTEGRABLES** (Ordenanza N° 6005/12)

Integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un representante de cada Bloque Político y quienes designe el Señor Intendente Municipal en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.



Secretaría
María Soledad Lillo
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 08.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

INTEGRANTES:

| | | |
|--------------|--------------|----------------|
| OTERO | CELIE | DONATTI |
|--------------|--------------|----------------|

- **COMISION ASESORA del CONCEJO DELIBERANTE ESCOLAR de SAN PEDRO**

1 Concejel por cada Bloque Político del HCD (S/Decreto HCD N° 84/2012)

INTEGRANTES:

| | |
|-----------------|----------------|
| GONZALEZ | DONATTI |
|-----------------|----------------|

- **COMISIÓN MIXTA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PLIEGO LICITATORIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL PARTIDO DE SAN PEDRO** (Ordenanza N° 6104/14)

Integrada por un representante de cada uno de los Bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro por un lado y por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a través de los Señores Secretario de Economía y Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Cultural, Económico y Turístico, Secretario de Salud, Contador Municipal y el Señor Intendente Municipal

INTEGRANTES:

| | | |
|--------------|--------------|------------------|
| CASCO | BASSO | PELLETIER |
|--------------|--------------|------------------|

- **JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL** (Ordenanza 5428/04 y 6082/13)

Presidencia: Señor Intendente Municipal (Ley 7.738, Artículo 12°)

Secretaría Coordinadora: a cargo de un Funcionario Municipal designado por el Presidente de la J.M.D.C.

Vocales permanentes: un funcionario municipal designado por el presidente de la J.M.D.C., la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro, Cruz Roja Filial San Pedro y la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Públicos y Sociales de San Pedro Ltda. (COOPSER) – **1 Concejel Municipal**

Vocales no permanentes y colaboradores:

- 1.- Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- 2.- Subprefectura San Pedro.
- 3.- Toda otra entidad que sea especialmente convocada por la J.M.D.C.



María Soledad Liuli
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 09.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

INTEGRANTES:

| | |
|-----------------|------------------|
| GONZALEZ | BINIMELIS |
|-----------------|------------------|

• **CONSEJO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD** (Ordenanza 6158/15)

- * Un Presidente designado por el Ejecutivo Municipal
- * Un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Pedro.-
- * Un representante de cada Bloque político del HCD.-
- * Un representante de cada uno de los Centro de Jubilados y Pensionados de San Pedro.-
- * Un representante de cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil que acrediten actividad legalmente reconocida en el Área de la Tercera Edad.-

INTEGRANTES:

| | |
|---------------------|-------------|
| T. VLAEMINCK | MORA |
|---------------------|-------------|

• **CONSEJO MUNICIPAL DEL CELÍACO DE SAN PEDRO** (Ordenanza 6214/16)

Funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Salud Municipal, que estará integrado de la siguiente manera:

Tres profesionales de la salud, designados por la Secretaría de Salud Municipal.

Un representante perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal.

Un Concejal representante de la comisión de Desarrollo Humano del HCD de San Pedro.

Dos representantes de Asistencia al Celíaco de San Pedro (Adherida a ACELA).

Director de Bromatología o quien se designe.

Director de Turismo o quien se designe.

Un representante del Consejo Escolar de San Pedro.

Un representante de la OMIC

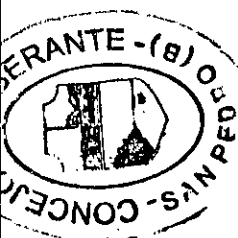
INTEGRANTES:

| | |
|---------------|--------------|
| PISANI | IBERN |
|---------------|--------------|

• **COMISIÓN FISCALIZADORA MUNICIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL** (Ordenanza N° 6215/16)

En representación del DEM 3 miembros: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Economía y un (1) Funcionario Municipal designado por el Señor Intendente.

En representación del HCD: 2 Concejales designados por el Cuerpo Legislativo.



Maria Soledad Luján
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 08/2023.-

HOJA N° 10.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

INTEGRANTES:

| | |
|-------|---------|
| CASCO | DONATTI |
|-------|---------|

- **COMISION ESPECIAL BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL** (Ordenanza 6234/16)

Participarán CUATRO (4) representante del Departamento Ejecutivo Municipal y CUATRO (4) representante del Honorable Concejo Deliberante, elegidos por el mismo, garantizando la máxima representación posible de los Bloques Políticos que lo integran.

Estará integrada por un (1) Presidente; un (1) Secretario y Vocafías.

La Presidencia será ejercida por el señor Intendente Municipal; la Secretaria y parte de las Vocafías por los funcionarios que se desempeñan en la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Obras, Infraestructura y Planeamiento, Dirección de Viviendas y por los representantes del Honorable Concejo Deliberante.-

INTEGRANTES:

| | |
|------------|-----------|
| LEGUIZAMON | BASSO |
| CASCO | PELLETIER |

- **COMISIÓN de SEGUIMIENTO del FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION DEL DEPORTE** (ORDENANZA 6234/16)

Conformada por TRES (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (3) representante del Honorable Concejo Deliberante, elegidos por el mismo, garantizando la máxima representación posible de los Bloques Políticos que lo integran..-

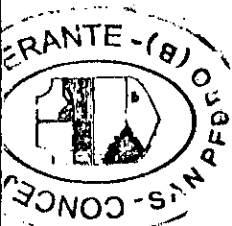
La Presidencia será ejercida por el señor Intendente Municipal, la Secretaria y parte de las Vocafías por los funcionarios que se desempeñan en la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Deportes Municipal o la repartición Municipal que en el futuro la reemplace, por los representantes del Honorable Concejo Deliberante.-

INTEGRANTES:

| |
|----------|
| CUSCUELA |
|----------|

- **COMISIÓN de SEGUIMIENTO del FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION CULTURAL** (ORDENANZA 6234/16)

Conformada por TRES (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (3) representante del Honorable Concejo Deliberante, elegidos por el mismo, garantizando la máxima representación posible de los Bloques Políticos que lo integran.-



Soledad L. Lull
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro





DECRETO N° 08/2023.-

HOJA N° 11.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

La Presidencia será ejercida por el señor Intendente Municipal, la Secretaria y parte de las Vocalías por los funcionarios que se desempeñan en la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Cultura Municipal o la repartición Municipal que en el futuro la reemplace, por los representantes del Honorable Concejo Deliberante.-

INTEGRANTES:

CASCO

• **MESA LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR** (Ordenanza N° 6332/18), estará integrada por:

a. Representantes de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal: 1) Secretaría de Desarrollo Humano 2) Secretaría de Salud 3) Secretaría de Seguridad Pública 4) Secretaría Legal y Técnica

b. Representantes de la Comisión de Desarrollo Humano del Honorable Concejo Deliberante.-

c. Representantes de Organismos Gubernamentales, con asiento en el Partido de San Pedro:

1) Fuerzas de Seguridad (Comisaría de la Mujer y la Familia, Policía Provincia Bs. As., Policía Local, etc.)

2) Jefatura Distrital de Educación

3) Centro de Acceso a la Justicia San Pedro

En el caso del Poder Judicial compuesto por Juzgado de Paz y Fiscalías, no serán integrantes de la Mesa, aunque estarán presentes con carácter informativo cada vez que se lo requiera.

Representantes institucionales que deseen sumarse al trabajo en promoción y protección de las víctimas como así también a los distintos movimientos, iglesias y agrupaciones que trabajen en la problemática.

INTEGRANTES:

| | | |
|--------------|------------|----------|
| BINIMELIS | IBERN | CUSCUELA |
| T. VLAEMINCK | LEGUIZAMON | |

• **SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CANNABIS MEDICINAL** (Ordenanza N° 6470/20)

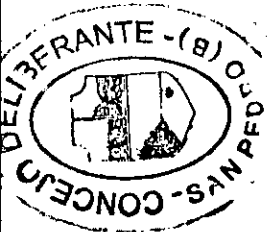
Estará integrada por:

Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y 1 (un) representante de cada bloque político del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Pedro.



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



Specer
María Soledad Liull
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro



DECRETO N° 08/2023.-
HOJA N° 12.-

INTEGRANTES:

| | | |
|--------------|---------------|------------------|
| CELIE | PISANI | PELLETIER |
|--------------|---------------|------------------|

- **COMISION ESPECIAL DEL FONDO de OBRAS COMUNITARIAS**
(Ordenanza N° 6543/22)

Estará integrada por:

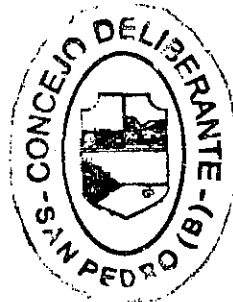
Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y 1(un) representante de cada Bloque político del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Pedro.

INTEGRANTES:

| |
|-----------------|
| GONZALEZ |
|-----------------|

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108° , Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. –


María Soledad Llull
Subsecretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante de San Pedro



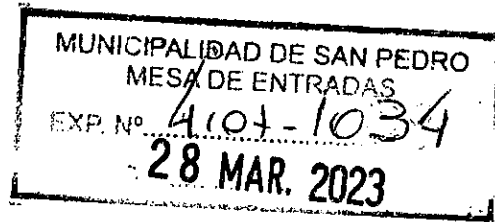

Rita Karina Loguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (BA), MARZO 28 de 2.023.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. CECILIO SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole el siguiente **DECRETO N° 09/23**, de este Honorable Concejo Deliberante.-

DECRETO N° 09 del 28 de MARZO de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 4907/2023, ingresado a éste H°. Cuerpo Legislativo con fecha 27 de Marzo de 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 4907/2023, el señor Intendente Municipal, Dn. Cecilio Salazar, DNI 11.570.117, electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, comunica su reincorporación al cargo;

Que ante lo descripto, se debe dictar el acto administrativo que indique la finalización de la licencia otorgada mediante Decreto N° 65/2021 y refleje la situación actual del Organigrama Municipal,

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- REINCORPORASE en el cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de San Pedro, al señor **CECILIO SALAZAR, DNI 11.570.117**, electo en los comicios electorales realizados el 27 de Octubre de 2019, **a partir del día 27 de Marzo de 2023**, comunicado a éste H°. Cuerpo Legislativo mediante Expediente N° 4907/2023.-

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bh. As)





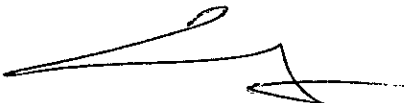
DECRETO N° 09/2023

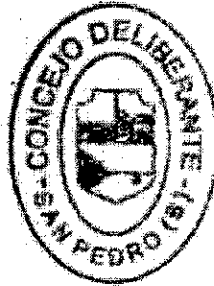
Hoja N° 02.-

Art. 2°.- Mediante el presente acto administrativo se procede a dar por finalizada la licencia otorgada mediante Decreto N° 65/2021

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese. –

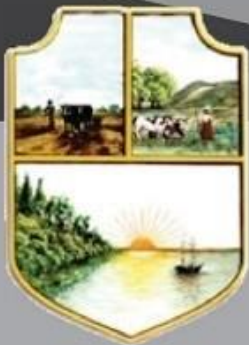
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Es. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



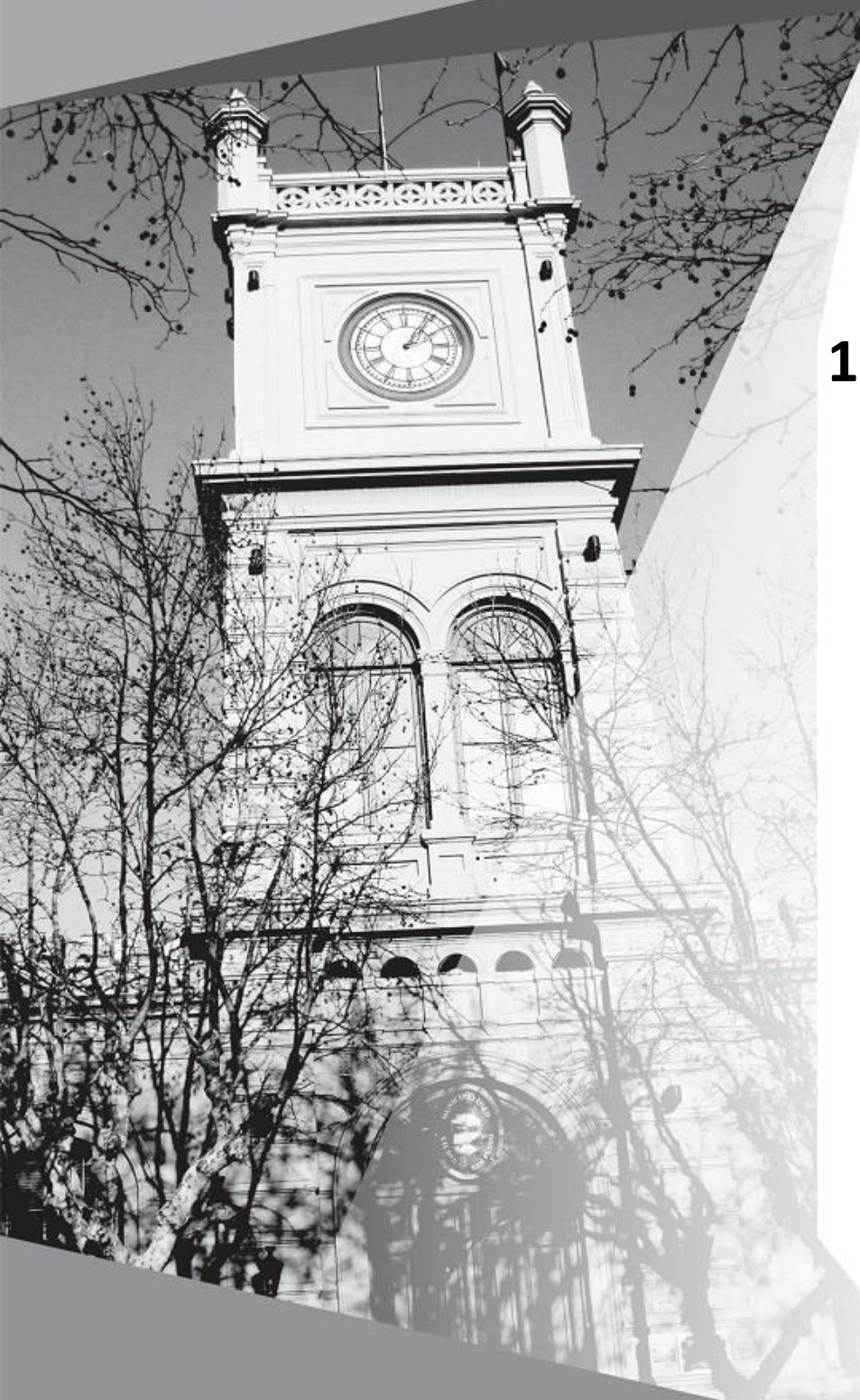


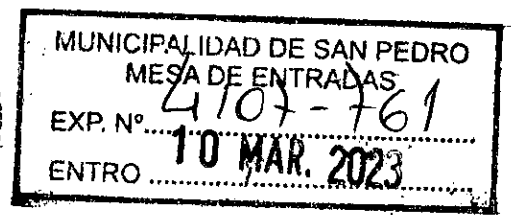
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Honorable
Concejo
Deliberante**

11. COMUNICACIONES





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 de 2.023.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
COMUNICACIÓN N° 01/23 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

COMUNICACIÓN N° 01 del 09 de MARZO de 2.023

VISTO:

La inquietud recibida por vecinos en el transcurso de ayer y madrugada del día de la fecha acerca de la faltante de suero antiofídico cuando concurre una persona ante la picadura de una Yará a la Guardia del Hospital Municipal Emilio Ruffa, Y

CONSIDERANDO:

Que este Bloque Frente de Todos Convicción y Coherencia toma conocimiento de esta lamentable y preocupante situación recientemente ocurrida.

Que San Pedro es una ciudad turística donde es frecuente que turistas se acerquen a pescar a la vera del río Paraná, como también vecinos y vecinas residentes en el Partido.

Que, con más razón, por lo expuesto en el párrafo anterior, se debe planificar que haya stock de suero antiofídico en el efector de salud municipal, para evitar demoras en solicitarlo a otros Municipios, sobre todo en esta época estival donde se incrementan accidentes ofídicos.

Que mediante esta herramienta legal que otorga la L.O.M. se pretende que el Departamento Ejecutivo Municipal informe acerca de lo sucedido en el día de ayer y madrugada del día de hoy, y asimismo informe la disponibilidad de este tipo de insumo en los efectores de salud del Partido de San Pedro.

Por todo ello.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones**

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



COMUNICACIÓN N° 01/2.023.-
HOJA N° 02.-

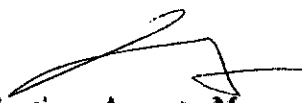
RESUELVE

Art. 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe:

- A) Actuaciones de lo sucedido en el Hospital Emilio Ruffa en el transcurso del día 19 de Enero 2.023 y 20 de Enero 2.023, acerca del posible ingreso de una persona mordida por una yarará y la falta de stock de suero antiofídico, lo que obligó a requerirlo en otro municipio (San Nicolás).
- B) Disponibilidad de suero antiofídico en los principales efectores de salud de ciudad cabecera y localidades.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial, según Art. 108°. Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. –

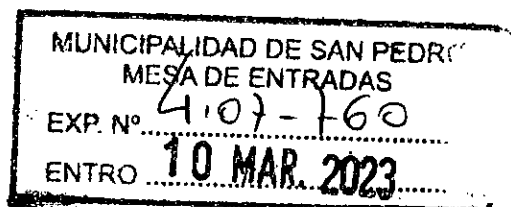

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 de 2.023.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAMON SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
COMUNICACIÓN N° 02/23 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

COMUNICACIÓN N° 02 del 09 de MARZO de 2.023

VISTO:

La realización con mampostería de ladrillos de una construcción contigua a los baños ubicados en el Paseo Público Municipal N° 1, Y

CONSIDERANDO:

Que en las últimas jornadas pudo advertirse la realización de una obra con mampostería de ladrillos cerámicos en la zona contigua a los baños públicos ubicados en el Paseo Público N° 1 de ésta localidad;

Que en fecha 24/02/2023 el responsable de la Escuela de Canotaje de la Asociación Civil "El Ribereño" manifestó en declaraciones públicas efectuadas a medios periodísticos que tendría un "permiso precario" de uso del espacio público para la construcción de una guardería de botes de canotaje, aclarando que sería él el responsable de refaccionar la edificación existente y construir la guardería;

Que al día de la fecha el Departamento Ejecutivo Municipal no ha presentado un pedido de autorización para la cesión del espacio público que se menciona anteriormente;

Que en consecuencia se desconocen las características del proyecto en cuestión, si se ha realizado un estudio de impacto ambiental a fin de analizar la viabilidad del mismo, profesionales que intervienen en la supervisión de la obra, presentación de planos, etc.;

Por todo ello.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones**

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



COMUNICACIÓN N° 02/2.023.-
HOJA N° 02.-

RESUELVE

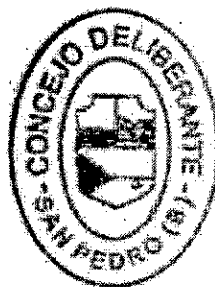
Art. 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a la brevedad informe:

- a) Sobre la veracidad de las afirmaciones vertidas en los medios periodísticos sobre la construcción de una guardería de botes de canotaje en la zona contigua a los antiguos baños públicos ubicados en el Paseo Público N° 1;
- b) En caso afirmativo presente proyecto de la obra en construcción, planos e informe de impacto ambiental a su respecto;
- c) Informe quien es el o los profesionales a cargo de la obra;
- d) Informe en forma detallada y precisa las causas por las que se han obviado los procedimientos legales correspondientes a la cesión de espacios públicos.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro del Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial, según Art. 108°. Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

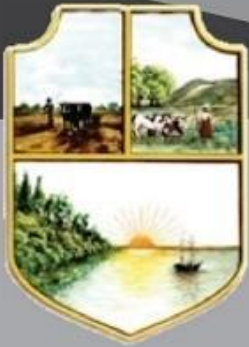
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



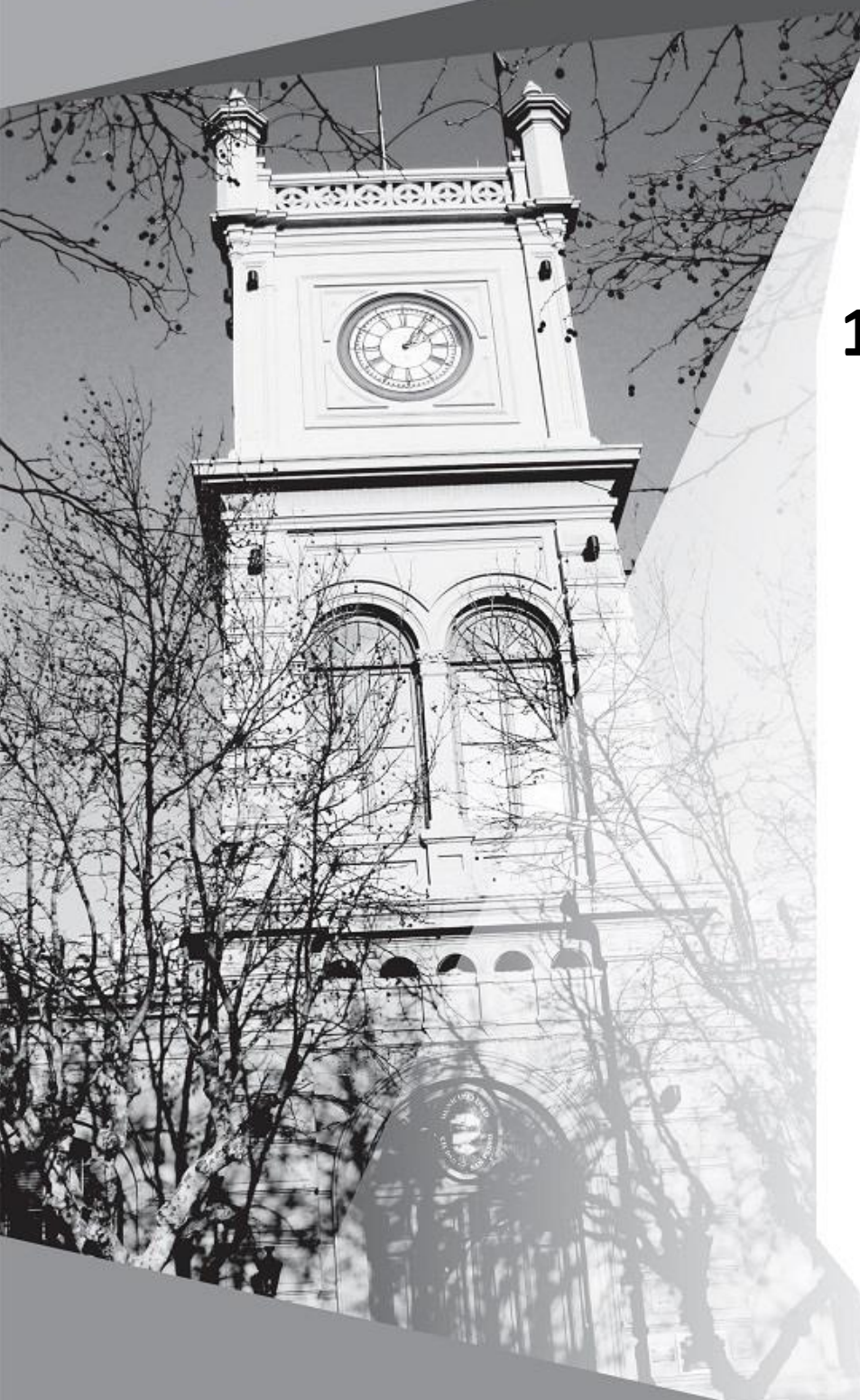


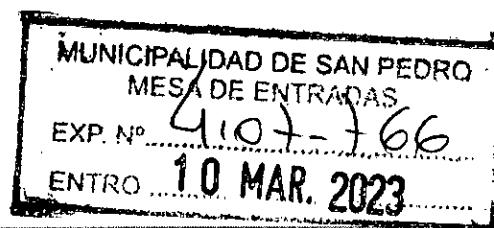
Boletín Oficial

Municipalidad de San Pedro

**Honorable
Concejo
Deliberante**

12. RESOLUCIONES





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 DE 2.023.-

Señor Intendente Municipal
Dr. RAMON O. SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
RESOLUCION N° 01/23, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

RESOLUCIÓN N° 01 del 09 de MARZO de 2.023

VISTO:

La inquietud recibida por los vecinos y las vecinas solicitando la instalación de un cartel señalizando contramano en la intersección de las calles Perón y Litoral, Y



CONSIDERANDO:

Que vecinos y vecinas del lugar han manifestado que, al no estar señalizado el lugar, automóviles que realizan circulación por el nuevo Boulevard en sentido al centro de la ciudad, en muchas ocasiones no doblan por calle Litoral y continúan por calle Perón hacia el NE conduciendo en contramano.

Que se concurre al lugar mencionado para interiorizarse en la problemática puntual.

Que se observa que efectivamente no existe cartelería alguna, y efectivamente se registra la situación manifestada por los vecinos, un auto continua la circulación en contramano por calle Perón hacia el centro de la ciudad.

Que la Ordenanza N° 5.492/2.005 sobre el sentido de circulación de calles, y sus modificatorias, establece que la calle "Tte. Gral. JUAN DOMINGO PERON", calle n° 104 de nuestra ciudad corre entre Bartolomé Mitre hacia el SE y hasta su finalización y tendrá sentido de circulación NO-SE y en orden ascendente con respecto a su numeración.

Que la colocación de un cartel indicador de contramano y la instalación de adecuada señalización contrarrestarían estos efectos y daría mayor seguridad a los vecinos del barrio.

Por todo ello,

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



RESOLUCION N° 01/2.023.-
HOJA N° 02.-

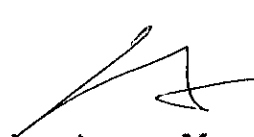
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones,

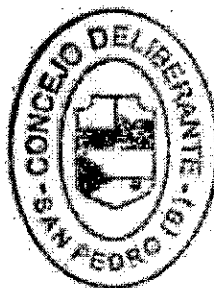
RESUELVE

Art. 1°. – Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente disponga los mecanismos operativos pertinentes para la colocación de un cartel indicatorio de contramano en la intersección de las calles Perón y Litoral para evitar que vecinos y turistas circulen por calle Perón en sentido NE.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los
NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bz. As)

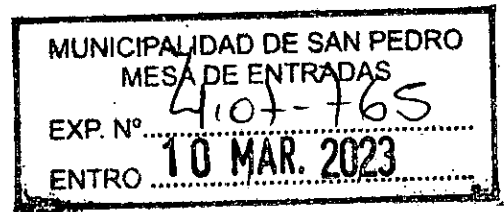



Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 DE 2.023.-

Señor Intendente Municipal
Dr. RAMON O. SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
RESOLUCION N° 02/23, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.


Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

RESOLUCIÓN N° 02 del 09 de MARZO de 2.023

VISTO:

Que en el camino a Vuelta de Obligado no existen tachos de basura para mantener el corredor turístico en buenas condiciones, Y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado Municipal el mantenimiento de los espacios públicos.

Que la empresa Ashira, recolectora de residuos, recorre esa área cumpliendo con el servicio en Vuelta de Obligado.

Que San Pedro, ha crecido y ha habido un incremento poblacional, en la zona correspondiente al corredor turístico San Pedro/Vuelta de Obligado.


Que en la zona nombrada existen barrios en desarrollo y Complejos de Cabañas, que aún no cuentan con la recolección de residuos que corresponde.

Que la existencia de los cestos de basura favorecería a que los vecinos de la zona cuenten con el lugar apropiado para tirar la basura, como así también los turistas que transitan el lugar.

Que sería una buena medida la colocación de cestos de basura, favoreciendo a la limpieza del lugar y beneficiando al cuidado del medio ambiente.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones,


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930




RESOLUCION N° 02/2.023.-
HOJA N° 02.-

RESUELVE

Art. 1°. – Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal trámite ante el Área correspondiente la colocación de cestos de basura en el camino a Vuelta de Obligado (desde Escuela Primaria N° 13 hasta Vuelta de Obligado)

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

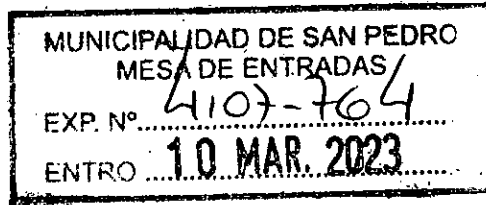
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro






SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 DE 2.023.-

Señor Intendente Municipal
Dr. RAMON O. SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
RESOLUCION N° 03/23, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.


Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

RESOLUCIÓN N° 03 del 09 de MARZO de 2.023

VISTO:

Que dicho lugar es transitado por sampedrinos y turistas y no se encuentra en óptimas condiciones de parquización, Y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe mantener los espacios públicos en buenas condiciones.

Que la parquización en ese lugar brindará no solo el embellecimiento, sino que también ayudará a la contención de la barranca y su conservación con las especies de plantas adecuadas para esa zona.

Que el lugar cuenta con un sistema de riego para su mantenimiento.

Que el Municipio cuenta con el personal adecuado para el mantenimiento del lugar.


Que dicho lugar debe estar en buenas condiciones de parquización ya que es elegido por muchos turistas para sacarse fotos como recuerdo de San Pedro.

Que es de fundamental importancia contar con espacios verdes conservados para favorecer al cuidado del medio ambiente.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones,




Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930




RESOLUCION N° 03/2.023.-
HOJA N° 02.-

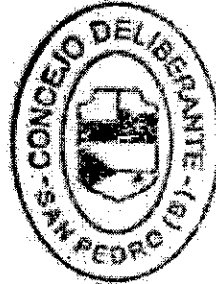
RESUELVE

Art. 1°. – Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal trámite ante el Área correspondiente la parquización y acondicionamiento de la Escalera de las Flores.

Art. 2°. – Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

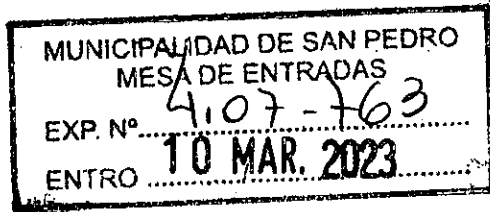
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 DE 2.023.-

Señor Intendente Municipal
Dr. RAMON O. SALAZAR
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
RESOLUCION N° 04/23, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

RESOLUCIÓN N° 04 del 09 de MARZO de 2.023

VISTO:

Que ambas garitas de colectivos son usadas por los ciudadanos de San Pedro y sus localidades y se encuentran deterioradas, Y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas aquellos lugares de uso público.

Que la reparación de las garitas fue solicitada a través de una nota presentada por los vecinos con número de Expte: NQ-2022-00008988-MUNISPE-ME#SG el día 19 de Mayo de 2022.

Que nuestro Bloque solicitó a través de un Proyecto de Resolución el 24 de Mayo de 2022, Expte N° 4741/22, la reparación de las garitas de colectivos ubicadas en Plaza Belgrano y la ubicada en la intersección de las calles Pellegrini y Moisés Novillo.

Que el Proyecto de Resolución N° 4741/22 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Que hoy en día la garita de colectivos ubicada en la intersección de las calles Moisés Novillo y Pellegrini se encuentra en condiciones deplorables, antihigiénicas e inseguras, para quienes la usan a diario haciendo uso del transporte público.

Que la garita de colectivos nombrada anteriormente es muy usada por los ciudadanos, ya que se encuentran en cercanía Hospital Municipal, Estadio Municipal, Comisaría Local, la sede de Inspección de Tránsito, Centro de Monitoreo y Escuela Primaria y Secundaria.



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930

Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As.)



RESOLUCION N° 04/2.023.-
HOJA N° 02.-

Que la garita de colectivo ubicada en la Plaza Belgrano, hoy en día también se encuentra deteriorada y aún no ha sufrido reparación alguna.

Que la garita nombrada anteriormente es usada con frecuencia y a diario por ciudadanos, encontrándose en un lugar estratégico y céntrico.

Que las garitas de colectivos deben permanecer en condiciones adecuadas, iluminadas y seguras, para que el ciudadano pueda moverse con tranquilidad en la ciudad y brindarles también seguridad a los vecinos del lugar.

Que la reparación de las garitas de colectivos brindará no solo seguridad a los ciudadanos, sino que también darán a la ciudad de San Pedro una buena imagen, aportando beneficios como ciudad turística.

Que en fundamento de los considerando anteriores adjuntamos fotos de las condiciones en que se encuentran las garitas de colectivos, como así también un modelo posible para renovarlas.

Por todo ello,


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°. – Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal trámite ante el Área correspondiente la reparación o reemplazo de manera urgente de la garita de colectivos ubicada en la intersección de las calles Pellegrini y Moisés Novillo, como así también la ubicada en la Plaza Belgrano.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los
NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murray
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bs. As)



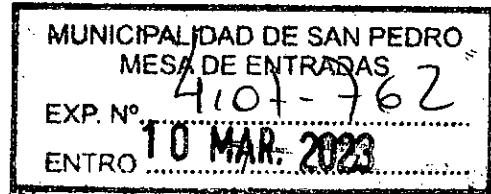

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro





SAN PEDRO (Bs. As.), MARZO 10 DE 2.023.-

Señor Intendente Municipal
Dr. RAMON O. SALAZAR
S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente
RESOLUCION N° 05/23, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Rita Karina Leguizamón
Vicepresidenta 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

RESOLUCIÓN N° 05 del 09 de MARZO de 2.023

VISTO:

Que es necesario brindar una solución a la problemática surgida del estado en que se encuentran las calles colectoras de la Ruta Nacional N° 9, en el distrito de San Pedro, Y

CONSIDERANDO:

Que las calles colectoras pertenecientes a la Ruta Nacional N° 9, en el Distrito de San Pedro, se encuentran en un deplorable estado de circulación;

Que ello provoca las constantes quejas de vecinos que utilizan las mismas, dado que son el acceso obligado a viviendas y establecimientos de la zona;

Que a su vez, dichas cedes conectan con caminos vecinales y, en la mayoría de los casos, no ofrecen opciones alternativas, siendo su uso inevitable;

Que su tránsito es de pequeño, mediano y gran porte, incluyendo maquinaria de trabajo, ya que por ellos se moviliza también la producción de esa zona;

Que debido a su mal estado, en determinados lugares, obliga al tránsito a desviarse por las banquetas y/o lugares inapropiados;

Que estas maniobras conllevan trastornos y peligros, que se incrementan en situaciones climáticas adversas;

Que el espectro de daños ocasionados va desde lo económico hasta poner en riesgo por la seguridad de quienes circulan por ella;

Que no se observa mantenimiento regular en estas colectoras;

Por todo ello,



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro
Pellegrini 180 - San Pedro - Tel. 3329-423439/424164 - C.P. 2930



RESOLUCION N° 05/2.023.-
HOJA N° 02.-


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°. – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios ante VIALIDAD NACIONAL para que, a través de la empresa concesionaria CORREDORES VIALES S.A., repare a la brevedad, las calles colectoras del tramo SEXTO, correspondiente a la Ruta Nacional N° 9, correspondiente al distrito de San Pedro .

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los NUEVE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES. -


Santiago Augusto Murra
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
San Pedro (Bz. As)




Rita Karina Leguizamón
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante de San Pedro

